

PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD



GOBIERNO
F E D E R A L

SEP



Vivir Mejor

PROGRAMA NACIONAL DE
JUVENTUD



2008-2012

Secretaría de Educación Pública

Lic. Josefina Vázquez Mota

Secretaria de Educación Pública

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

Dr. Miguel Székely Pardo

Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. José Fernando González Sánchez

Subsecretario de Educación Básica

Lic. Julio Castellanos Ramírez

Oficial Mayor

Dr. Jorge Santibáñez Romellón

Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas

Instituto Mexicano de la Juventud

Mtra. Isabel Priscila Vera Hernández

Directora General

Lic. Asís Francisco Cano Cetina

Subdirector General de Coordinación y Evaluación

Lic. Aurelio Cruz Ovando

Subdirector General de Bienestar y Servicios Juveniles

Mtra. Lucie Christiane L. Ouéda Cruz

Directora de Investigación y Estudios sobre Juventud

Lic. Angelo Gutiérrez Hernández

Director de Coordinación Sectorial y Regional

Lic. Amado Espinoza Jiménez

Director de Evaluación y Control

Lic. Santa Escobar Escobar

Directora de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Lic. Luis Eduardo Hernández Monroy

Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Lic. Carmen García García

Directora de Enlace con Organizaciones Juveniles

C. Eduardo Ismael Aguilar Sierra

Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Sergio Ruiz Andrade

Director de Comunicación Social

C. Carlos Prieto Sañudo

Director de Finanzas

© Instituto Mexicano de la Juventud, 2008
Derechos reservados conforme a la ley

Serapio Rendón No. 76

Col. San Rafael, C.P. 06470

México, D.F.

ISBN: 978-968-5224-76-5

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

Índice

Mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	5
Mensaje de la Secretaria de Educación Pública	7
Presentación de la Directora General del Instituto Mexicano de la Juventud	9
Introducción	11
Fundamentos de la Política Nacional de Juventud	17
Fundamentos jurídicos	23
Objetivos, indicadores y metas	29
Objetivo 1: ciudadanía y participación social	37
Objetivo 2: acceso efectivo a la justicia	51
Objetivo 3: acceso y permanencia en la educación	63
Objetivo 4: trabajo decente	77
Objetivo 5: fomento de la salud de las y los jóvenes	91
Objetivo 6: vivienda adecuada	113
Consideraciones finales	125
Abreviaturas y acrónimos	129
Fuentes de consulta	131

Mensaje del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Al inicio de mi gobierno, muchos mexicanos participamos en el proyecto Visión México 2030. Fue un ejercicio colectivo para definir el país que queremos con perspectiva de futuro. En este proyecto quedó plasmado un compromiso común para aprovechar todo nuestro potencial de desarrollo.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 que aquí se presenta ha sido elaborado tomando como punto de partida la Visión México 2030, el Plan Nacional de Desarrollo, así como los resultados de una amplia consulta con actores relevantes del sector que han aportado elementos de diagnóstico y de acción. Este Programa expresa los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que orientarán el trabajo en beneficio de la juventud mexicana.

Su elaboración se apega a los lineamientos de la Ley de Planeación y forma parte de una estrategia tanto para impulsar el desarrollo del país como para poner en marcha un sistema integral que vincula el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que emanan de él y el proceso presupuestal que se elabora año con año en cada dependencia. Las metas que aquí se plantean señalan los principales resultados que habremos de obtener en esta materia para contribuir a la construcción de un México fuerte y competitivo en las décadas por venir, y además nos permitirán establecer un proceso claro de seguimiento y rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

Con el compromiso y el trabajo de todos, estoy seguro de que avanzaremos en la construcción de un país con igualdad de oportunidades, un país con una economía competitiva y generadora de empleos, un país seguro, limpio, justo y ordenado. Este, como el resto de los programas institucionales, refleja claramente el pensamiento de una sociedad que apuesta por un país que avance por la vía del Desarrollo Humano Sustentable, una nación donde todos vivamos mejor, un México ganador.

Mayo de 2008

Felipe Calderón Hinojosa
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Mensaje de la Secretaría de Educación Pública

En el gobierno del Presidente Felipe Calderón los jóvenes ocupan un lugar especial. Por eso sus anhelos y proyectos son de la más alta prioridad para el presente y futuro de México.

Varias son las razones; entre ellas destaca que México es básicamente un país de jóvenes. Así lo confirman las estadísticas. Hoy la población juvenil de entre 12 y 29 años representa más de 30.0% del total de los mexicanos.

En los próximos años sufriremos el impacto del bono demográfico en la curva poblacional, que para el año 2012 reportará la mayor cantidad de jóvenes en la historia del país. La población en edad de trabajar será mayor que toda la infantil y la que esté en retiro juntas.

Lo que hagan o dejen de hacer ahora los jóvenes, tendrá repercusión inmediata sobre la totalidad de la población.

De ahí nuestro empeño de fortalecer el mejoramiento de las condiciones de vida, capacidades, valores y aptitudes de la juventud, sobre todo a través de la educación, de una educación de calidad con equidad y pertinencia.

Queremos formar jóvenes participativos, íntegros y comprometidos con el desarrollo de México.

Por ello, desde la Secretaría de Educación Pública, mediante el Instituto Mexicano de la Juventud, nos esforzamos en construir y consolidar una política juvenil transversal e incluyente, que en distintos espacios proporcione a los jóvenes las herramientas necesarias para su desempeño profesional y social.

Hoy esta política de juventud, plasmada en el Programa Nacional de Juventud 2008-2012, se ve fortalecida con la Reforma de la Educación Media Superior, enfocada a elevar la calidad, asegurar la equidad y orientar la pertinencia educativa para millones de jóvenes que buscan mayores oportunidades y espacios de desarrollo laboral que les dé certeza de futuro.

Éste es el propósito también de la Alianza por la Calidad de la Educación que presentó el Presidente de la República, como un compromiso de la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para mejorar la calidad de la formación de los millones de niños y jóvenes que hoy cursan la Educación Básica, y cimentar con firmeza a partir del preescolar todo el Sistema Educativo Nacional.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 es resultado de los esfuerzos de instituciones académicas y gubernamentales, así como de la sociedad civil, por reconocer a este sector como estratégico y definitorio del rumbo del país.

Durante poco más de tres meses, el Instituto Mexicano de la Juventud realizó una consulta pública en el ámbito nacional para conocer las necesidades más urgentes de nuestros jóvenes, e incorporarlos en el diseño de las políticas públicas dirigidas hacia ellos.

La política transversal de juventud del Gobierno Federal tiene el propósito de establecer líneas de acción para ampliar las oportunidades de desarrollo y competitividad para los más de 34 millones de jóvenes mexicanos, con base en sus propios anhelos, propuestas y participación.

Sólo desde los jóvenes, con los jóvenes y para los jóvenes haremos efectiva una política transversal encaminada a promover la equidad, la igualdad, el bienestar y la competitividad de la juventud mexicana para VIVIR MEJOR.

Lic. Josefina Vázquez Mota
Secretaria de Educación Pública

Presentación de la Directora General del Instituto Mexicano de la Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud, junto con el Gobierno de la República, tenemos un compromiso con la juventud mexicana de forjar las bases de un México ganador. Es por ello que orientamos nuestros esfuerzos a ampliar las oportunidades que permitan potenciar las posibilidades de participación en los distintos ámbitos de la vida nacional de las y los jóvenes mexicanos de manera responsable y oportuna.

Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, es uno de los quehaceres elementales del Instituto Mexicano de la Juventud. Ante tal responsabilidad se presenta el Programa Nacional de Juventud 2008-2012, como una guía de los esfuerzos que el Instituto se obliga a asumir en beneficio de las y los jóvenes mexicanos. Las estrategias plasmadas en este documento se fortalecerán en la medida que durante la trayectoria se sumen los esfuerzos de los distintos sectores que conforman la sociedad, así como los del Gobierno Federal.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 constituye en su totalidad una estrategia efectiva para las y los jóvenes. Su objetivo es articular, concretar e incluir estructuras, instituciones y procesos sociales, que logren fomentar las relaciones entre las distintas generaciones y poner a la juventud en condiciones de participar en forma significativa en los programas y las actividades que los afectan.

El Instituto está comprometido con la creación de las condiciones necesarias para que las y los jóvenes cuenten con las habilidades y competencias que reclama el capital humano más dinámico de la población. Ésta será la contribución del Instituto Mexicano de la Juventud al conjunto de activos que permiten a una sociedad acceder al desarrollo de modo continuo y equitativo.

Mtra. Isabel Priscila Vera Hernández
Directora General
Instituto Mexicano de la Juventud

Introducción

Introducción

Hoy día las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años, que conforman poco más de 30.0% del total de la población, se desenvuelven con nuevas destrezas y valores propicios para el cambio político y social, así como el desarrollo económico. La disminución de las tasas de dependencia ofrece al país la oportunidad de crecimiento económico y desarrollo social, siempre y cuando se satisfagan las necesidades básicas de las y los jóvenes y éstos tengan acceso a oportunidades de calidad.

El bono demográfico es de provecho en la medida en que se invierte en la formación de capital humano y en políticas de promoción de más y mejores empleos. No es suficiente aumentar el nivel educativo de la población; es indispensable promover la inversión de capital y la creación de empleos en condiciones de trabajo decente, además de garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la no discriminación.

Invertir en el desarrollo de las y los jóvenes contribuye a evitar las llamadas conductas de riesgo, como el abandono de los estudios y los embarazos no planeados en edades tempranas –producto a su vez de situaciones de riesgo, como la pobreza económica, la discriminación, la violencia y la marginación–; contribuye también a mejorar las expectativas de movilidad sociolaboral, a darle sustentabilidad al cre-

cimiento económico del país y a fortalecer la cohesión social.

Consideremos que es en la juventud cuando se adquiere autonomía, se producen cambios importantes y se adoptan estilos de vida y decisiones que afectan de forma determinante el destino individual y el de la sociedad. De ahí la necesidad de instrumentar mecanismos institucionales que permitan que el tránsito de las y los jóvenes hacia su autonomía coincida plenamente con el de su integración social.

Esto equivale, por un lado, a garantizar la igualdad de oportunidades en rubros estratégicos como el de la participación, el acceso a la justicia, la educación, el trabajo, la salud y la vivienda; derechos que requieren ser protegidos porque conforman áreas fundamentales para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida. Por otro lado, implica transformar las instituciones de acuerdo con las necesidades y expectativas de las y los jóvenes, bajo el entendido de que dichas instituciones, al formar parte de la dinámica de la sociedad, deben transformarse de manera continua para adecuarse a las necesidades de los distintos grupos sociales.

La respuesta del Estado en estos aspectos demanda acciones sustentadas por el conjunto de dependencias responsables de brindar servicios en cada una de

las áreas. Por tanto, es necesario, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en el Eje 3, apartado 3.7 sobre Familia, niños y jóvenes, “diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales a través de la coordinación interinstitucional, para generar sinergias que garanticen el desarrollo integral de calidad y equitativo de los jóvenes y lograr así que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación”.

Para alcanzar el objetivo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 19 del Eje 3, instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes, cuya estrategia 19.1 plantea “fortalecer a la familia para fomentar el bienestar juvenil y su debida integración a la sociedad”. En la estrategia 19.2 propone “ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema educativo [...] así como promover su inserción laboral...”. En la estrategia 19.3, “edificar una cultura cívico-democrática que fomente la participación de los jóvenes ciudadanos en los asuntos públicos, así como una conciencia plena sobre la importancia del respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia”.

De acuerdo con ello, el objetivo del Programa Nacional de Juventud 2008-2012 es establecer los lineamientos de la Política Nacional de Juventud que orienten al conjunto de dependencias del Gobierno Federal a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las y los jóvenes, mediante el reconocimiento de sus necesidades y la promoción del ejercicio efectivo de sus derechos. Ello les permitirá

construir proyectos de vida autónomos, mejorar sus condiciones de vida y contribuir al desarrollo económico y social.

Metodología del Programa Nacional de Juventud 2008-2012

Para llevar a cabo el diseño del Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se tomó en consideración, en esencia, el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a partir de su Análisis de situación del Programa Nacional de Juventud 2002-2006. Entre las mismas sobresalen la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional; la designación de responsables respecto de cada una de las líneas de acción; el establecimiento de indicadores y metas; la implementación de foros de consulta ciudadana y la alineación del Programa de Mediano Plazo del Instituto Mexicano de la Juventud al Programa Nacional de Juventud 2008-2012.

En 2007 el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) realizó foros estatales de consulta ciudadana, que contaron con la participación de representantes de gobierno, académicos, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil. Los foros se desarrollaron en torno a mesas de discusión sobre democracia y participación ciudadana; desarrollo económico e inserción laboral; educación, cultura y tecnología; derechos humanos; conciencia cívica; desarrollo social y valores, y crecimiento regional, de los cuales se desprendieron propuestas para el contenido y la visión del documento.

Asimismo, se contó con la colaboración de las distintas secretarías de Estado e instituciones involucradas en el bienestar de las y los jóvenes y que validaron los diagnósticos, objetivos, indicadores y metas del Programa: la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Reforma Agraria, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Nacional de Migración, la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, el Consejo Nacional de Población, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Consejo Nacional contra las Adicciones, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se desprende de las entrevistas, los diagnósticos y los datos obtenidos. En él se abarcan los principales temas que reflejan las condiciones de vida de las y los jóvenes, así como las áreas en las que presentan mayores desafíos para su desarrollo personal y de cara a la sociedad.

En el capítulo “Fundamentos de la Política Nacional de Juventud” se plantean los principios que cimientan la propuesta; el capítulo “Fundamentos jurídicos” recupera de la legislación mexicana y de los tratados internacionales que México ha suscrito, lo concerniente a la promoción del desarrollo de las y los jóvenes y el

respeto y protección de sus derechos; en el capítulo “Gestión institucional de la Política Nacional de Juventud” se diagnostica y propone las herramientas institucionales con las que el Instituto Mexicano de la Juventud cuenta en la actualidad y aquellas que requiere fortalecer.

Los capítulos que concentran la propuesta de desarrollo integral de las y los jóvenes comprenden, en primer lugar, el concerniente al objetivo 1, sobre “Ciudadanía y participación social”. Su lugar es estratégico en el Programa si se toma en cuenta que, como base de las políticas de juventud se encuentra el reconocimiento de las y los jóvenes como actores sociales y sujetos de derecho y, por tanto, de su capacidad de participación en los asuntos que les afectan.

En el objetivo 2, sobre “Acceso efectivo a la justicia”, se califica como necesario impulsar una política de justicia que fortalezca la prevención del delito entre y hacia las y los jóvenes; que promueva mecanismos de integración social para aquellas y aquellos jóvenes en situación de conflicto con la ley y, en general, que satisfaga las necesidades de demanda de justicia indispensables para el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía.

En el objetivo 3, sobre “Educación pertinente y de calidad”, se destaca, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la importancia de dotar a las y los jóvenes de una educación que les permita desarrollar sus capacidades, competencias y conocimientos, con el propósito de constituirse en individuos autónomos y con capacidad de transformar su entorno con miras al bienestar general.

En el objetivo 4, sobre “Trabajo decente”, se diagnostica las condiciones y desafíos actuales a los que se enfrentan las y los jóvenes en materia laboral, en el marco de la globalización de mercados y la acelerada innovación tecnológica. Se plantea que asegurarles una formación de calidad y proteger sus derechos laborales contribuye a reducir el desempleo, el trabajo no formal y los índices de migración.

En el objetivo 5, sobre “Fomento de la salud de las y los jóvenes”, se afirma la necesidad de procurar educación integral para el cuidado de su salud y la prevención de enfermedades y conductas de riesgo, así como la procuración de su acceso a los servicios de salud, en especial para quienes no tienen derecho o no pueden gozar de este servicio.

Por último, en el objetivo 6, sobre “Vivienda adecuada”, se manifiesta la importancia de la vivienda como centro de convivencia y desarrollo social, así como el derecho de las y los jóvenes a tener un lugar donde vivir que les permita desplegar sus capacidades, libre de violencia y que propicie su acceso a otros satisfactores básicos.

Fundamentos de la Política Nacional de Juventud

Fundamentos de la Política Nacional de Juventud

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 es resultado de los esfuerzos de instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil por reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos y definitivos del rumbo de la Nación, no sólo por los desafíos y oportunidades que representa su preponderancia demográfica, sino, sobre todo, por los retos que impone a la sociedad y a las instituciones la generación de condiciones propicias para el aprovechamiento de su potencial transformador y de innovación en las distintas esferas de la vida.

Lo anterior implica, en primer lugar, identificar a las y los jóvenes como actores sociales, autónomos y sujetos de derecho. En segundo lugar, considerar que las circunstancias y acciones que conducen a la desigualdad general surgen primero durante la juventud, y que la promoción de su desarrollo integral debe comprender las especificidades biológicas, psicológicas y culturales que los caracterizan.

Asimismo, el reconocimiento de las y los jóvenes conlleva la necesidad de establecer una política nacional enfocada en exclusiva a este sector de la población, que asegure su acceso y disfrute de las oportunidades en condiciones de equidad y que fomente en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven el conocimiento de sus derechos, su comprensión, apropiación y los medios para hacerlos exigibles.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se guía por el principio de Desarrollo Humano Sustentable, promovido por la ONU y establecido como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas que procuren la ampliación de las oportunidades tanto para las generaciones presentes como futuras.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“Se propone al Desarrollo Humano Sustentable como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo como derecho de todos los mexicanos de hoy donde sea que éstos radiquen.

Ello significa asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos. Significa también que las oportunidades para las generaciones actuales y futuras puedan ampliarse, y que el desarrollo de hoy no comprometa el de las siguientes generaciones.”

Desarrollo Humano Sustentable, pág. 21.

El Programa incorpora a su vez los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía, pluriculturalidad y responsabilidad intergeneracional,

que conllevan la adopción y adecuación de enfoques en su metodología, objetivos y estrategias.

Para garantizar la igualdad de oportunidades y la construcción de sociedades justas, es indispensable reconocer las diferencias que existen entre las personas, intentando eliminar las desventajas para aquellos que se encuentran en situaciones menos favorecidas, con el fin de garantizar la igualdad, la cual parte de la idea de que el Estado debe tratar a cada uno de sus ciudadanos con el mismo interés y con el mismo respeto. Debido a ello, en el Programa se plantean propuestas para las distintas necesidades de las y los jóvenes indígenas, migrantes, con alguna discapacidad, jóvenes madres y jóvenes en extrema pobreza.

En apoyo a este principio, el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 reconoce los cambios acontecidos en el medio rural y los desafíos que entrañan –mismos que han dado pie a un nuevo tratamiento de este ámbito, al que se denomina nueva ruralidad–, y que han atraído atención e interés especiales con las potencialidades de crecimiento que ofrece la globalización, que privilegia lo local y lo contempla como el espacio de innovación tecnológica, social y política por excelencia.

Asimismo, es indispensable garantizar a las y los jóvenes, y a las generaciones venideras, entornos libres de discriminación, la cual constituye un obstáculo para el desarrollo con equidad y el respeto y cumplimiento de los derechos humanos. La discriminación es una forma negativa de trato diferenciado que se basa en el estigma y el prejuicio, que restringe y niega los derechos, y vulnera la cohesión social. El objeto del principio de no discriminación es garantizar la igualdad de trato

entre los individuos, cualquiera que sea su sexo, raza u origen étnico, religión, discapacidad, edad, orientación sexual, opiniones políticas, condición social y económica.

El ejercicio de la autonomía implica que las y los jóvenes puedan conducir sus vidas conforme a sus propios principios. Para ello se deben garantizar condiciones mínimas de justicia en la sociedad y reconocer y respetar la pluralidad de identidades, manifestaciones y expectativas por parte de todos los integrantes del Estado. El ejercicio de la autonomía no depende sólo de la voluntad individual, sino del grado de libertad que una persona o grupo social tiene para poder actuar de acuerdo con su elección.

El principio de pluriculturalidad implica, tal como señala el artículo 4º de la Constitución, la protección y el desarrollo de los pueblos indígenas, sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social; de igual manera, la promoción efectiva de su acceso a la jurisdicción del Estado, considerando sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establece la ley.

Por otro lado, puesto que cada generación tiene sus propios fines e intereses definidos por su contexto temporal y espacial, pero también deberes y obligaciones, debe mantenerse el principio de responsabilidad intergeneracional, el cual supone que cada generación velará por que la siguiente tenga los mismos derechos, pero siempre buscando mejorar las oportunidades, sobre todo para aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja. Esto implica, además, que son los adultos quienes deben dar el primer paso en el establecimiento de acuerdos intergeneraciona-

les que consideren las diferencias y los objetivos en común entre las generaciones.

Ejes transversales de la Política Nacional de Juventud

La realización de la Política Nacional de Juventud comprende la adopción de tres ejes transversales, que habrán de darle viabilidad a las acciones, a saber: corresponsabilidad institucional, cooperación social y participación social.

1. La corresponsabilidad institucional implica que para cumplir a cabalidad con sus atribuciones y responsabilidades, los distintos órdenes de gobierno deben guiarse bajo los principios de colaboración e integración igualitaria de las necesidades de las personas. En este sentido, la respuesta a los problemas de las y los jóvenes comprende la cooperación responsable de las instituciones gubernamentales en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Juventud, lo que contribuye a fortalecer la organización democrática del Estado.
2. La cooperación social involucra el diálogo y la colaboración de los actores privados y de la sociedad civil organizada con el sector público, para la realización de un fin en el que todos se beneficien, al respetar su identidad y fomentar el diálogo en condiciones de igualdad.
3. La participación social de los ciudadanos en los asuntos públicos, ya sea en forma individual u organizada, comprende el acompañamiento

y supervisión de las acciones de gobierno en los diversos ámbitos de su competencia. Ello contribuye a mejorar tanto la acción de las instituciones, como la efectividad de las políticas y programas.

Fundamentos jurídicos

Fundamentos jurídicos

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se abarcan cuatro vertientes normativas que le dan fundamento y contenido, en su objetivo de atender a la población cuya edad comprenda entre los 12 y los 29 años y que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, sea objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto Mexicano de la Juventud lleve a cabo con el concurso de las diversas dependencias y entidades de la administración pública.

La *primera vertiente* la constituye el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, con fundamento en el artículo 26° constitucional, que establece la responsabilidad del Estado de garantizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación de los diversos sectores sociales, de los cuales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Lo anterior responde a lo establecido por el artículo 1° de la Constitución, en cuyo párrafo primero se establece que todos los individuos gozarán de las garantías que otorga la Constitución y en cuyo párrafo tercero se prohíbe cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La creación del Programa Nacional de Juventud 2008-2012 obedece también a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Planeación, el cual considera a ésta un medio para el desempeño eficaz de la responsabilidad del Estado en el desarrollo integral y sustentable del país, siempre y cuando tienda a la consecución de los fines políticos, sociales, culturales y económicos reconocidos en la Constitución.

Conforme con ello, el Instituto Mexicano de la Juventud atiende a lo dispuesto en el artículo 16° de la misma ley, fracciones III y IV, así como en sus artículos 23°, 28° y 29°, que establecen la obligación de las dependencias de la administración pública federal de elaborar programas que consideren las propuestas presentadas por las entidades sectoriales y las entidades federativas, así como las opiniones de los grupos sociales y pueblos indígenas interesados; además, asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.

De acuerdo con estos lineamientos, se reconoce la obligatoriedad de las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, mismo que dispone, en materia de juventud, instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Como *segunda vertiente* se contemplan las disposiciones de carácter orgánico y la legislación aplicable al ámbito de la juventud. Por un lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus artículos 48, 49 y 50 determina la coordinación sectorial del Instituto Mexicano de la Juventud a cargo de la Secretaría de Educación Pública, y en su artículo 38, fracción XXX, señala las atribuciones de la Secretaría en materia de juventud, precisando su responsabilidad de organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales.

Estas acciones son realizadas por el Instituto Mexicano de la Juventud, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; con autonomía jurídica, patrimonio propio y que tiene por objeto, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud:

- a. Definir e instrumentar una Política Nacional de Juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.
- b. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias.
- c. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacio-

nadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

- d. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran.
- e. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas y culturales y derechos.
- f. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Asimismo, es importante considerar al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud dentro de esta segunda vertiente.

Por otro lado, como *tercera vertiente* se considera el conjunto de leyes que de manera explícita o implícita intervienen en el bienestar de las y los jóvenes, entre las cuales destacan la Ley General de Desarrollo Social; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley General de Población; Ley General para la Igualdad

entre Mujeres y Hombres; Ley de la Comisión de Derechos Humanos; Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Ley General de Educación; Ley General de Salud; Ley Federal del Trabajo; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En materia internacional, y con la finalidad de fortalecer el marco de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes mexicanos, se considera como *cuarta vertiente* jurídica las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en instrumentos del orden internacional, entre los cuales destacan la Convención sobre Derechos del Niño; Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud; Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil; Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina 1995-2000. Asimismo, y con el objeto de establecer y consolidar la cooperación y el intercambio con otros países en el ámbito de la juventud, se toman en cuenta los tratados bilaterales de cooperación educativa y cultural que México ha celebrado.

Objetivos, indicadores y metas

Objetivos, indicadores y metas

A continuación se presenta una relación de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y de los programas sectoriales a cuyo cumplimiento contribuyen los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2008-2012. Asimismo, se propone un conjunto base de indicadores y metas sobre el bienestar de las y los jóvenes, con el fin de facilitar la evaluación de la Política Nacional de Juven-

tud propuesta. Cabe precisar, por un lado, que el cumplimiento de las metas depende de la acción de los tres niveles de gobierno, así como del fortalecimiento institucional del Instituto Mexicano de la Juventud; y por otro, que dichos indicadores han sido formulados de acuerdo con la información estadística existente, por lo que son susceptibles de adecuaciones.

Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2008-2012	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivos de los programas sectoriales
<p>OBJETIVO 1: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</p> <p>Promover la participación de las y los jóvenes, por medio del reconocimiento y protección de su ciudadanía.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento de los objetivos 1, 9 11, 12, 16 y 18 del Eje 1; 15, 16, 18, 19, 21 y 22 del Eje 3; 14 del Eje 4 y 3, 9 y 10 del Eje 5.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento del objetivo 4 y al tema transversal de Evaluación de la Secretaría de Educación Pública; objetivos 1, 5 y 6 de la SEGOB; objetivo 2 de la SSP y objetivos 2 y 8 de la SRE.</p>
<p>OBJETIVO 2: ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA</p> <p>Impulsar el ejercicio apropiado de los derechos de las y los jóvenes reconocidos en la legislación nacional, a través de su acceso al aparato de procuración e impartición de justicia.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento de los objetivos 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 16 y 18 del eje 1; 16, 18 y 19 del Eje 3 y 10 del Eje 5.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento del objetivo 4 de la Secretaría de Educación Pública; objetivos 2, 3 y 6 de la SSP; objetivo 8 de la STPS; objetivos 1, 3, 5 y 6 de la SEGOB; objetivo 11 de la SRE y objetivo 6 del Programa Sectorial de Procuración de Justicia.</p>
<p>OBJETIVO 3: ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN</p> <p>Garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación pertinente y de calidad, mediante su acceso y aprovechamiento en condiciones equitativas.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento de los objetivos 11 y 12 del eje 1; 1, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 19 del Eje 3 y 10 del Eje 5.</p>	<p>Contribuye al cumplimiento de los objetivos 1, 2 y 3 de la Secretaría de Educación Pública; objetivo 4 de la STPS; objetivo 5 de la SEGOB; objetivos 1, 2 y 3 de la SEDESOL y objetivo 5 de la SRE.</p>

Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2008-2012	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Objetivos de los programas sectoriales
OBJETIVO 4: TRABAJO DECENTE Salvaguardar el derecho de las y los jóvenes al trabajo, a través de su integración laboral en condiciones de trabajo decente.	Contribuye al cumplimiento de los objetivos 12 del Eje 1; 4 del Eje 2; 5, 6, 7, 9 y 10 del Eje 2; 1, 2 y 19 del Eje 3, y 9 y 10 del Eje 5.	Contribuye al cumplimiento de los objetivos 3 y 5 de la Secretaría de Educación Pública; objetivos 4, 5, 7 y 9 de la STPS; Eje 1 de la SE; objetivo 2 de la SRA y objetivo 4 de la SRE.
OBJETIVO 5: FOMENTO DE LA SALUD DE LAS Y LOS JÓVENES Promover el acceso equitativo de las y los jóvenes a los servicios de salud pública y el fomento de estilos saludables de vida.	Contribuye al cumplimiento de los objetivos 1 y 16 del Eje 5; 1, 4, 5, 6, 7, 12, 15, 17, 19 y 23 del Eje 3; 14 del Eje 4 y 10 del Eje 5.	Contribuye al cumplimiento del objetivo 4 de la Secretaría de Educación Pública; objetivo 6 de la STPS; objetivo 1 de la SEDESOL; objetivo 5 de la SRE y objetivos 1, 2, 4 y 5 de la SSA.
OBJETIVO 6: VIVIENDA ADECUADA Propiciar el acceso de las y los jóvenes a una vivienda adecuada, por medio de la promoción de sus necesidades en las políticas y programas de vivienda.	Contribuye al cumplimiento de los objetivos 3 del Eje 1; 17 del Eje 2, y 3 y 19 del Eje 3.	Contribuye al cumplimiento de los objetivos 3 y 10 de la STPS; objetivos 3 y 4 de la SEDESOL y objetivo 1 del Programa Nacional de Vivienda.

OBJETIVO 1: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Promover la participación de las y los jóvenes, por medio del reconocimiento y protección de su ciudadanía.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Población joven de entre 12 y 29 años que consideran que se respeta completa o parcialmente su derecho a expresar opiniones.	% de jóvenes	69.9% (ENJ 2005)	75.0%
Organizaciones de jóvenes que perciben asesoría técnica o financiamiento público.	Número de organizaciones	n/a*	10.0%
Número de programas relativos a juventud que comprenden representación de jóvenes en el diseño de políticas públicas.	Número de programas	n/a	5.0%

* n/a: no aplica, debido a que no se cuenta con información en la materia o desagregada por edad.

Nota: en la actualidad existen programas que otorgan financiamiento y asesoría técnica a organizaciones juveniles; no obstante, no se cuenta aún con información desagregada por edad, que refleje el número exacto de organizaciones lideradas por jóvenes.

OBJETIVO 2: ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA

Impulsar el ejercicio apropiado de los derechos de las y los jóvenes reconocidos en la legislación nacional, a través de su acceso al aparato de procuración e impartición de justicia.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Población joven de entre 12 y 29 años que piensa que se respetan sus derechos de manera completa o parcial.	% de jóvenes	84.2% (ENJ 2005)	87.5%
Población joven de entre 12 y 29 años que piensa que se respeta de manera completa o parcial su derecho a un juicio justo.	% de jóvenes	68.9% (ENJ 2005)	72.0%
Población joven de entre 12 y 29 años objeto de un delito que acudió a presentar una denuncia.	% de jóvenes	26.9% (ENJ 2005)	33.5%
Delitos cometidos por jóvenes de entre 12 y 25 años de edad.	% de jóvenes	44.8% (ENSI-3 2005)	35.0%

OBJETIVO 3: ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN

Garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación pertinente y de calidad, mediante su acceso y aprovechamiento en condiciones equitativas.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Población joven de entre 12 y 29 años que considera que se respeta de manera completa o parcial su derecho a la educación.	% de jóvenes	75.4% (ENJ 2005)	80.0%
Población joven de entre 15 y 29 años en situación de rezago educativo o que no ha logrado concluir la educación básica.	% de jóvenes	29.3% (INEGI)	25.0%
Cobertura en educación media superior.	% de cobertura	59.7% (SEP)	68.0% (Meta de la SEP)

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Cobertura en educación superior.	% de cobertura	24.3% (SEP)	30.0% (Meta de la SEP)
Población joven de entre 12 y 29 años con acceso a <i>Internet</i> en sus escuelas.	% de jóvenes	32.4% (ENJ 2005)	40.0%

OBJETIVO 4: TRABAJO DECENTE

Salvaguardar el derecho de las y los jóvenes al trabajo, a través de su integración laboral en condiciones de trabajo decente.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Número de acreditaciones obtenidas por jóvenes de entre 15 y 24 años de edad en los centros de formación para el trabajo del sector público durante el ciclo escolar.	Número de acreditaciones	327 071 (SEP)	395 000
Tasa de desocupación abierta de los jóvenes profesionistas.	% de jóvenes	8.1% (ENOE, 2007)	7.0%
Población joven trabajadora de entre 16 y 29 años con contrato laboral.	% de jóvenes	38.8% (ENJ 2005)	45.0%
Población joven trabajadora con prestaciones de acuerdo con la ley.	% de jóvenes	20.0% (ENJ 2005)	25.0%
Población joven que logró concretar su negocio.	% de jóvenes	14.5% (ENJ 2005)	17.0%

OBJETIVO 5: FOMENTO DE LA SALUD DE LAS Y LOS JÓVENES

Promover el acceso equitativo de las y los jóvenes a los servicios de salud pública y el fomento de estilos saludables de vida.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Población joven de entre 12 y 29 años que piensa que se respeta de manera completa o parcial su derecho a la salud.	% de jóvenes	79.2% (ENJ 2005)	82.5%
Población joven de entre 12 y 29 años que tiene derecho a algún servicio de salud.	% de jóvenes	49.9% (ENJ 2005)	52.5%
Población joven de entre 10 y 29 años que tiene cintura de mayor riesgo para síndrome metabólico.	% de jóvenes	40.5% en mujeres 14.5% en hombres (ENSANUT 2006)	35.0% en mujeres 10.0% en hombres
% de jóvenes que usaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual.	% de jóvenes	46.1% (ENJ 2005)	52.5%
% de mujeres jóvenes que se embarazaron antes de los 18 años.	% de jóvenes	27.5% (ENJ 2005)	25.0%
Prevalencia de consumo, por primera vez, de drogas ilegales en la población de 12 a 17 años de edad, según sexo y en un periodo determinado.	% de jóvenes	2.5 en hombres 0.7 en mujeres	Disminuir en 10.0% (SS)
Número de muertes a causa de accidentes de tránsito de vehículos de motor en población de 15 a 29 años de edad.	Número de muertes	5 259	Reducir 15.0% (SS)

OBJETIVO 6: VIVIENDA ADECUADA

Propiciar el acceso de las y los jóvenes a una vivienda adecuada, por medio de la promoción de sus necesidades en las políticas y programas de vivienda.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Situación 2007	Meta 2012
Población joven de entre 12 y 29 años de edad que considera que se respeta de manera completa o parcial su derecho a una vivienda digna.	% de jóvenes	72.1% (ENJ 2005)	80.0%
Créditos destinados a la población joven menor de 29 años por parte de las instituciones de fomento a la vivienda.	% de los programas crediticios	n/a	35.0%
Población joven trabajadora de entre 18 y 29 años que cotiza para obtener un crédito hipotecario.	% de jóvenes	28.3%	35.0%
Población joven ocupada que cuenta con prestaciones en materia de vivienda.	% de jóvenes	34.8% (ENJ 2005)	40.0%

El seguimiento de metas e indicadores permite medir el grado de avance de las iniciativas planteadas con el fin de ajustar su operación para mejorar su desempeño. La evaluación, por su parte, tiene como propósito medir los resultados de esas mismas iniciativas. La rendición de cuentas busca promover la transparencia, legitimar las labores de gobierno y estimular la participación ciudadana.

El Programa Nacional de Juventud 2008-2012 plantea como parte de los mecanismos de coordinación interinstitucional, el promover una Red Nacional de Políticas de Juventud, así como una Red Nacional de Investigadores sobre Juventud y un Sistema Integral de Evaluación.

El Sistema Integral de Evaluación tendrá como objetivo general el de evaluar la Política Nacional de Juventud, en particular algunas intervenciones que por sus características sean relevantes para dar mejor atención a las y los jóvenes. Para poder alcanzar lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud presentará, en coordinación con las diversas secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Programa de Evaluación y Monitoreo del Programa Nacional de Juventud. Éste tendrá la misión de medir y dar seguimiento a los indicadores de dicho programa y los que se consideren relevantes para conocer la situación de la juventud mexicana.



Objetivo 1: ciudadanía y participación social

Objetivo 1: ciudadanía y participación social

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce la importancia de involucrar a las y los jóvenes en las decisiones que afectan sus vidas y de crear una política de juventud que promueva el reconocimiento y protección de su ciudadanía. Esto con el fin de que se constituyan como sujetos autónomos, capaces de construir un devenir histórico propio e influir positivamente en el desarrollo nacional.

Tal objetivo responde a la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el cual se considera a la juventud como el motor del crecimiento y del desarrollo humano del país. Por ello, propone instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral y, en este marco, construir una cultura cívico-democrática que fomente su participación en los asuntos públicos, así como una conciencia del respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la no violencia.

Entre los factores que limitan o condicionan el ejercicio de la ciudadanía de las y los jóvenes y del derecho a la participación, se contemplan la falta de reconocimiento de las y los jóvenes como ciudadanos y sujetos de derecho; la desvinculación entre las instituciones del Estado y las manifestaciones de participación; la falta de comprensión de la participación de

jóvenes como mecanismo de reducción de conflictos y conductas de riesgo y la falta de reconocimiento de los derechos ciudadanos de nueva generación.

2. Marco jurídico nacional e internacional

El marco jurídico constitucional que sustenta el derecho a la participación ciudadana se encuentra en los artículos 6°, sobre el derecho a la manifestación de las ideas; 7°, relativo a la libertad de imprenta y el derecho al acceso a la información; 8°, que garantiza el derecho de petición; 9°, que establece el derecho de asociación; 34°, que dispone los requisitos para obtener la ciudadanía mexicana; 35°, que establece las prerrogativas de los ciudadanos y 36°, que estipula sus obligaciones.

En el ámbito internacional, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos protege el derecho de las personas al reconocimiento de su personalidad jurídica; a la libertad de pensamiento, de conciencia, de expresión, de reunión pacífica y de asociación para la protección de sus intereses; el derecho de los niños a la protección por parte de su familia y del Estado, y todos aquellos derechos para participar en los asuntos públicos.

En la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, los Estados se com-

prometen a garantizar la participación de las y los jóvenes en la sociedad y en los procesos de toma de decisiones, mediante la observancia de su situación y necesidades; la promoción de sus capacidades y asociación; el intercambio de experiencias sobre el diseño, aplicación y evaluación de las políticas de juventud; su educación y capacitación en los procesos democráticos; su acceso a los órganos legislativos, la creación de canales de comunicación para la participación y el fomento del voluntariado.

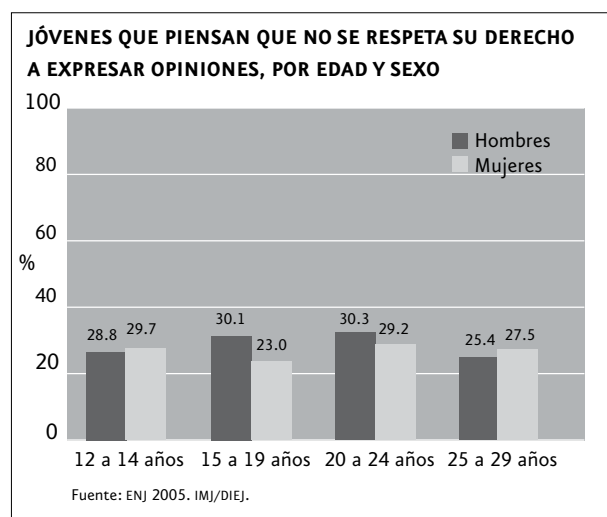
El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes promueve su participación mediante el acceso a la información y el conocimiento de sus derechos y obligaciones; su participación en la política, el desarrollo y el medio ambiente; el respeto a la libertad de asociación y la promoción de sus agrupaciones; su inclusión en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas que les afectan; la cooperación entre sus organizaciones y su participación en foros mundiales.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes propone impulsar y fortalecer procesos sociales que hagan efectiva su participación; promover su derecho de asociación, a elegir y ser elegidos; así como impulsar su participación en las instituciones gubernamentales y legislativas, con el propósito de participar en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud.

3. Diagnóstico

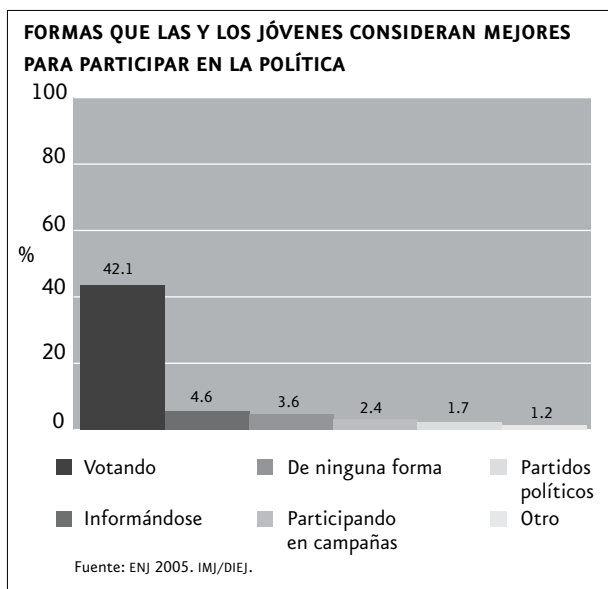
La participación de las y los jóvenes, tanto en los campos electoral y organizacional como en el diseño

y evaluación de políticas y programas, beneficia la acción de gobierno, porque ayuda a la formulación eficaz de políticas, y a la sociedad, mientras que el éxito de estas políticas puede influir de manera positiva en el desarrollo.



Lo anterior precisa crear espacios de confianza y de diálogo entre las y los jóvenes y las instituciones; atenuar la distancia entre sus necesidades y las instancias de representación política, así como reducir las brechas generacionales, lo que implica revalorar a la juventud como un sector de la población con características particulares y capacidad de expresar sus intereses frente a un proyecto de vida.

Con su participación los ciudadanos desempeñan un papel de regulación del aparato gubernamental, mediante el cual desarrollan una acción para vincular un interés, expectativa u opinión con el ámbito público o el espacio político, los cuales deben complementarse para que la participación no se reduzca a un ejercicio periódico de legitimación de procesos de elección de gobernantes.



La participación de las y los jóvenes conlleva el reconocimiento y promoción por parte del Estado de los intereses y habilidades de las y los jóvenes, ofreciéndoles oportunidades para que se involucren en las decisiones que los afectan como individuos y como grupo. Dicha participación es el ejercicio a través del cual se preparan para ejercer a plenitud sus derechos, hacerlos exigibles y, en un determinado momento, asumir responsabilidades en las áreas laboral y de la familia.

La participación ciudadana es transversal a las políticas de juventud, puesto que a través de ella se integran las vivencias y demandas de la juventud en la sociedad y en las instituciones del Estado; de ahí que la realización de una Política Nacional de Juventud dependa, en cierto modo, de que se haga efectiva la participación política y social de las y los jóvenes.

Para que la participación sea efectiva es necesario abrir espacios de diálogo entre las instituciones

públicas y las y los jóvenes, reivindicando su capacidad de interlocución, individual o colectiva, para lo cual la juventud requiere información sobre las instituciones que rigen en la sociedad, así como sobre sus derechos, con el fin de formar un Estado en el que se consideren ciudadanos plenos y puedan ejercer de forma amplia sus derechos de participación.

3.1 Reconocimiento de las y los jóvenes como ciudadanos y sujetos de derecho

La ciudadanía, entendida como la capacidad de ejercer derechos y asumir obligaciones frente a la sociedad, se adquiere en la juventud, pero en México, las y los jóvenes menores de 18 años carecen de reconocimiento explícito como sujetos de derecho y tampoco se establecen diferencias entre ciudadanos jóvenes, adultos y adultos mayores. Esto se debe a que la ciudadanía es una condición universal y una forma de garantizar la igualdad sin discriminar a nadie por sus características; por tanto, su objetivo es asegurar que todas las personas, tratadas como iguales, gocen de los mismos derechos civiles y políticos.

Sin embargo, para garantizar la igualdad es necesario reconocer las diferencias entre los individuos, por lo que en un sentido más amplio la ciudadanía representa la libertad de los sujetos de expresar sus intereses, derivados de sus condiciones particulares, mediante la participación activa en la toma de decisiones. En este sentido cobra suma relevancia el reconocimiento *de facto* de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como su respeto y promoción.

Las y los jóvenes requieren que se reconozcan sus particularidades ante la ley, para que puedan relacionarse en condiciones de igualdad con otros actores sociales y pasar de ser beneficiarios de las políticas a actores de las mismas. La ciudadanía de las y los jóvenes no se diferencia del concepto general de ciudadanía; lo amplía al destacar las características de las y los jóvenes, con miras a considerarlos sujetos de derecho, capaces de ejercerlos incluso antes de cumplir la mayoría de edad.

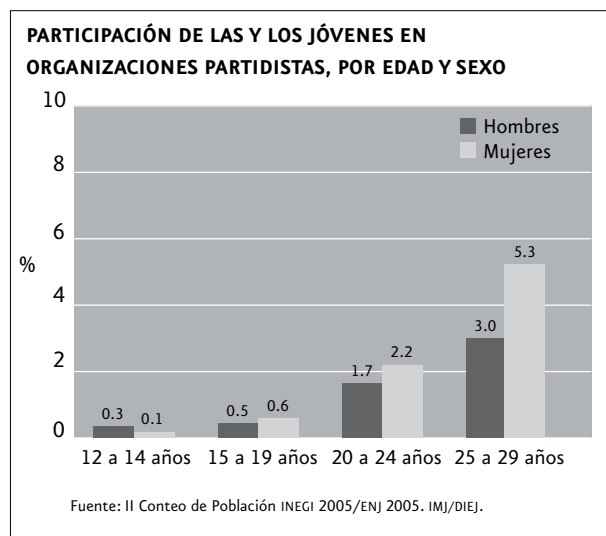
El reconocimiento de la ciudadanía es importante porque influye en el desarrollo de un proyecto de vida autónomo, dado que desde edades tempranas promueve el sentido de la responsabilidad sobre las consecuencias de las decisiones. Su pleno ejercicio depende tanto de la voluntad individual, como de mecanismos institucionales y de recursos materiales que permitan a las y los jóvenes hacer proyectos con la confianza de que es posible realizarlos.

“La ciudadanía constituye una estrategia normativa para articular dentro de una política democrática a las diversas temáticas asociadas con la condición juvenil [...] la ‘juventud’ representa un campo de subjetivación de nuevos actores sociales relevantes para la democracia. Los ‘jóvenes’, a diferencia de otros actores, tienen la particularidad de que en términos abstractos no existen: pero la idea de juventud designa un campo susceptible de pensarse normativamente dentro de los esquemas de la ciudadanía.”

Alejandro Monsiváis Carrillo. “El concepto de ciudadanía y las dimensiones de lo juvenil. Notas para una aproximación político-normativa a los temas de juventud”, en *Tiempo de híbridos*, México-Cataluña, SEP-IMJ- Generalitat de Catalunya, 2004, pág. 31.

3.2 Vinculación entre las instituciones del Estado y las manifestaciones de participación

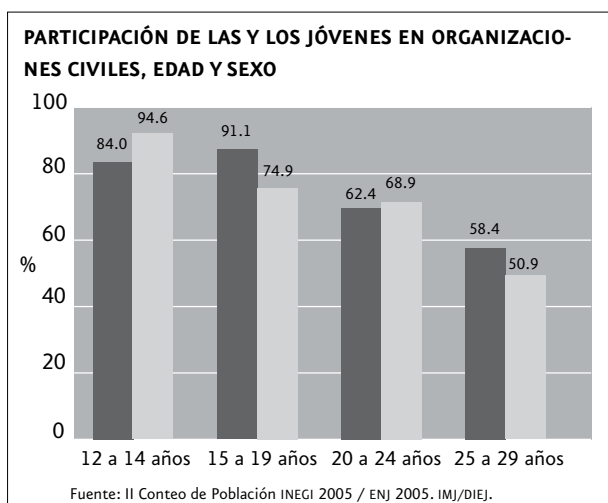
Los porcentajes de participación de las y los jóvenes en el ámbito político han dado lugar a la opinión de que la apatía y el desinterés son característicos de la juventud; en 2005, por ejemplo, según la Encuesta Nacional de Juventud (ENJ 2005) menos de 2.0% de las y los jóvenes de entre 12 y 29 años participó en alguna organización política.



Sin embargo, este discurso restringe su participación a las organizaciones altamente institucionalizadas, como los partidos políticos. En cambio, su desinterés en procesos electorales y acciones solidarias no es tanto un comportamiento característico de un periodo etario como un reflejo del descrédito de la política y del desconocimiento de sus derechos y los recursos con los que cuentan para influir en las decisiones públicas.

Las y los jóvenes no se asumen como sujetos de derechos y obligaciones porque desconocen que cuentan con derechos que pueden hacer exigibles para así contribuir a corregir los defectos del sistema político; tales defectos inhiben la participación social y política de la juventud, por lo que es indispensable que las instituciones impulsen campañas para reformar la imagen y el valor del espacio público, con el fin de eliminar los vicios que desacreditan al régimen democrático y provocan desánimo y desinterés en los ciudadanos.

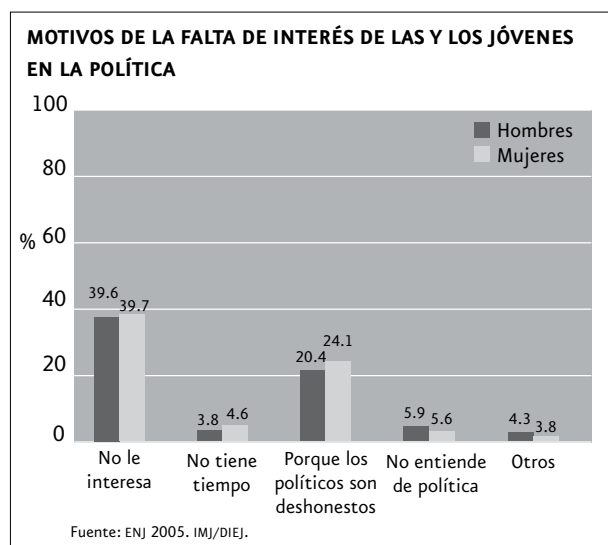
Frente a este panorama, las y los jóvenes buscan formas alternativas de participación donde se sientan incluidos, puedan expresar motivaciones y obtener respuestas en el corto plazo. En 2005, 72.0% de las y los jóvenes de entre 12 y 29 años participaba en alguna organización, las cuales, por ser efectivas en la representación, recrean identidades y posturas políticas en respuesta a la discriminación o exclusión de la que las y los jóvenes han sido o son objeto.



En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce que, si bien no es posible que las instituciones encargadas de instrumentar políticas dirigidas a las y los jóvenes sustituyan las formas alternativas que éstos

tienen para manifestarse, se considera fundamental establecer puentes de comunicación entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones de jóvenes.

Para materializar la Política Nacional de Juventud se deben considerar los motivos por los que participan las y los jóvenes; la titularidad de los menores de edad para constituir asociaciones y su derecho a financiamiento de proyectos que benefician el desarrollo social; el valor del ámbito local para identificar y promover sus proyectos; la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil y el reforzamiento del Instituto Mexicano de la Juventud como organismo mediador entre las organizaciones de jóvenes y las instituciones gubernamentales.



3.3 Reconocimiento de la participación de las y los jóvenes como mecanismo de estabilidad social

Es indispensable promover el reconocimiento por parte de la sociedad en su conjunto de los beneficios que trae consigo la participación activa y responsable y, por tanto, la creación de canales de comunicación en-

tre las instituciones y la juventud, contribuyendo a erradicar la discriminación hacia este sector y a reducir las probabilidades de que se generen ambientes poco propicios para el pleno desarrollo de las y los jóvenes.

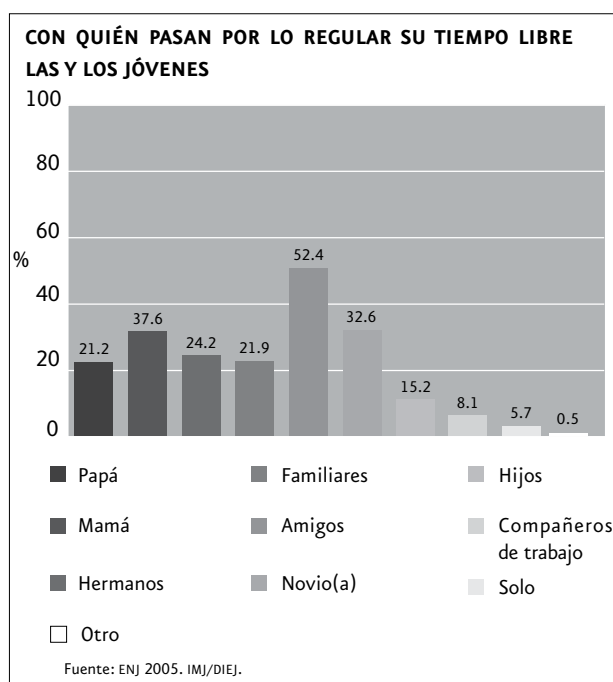
Es tarea del Instituto Mexicano de la Juventud promover la ocupación del tiempo libre a través de ambientes y espacios de expresión artística y cultural, de prácticas deportivas y actividades extraescolares, que permiten a las y los jóvenes comunicar sus intereses e interactuar con otros actores sociales. Es menester del Instituto Mexicano de la Juventud promover la ocupación integral del tiempo libre por medio de la inversión eficiente de recursos en este ámbito, la cual será una

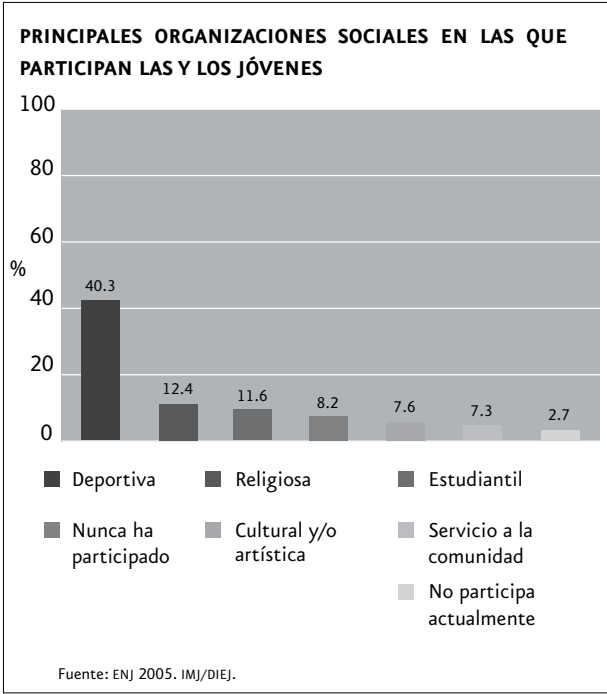
acción efectiva para evitar costos sociales a mediano y largo plazos.

El fomento de la participación de la juventud debe incluir programas inteligentes de ocupación del tiempo libre que atiendan el contexto social en el cual se desenvuelven las y los jóvenes, involucren a éstos en su diseño e implementación e incorporen las tendencias sociales de comunicación. Hoy día las nuevas generaciones son más propensas a establecer estructuras horizontales de organización y a entablar comunicación continua con sus pares a través del uso de tecnologías de la información.

Por otro lado, los recursos destinados a la ocupación del tiempo libre no pueden sólo restringirse al fomento de élites creativas o deportivas, sino que deben formar parte de un programa amplio de fomento educativo y de promoción del interés social en actividades extraescolares, las cuales, además de mejorar la salud física, la autoestima y el trabajo en equipo, constituyen herramientas para prevenir conflictos y conductas de riesgo.

Es importante que los programas de ocupación del tiempo libre incorporen una visión de ciudadanía, que permita a las y los jóvenes conocer los mecanismos de expresión y de participación con los que cuentan y promueva valores que contribuyan al mejor desarrollo de la sociedad, como la protección del medio ambiente, la tolerancia ante la diversidad, la equidad de género y el desarrollo comunitario.





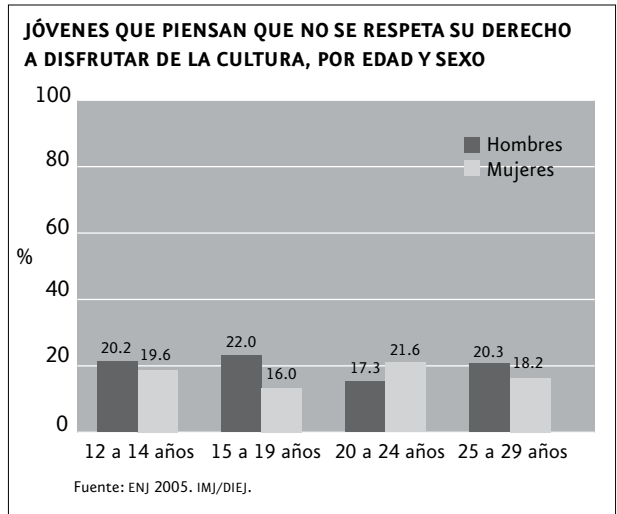
Cabe señalar que las formas de participación de las y los jóvenes en la sociedad abarcan múltiples contextos y posibilidades. Una de las más prometedoras y menos atendidas es la del servicio social, el cual es una herramienta efectiva en la que el conocimiento y el capital humano se unen para coadyuvar en la solución de las necesidades sociales más urgentes del país, por lo que su impulso es fundamental, no sólo para propiciar el conocimiento de las y los jóvenes sobre los desafíos que enfrenta la sociedad, sino para promover la solidaridad y responsabilidad intergeneracional.

3.4 Reconocimiento de los derechos ciudadanos de nueva generación

La garantía de igualdad entre los individuos supone ampliar la ciudadanía mediante la incorporación de enfoques que permitan reconocer las condiciones en las

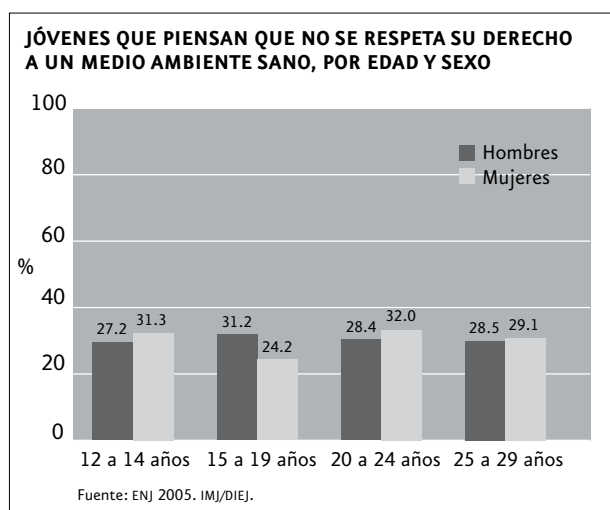
que se desarrollan las personas y que pueden afectar el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, tales como el enfoque de género y de derechos humanos. Sin embargo, existen otros enfoques producto de las transformaciones políticas, sociales y culturales, que dan pie a derechos como los culturales, medioambientales, sexuales y reproductivos, además de los relacionados con el consumo y uso de tecnologías de la información.

El derecho a la libertad cultural es aquel que tienen todas las personas de conservar y expresar su identidad étnica, lingüística y religiosa, en el marco de un Estado democrático. La integración de los derechos culturales en la legislación y en el diseño de políticas públicas garantiza la representación adecuada de los diversos intereses que prevalecen en un Estado culturalmente diverso.



El derecho a un medio ambiente sano, así como a gozar de los recursos naturales de forma responsable, es parte de los derechos de nueva generación. Su preservación conlleva la participación de los ciudadanos en el diseño de políticas y su educación en valores de

cuidado y mejora, a la que las y los jóvenes aportan de manera significativa, a través de la adopción de estilos de vida y de valores.



El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos supone un avance significativo para la sociedad en su conjunto, debido a que contribuye a la toma de decisiones libre y responsable. Forman parte de los derechos humanos y se sustentan en los principios de libertad, privacidad, dignidad, equidad, integridad corporal y autonomía; suponen además el derecho de las personas al disfrute de su vida sexual y reproductiva, el derecho a la no discriminación, coerción o violencia y el derecho a la libre toma de decisiones, fundamental para las y los jóvenes en su proceso de adquisición de autonomía.

Por otra parte, dado que en nuestros días las y los jóvenes constituyen un importante sector de consumidores, en especial de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a las que se adaptan con mayor facilidad que otros sectores de la población, es nece-

sario reconocer y proteger su derecho como usuarios de servicios. El propósito es garantizar su salud y seguridad, al proveerlos de información pertinente sobre los productos y servicios que adquieren, así como de protección de sus intereses ante abusos o fraudes.

Los hábitos de consumo de las y los jóvenes han incorporado el uso de las TIC, a través de las cuales se trascienden fronteras espacio-temporales y se contribuye al ejercicio del derecho a la información. Sin embargo, su uso impone desafíos a las sociedades, debido a que obligan a dotar a las personas de herramientas cognitivas que les permitan emplear la información para la producción de conocimiento socialmente útil.

En este sentido es necesario reconocer que la comunicación digital ha ampliado las formas y alcances de la comunicación entre los individuos, al hacer posible la participación de las y los jóvenes. Ante ello las instituciones del Estado deben facilitar el conocimiento y acceso a las nuevas tecnologías, asegurando que tales medios contribuyan al desarrollo de un proyecto de vida autónomo, sin afectar el ejercicio de sus derechos.

4. Estrategias y líneas de acción en materia de ciudadanía y participación social

Con el fin de promover y garantizar la ciudadanía y la participación de la juventud, se proponen estrategias y líneas de acción que contemplan reformas legislativas, involucran la participación interinstitucional y la

colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los distintos órdenes de gobierno, así como la inclusión de las y los jóvenes y de la sociedad civil en su instrumentación y evaluación.

4.1 Promover el reconocimiento de la ciudadanía de las y los jóvenes

El reconocimiento formal de los derechos de las y los jóvenes, en el marco de un Estado democrático, contribuye al ejercicio efectivo de la participación y a la construcción de un Estado en el que las y los jóvenes se consideren sujetos de derecho y ciudadanos plenos. Por ello se requiere:

- a. Promover el reconocimiento de la ciudadanía de las y los jóvenes en las políticas y programas que les atañen, de modo que sean considerados sujetos de derecho, capaces de conocer y ejercer sus derechos ciudadanos, incluso antes de haber cumplido la mayoría de edad.
- b. Hacer efectivo el reconocimiento de la participación social y política de las y los jóvenes indígenas, de acuerdo con la Constitución Política y los usos y costumbres propios de su comunidad; fortalecer, además, el desarrollo de su cultura e identidad. Esto en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Federal Electoral, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Impulsar la inclusión en la legislación de la titularidad de los menores de edad para constituir libremente asociaciones, reconocida en la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989.
- d. Promover la incorporación en la legislación correspondiente a juventud de los derechos culturales, derechos medioambientales y derechos de los consumidores, con el propósito de ampliar las condiciones en que las y los jóvenes participan.
- e. Propiciar la capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos en el conocimiento, respeto y procuración de los derechos de las y los jóvenes, incorporando los diversos planos de diversidad, como el sexo y la etnia, entre otros; esto en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de las Mujeres, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Reforzar las competencias del Instituto Mexicano de la Juventud para la ejecución de la política de participación, en los aspectos de coordinación intersectorial, aportación de financiamiento a organizaciones de jóvenes y coordinación de la comunicación entre las organizaciones de jóvenes y las instituciones del Estado.

4.2 Promover la participación de las y los jóvenes en los procesos de toma de decisiones públicas

El establecimiento de puentes de comunicación entre las instituciones del gobierno y las y los jóvenes y sus organizaciones, promueve la visión de aquéllos como actores de las decisiones que afectan su vida y refuerza su capacidad para influir en los procesos de toma de decisiones.

Dicha estrategia implica:

- a. Fomentar en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la participación de las y los jóvenes, con el fin de identificar y atender con oportunidad y pertinencia sus diversas necesidades y expectativas en la materia.
- b. Coadyuvar en el fortalecimiento de las organizaciones de jóvenes y promover su acceso al financiamiento público de proyectos que contribuyan al desarrollo social, prestando atención especial al ámbito local, como espacio ideal para la identificación y promoción de proyectos de jóvenes; esto en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Fortalecer la creación y consolidación de las organizaciones de jóvenes indígenas, como mecanismo de integración social y política de este sector de la población, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Reforzar la creación y consolidación de organizaciones de jóvenes migrantes, como mecanismo de integración social y política de este sector de la población, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales, representaciones de organismos internacionales en México y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Crear mecanismos de representación de jóvenes en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con jóvenes, así como su inclusión en los programas de desarrollo municipal y regional.
- f. Promover el diálogo entre las y los jóvenes y sus organizaciones con las instituciones legislativas del país, en coordinación con la Cámara de Diputados y el Instituto Federal Electoral.
- g. Fomentar la movilidad estudiantil, artística y social de las y los jóvenes en el ámbito internacional, así como fomentar el intercambio de experiencias exitosas en materia de políticas

de juventud entre México y otros países, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

- h. Promover acciones y campañas de información sobre las atribuciones y servicios que ofrecen las diferentes instituciones de gobierno, en coordinación con el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y el Congreso de la Unión, con el fin de incrementar la confianza de las y los jóvenes en las instituciones, reformar la imagen y el valor del espacio público y fomentar su participación.

4.3 Promover la participación como medio de reducción de conflictos y conductas de riesgo

La promoción de actividades sociales y culturales en las que las y los jóvenes puedan manifestar sus intereses y desarrollar sus habilidades y competencias, contribuye a prevenir y reducir conflictos y conductas de riesgo, además de representar acciones en beneficio del desarrollo social.

Para alcanzar el mencionado objetivo se propone lo siguiente:

- a. Impulsar programas innovadores de ocupación del tiempo libre y reintegración social de las y los jóvenes, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría

de Seguridad Pública, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Promover la generación de proyectos integrales que involucren a las y los jóvenes prestadores de servicio social y que se lleven a cabo en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Incorporar dentro del Sistema Nacional de Información sobre Juventud indicadores acerca de las necesidades y expectativas de las y los jóvenes en el uso del tiempo libre, que incorporen dimensiones como la etnia, el sexo y el lugar donde se habita.
- d. Llevar a cabo campañas de información sobre la ocupación integral del tiempo libre.
- e. Promover programas de voluntariado, como programas de fomento de la ciudadanía, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Gobernación.



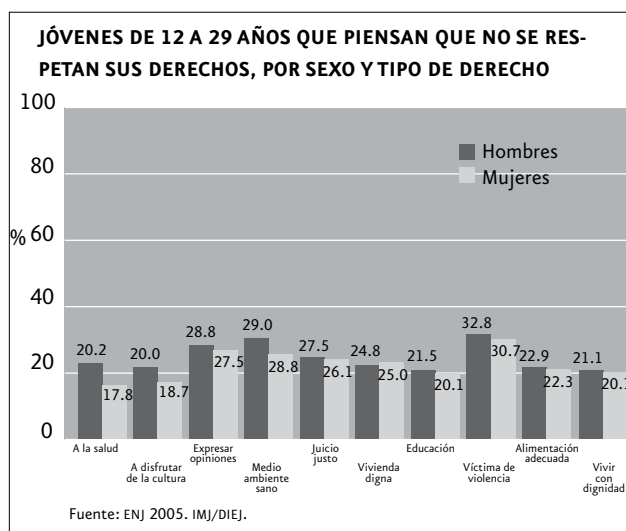
Objetivo 2: acceso efectivo a la justicia

Objetivo 2: acceso efectivo a la justicia

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce la importancia de garantizar el ejercicio, apropiación y exigibilidad de los derechos por parte de las y los jóvenes, mediante su acceso equitativo al sistema de procuración e impartición de justicia, con el fin de reducir el conflicto social y prevenir conductas de riesgo.

Dicho objetivo refuerza lo propuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 para mejorar las oportunidades de la población, a través de la garantía del respeto irrestricto de la ley, que brinde a los ciudadanos la seguridad de que las leyes se cumplen. Por ello propone estrategias que reduzcan la discrecionalidad de la autoridad judicial y procuren la modernización del sistema penal, con el propósito de lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz.



La posibilidad que tienen las y los jóvenes de movilizar el aparato de justicia para la protección de sus derechos e intereses es determinante para la adquisición de la autonomía, debido a que garantiza el ejercicio de sus derechos, necesario para la libre toma de decisiones. Sin embargo, la falta de información sobre el ejercicio y protección de sus derechos y la inexistencia de políticas de prevención del delito condicionan el ejercicio de este derecho por parte de las y los jóvenes.

2. Marco jurídico nacional e internacional

El acceso a la justicia está consagrado en los artículos 17° y 18° constitucionales. En el primero se estipula que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma y que tiene derecho a que ésta se le administre de manera gratuita. En el segundo se fija la creación de un sistema de justicia para adolescentes (12 a 18 años), con el fin de proteger sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, basada en el principio de interés superior del niño de Naciones Unidas y fundamentada en el artículo 4° de la Constitución, garantiza la tutela y el respeto de los derechos fundamentales, en especial el derecho al desarrollo pleno e integral, a

formarse en condiciones de igualdad en los aspectos físico, emocional y social.

La Ley Federal para Prevenir la Discriminación establece la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, a través de la eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la Constitución, así como el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato.

“Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.”

Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir la Discriminación.

La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal reglamenta la función del Estado en la protección de los derechos de los mayores de 11 y menores de 18 años de edad, y en la adaptación social de aquellos cuya conducta se encuentre tipificada, al garantizar el respeto irrestricto a los derechos protegidos por la Constitución.

En el ámbito internacional, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos establece que todas las personas son

iguales ante los tribunales y cortes de justicia, con derecho a ser oídas en público y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial. En el caso de los menores de edad, plantea la necesidad de que los Estados adopten medidas para su readaptación social.

La Convención sobre los Derechos del Niño señala la obligación de los Estados de garantizar que los niños privados de su libertad no sean objeto de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes; que cuenten con asistencia jurídica y que el internamiento respete su integridad y desarrollo psicológico y sexual normal.

El Programa de Acción Mundial para los y Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes, compromete a los Estados a garantizar a la juventud el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las jóvenes y a garantizar, asimismo, el pleno goce de los derechos con equidad de género.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil constituyen el documento internacional más importante sobre el derecho de las y los jóvenes a la justicia; en ellas se reconoce la importancia y los beneficios sociales de prevenir la delincuencia, lo que implica la responsabilidad de la sociedad en el desarrollo armonioso de las y los jóvenes desde su primera infancia y el tratamiento de éstos como actores participativos y no como objetos de control.

Por último, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la cual señala el derecho de éstos

a las garantías del debido proceso, como la denuncia, audiencia, defensa, trato justo y digno, justicia gratuita e igualdad ante la ley. Asimismo, propugna una legislación procesal que considere la condición de las y los jóvenes y el respeto a los derechos, trato digno y resocialización de aquellos condenados por una infracción a la ley penal, a través de alternativas al cumplimiento de la pena.

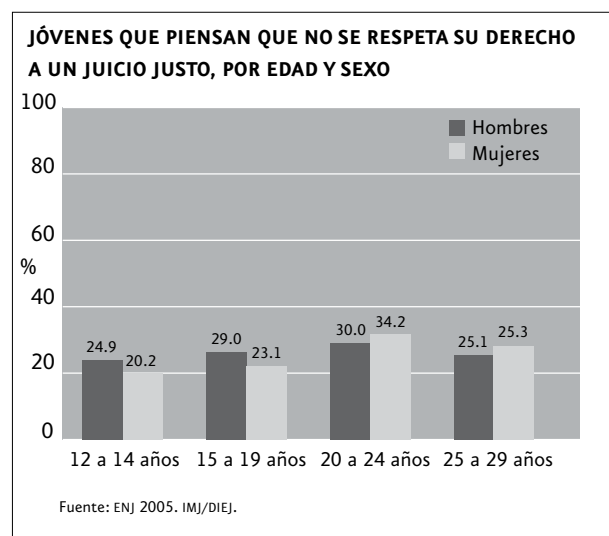
3. Diagnóstico

En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la Política Nacional de Juventud en materia de acceso a la justicia se basa en el reconocimiento, la protección y el fomento de los derechos. Esto contribuye a la prevención del delito en la sociedad y a la superación de la visión que considera a las y los jóvenes como objetos de socialización y control, con miras a procurarles ambientes y condiciones propicios para su desarrollo personal.

De acuerdo con la ONU, una política de prevención de la delincuencia entre las y los jóvenes debe comprender medidas que eviten criminalizar y penalizar de manera injustificada a las y los jóvenes. Entre ellas se encuentran la creación de oportunidades que respondan a sus necesidades, en particular para quienes se encuentran en situación de riesgo social; la formulación de criterios sustentados en leyes, procesos, instituciones, instalaciones y una red de servicios que tengan por objeto reducir las condiciones que propician la delincuencia, así como una intervención gubernamental guiada por los criterios de justicia y equidad, con el fin de velar por el interés general de las y los jóvenes.

Como primera tarea se considera la generación de información que comprenda la eficacia de las instituciones para atender las demandas de justicia de las y los jóvenes, las necesidades de éstos cuando se encuentran en conflicto con la ley y, en general, información y análisis sobre todos los factores que inhiben o elevan los índices delictivos en la juventud.

La relevancia de que los conflictos en los que pueden verse envueltos las y los jóvenes sean prevenidos o atendidos, ya sea como víctimas o actores de delitos, repercute en sus oportunidades para emprender un proyecto de vida autónomo, debido a que les garantiza que las acciones que realicen estarán acompañadas de la protección jurídica del Estado.



3.1 Información sobre el ejercicio y protección de los derechos

La población joven enfrenta día a día situaciones y problemas que le exigen información y conocimiento respecto de sus derechos y la manera de hacerlos

exigibles. Sin embargo, la falta de información limita su acceso efectivo a la justicia, la cual resulta de vital importancia si se toma en cuenta que el conocimiento y la comprensión de los derechos y obligaciones constituyen la base para la exigibilidad de los mismos.

Aun cuando no hay estimaciones exactas sobre las demandas y necesidades de las y los jóvenes en materia de justicia, la ENJ 2005 señala a las drogas y el alcohol (70.9%), las relaciones familiares y de pareja (13.7%) y la violencia (15.8%), como las esferas en las que las y los jóvenes presentan mayor conflicto.

La probabilidad de ser víctima de un delito es mayor entre los 20 y 29 años de edad y, según la ENJ 2005, 6% de las y los jóvenes ha sido víctima de alguno en los últimos 12 meses. La violencia es la primera causa por la cual las y los jóvenes dejarían de vivir en México, de modo que a medida que puedan desenvolverse con seguridad dentro de su entorno, mayor será su ejercicio de libertad, objetivo primordial de toda política de juventud.

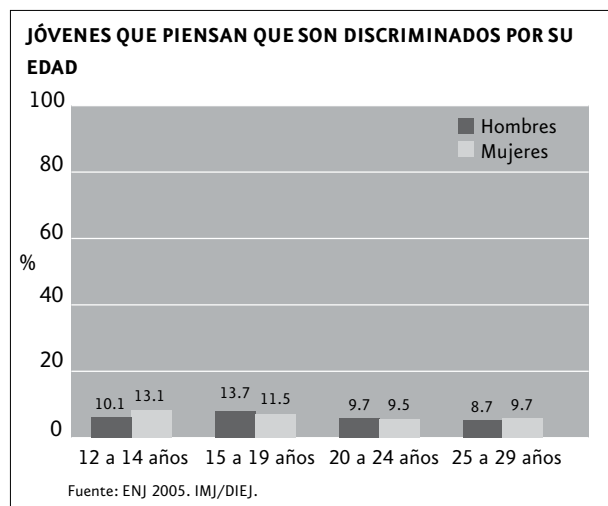
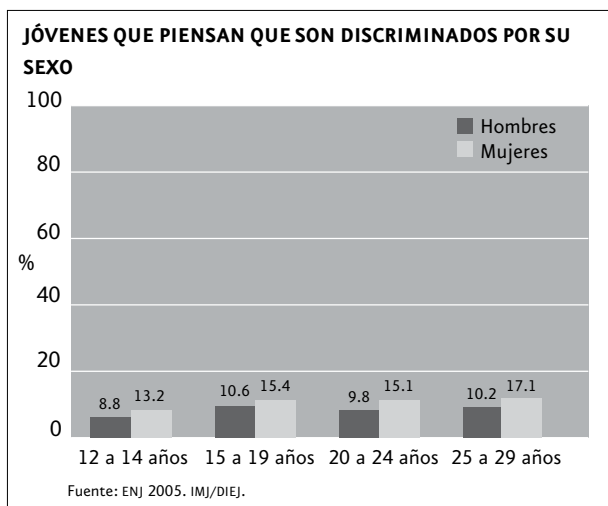
La violencia familiar vulnera tanto la salud e integridad física y mental de los miembros de una familia, como la cohesión de la sociedad. Uno de cada 10 hogares sufre este tipo de violencia y las víctimas más comunes son los hijos; no obstante, según datos de la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar (INEGI, 1999), sólo 14 de cada 100 hogares solicitan ayuda a las autoridades.

Por su parte, en lo que respecta a violencia hacia la pareja, las mujeres jóvenes son su principal víctima.

Según el INEGI, 46 de cada 100 mujeres de entre 15 y 29 años de edad declaró haber sido víctima de al menos un acto de violencia en 2003.

De acuerdo con el Consejo Económico y Social de la ONU, la violencia contra la mujer es “cualquier acto o amenaza de violencia basada en el género que tenga como consecuencia, o tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio y/o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer”. La prevención y sanción por ejercer violencia hacia las mujeres en México ha sido y es hasta hoy uno de los principales retos pendientes de alcanzar en el país. Hasta hace poco tiempo no se disponía de instrumentos para intentar medir el fenómeno y, aunque siguen mejorándose de manera metodológica, es necesario continuar con la ampliación de la información estadística sobre el tema y mejorar con ello su prevención. Dicha prevención debe abarcar todas las etapas de la vida de las mujeres, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por otro lado, pese a que el derecho a la no discriminación es asegurado en el ámbito constitucional, las personas son autores y víctimas de ésta. De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (CONAPRED, 2005), 38.3% de la población considera que sus derechos no han sido respetados al menos una vez en su vida. Las principales causas de discriminación son la falta de dinero, la apariencia física, el sexo, la forma de vestir y la edad.



La discriminación es un acto de violencia que vulnera la calidad de vida de las y los jóvenes. Su prevención implica fomentar en los distintos ámbitos de comunicación social, como la escuela, la familia, el trabajo y las instituciones públicas, una cultura de la legalidad, igualdad y respeto a las diferencias.

Asimismo, es necesario impulsar una cultura de derechos humanos, entendida como construcción socio-cultural de valores, principios, creencias y normas que garanticen la vivencia con dignidad de todas las personas y la participación de los distintos actores de la sociedad, en especial de la sociedad civil, dada su función propositiva que manifiesta en la escena pública en la búsqueda de la igualdad de derechos a partir del reconocimiento de las diferencias entre los individuos.

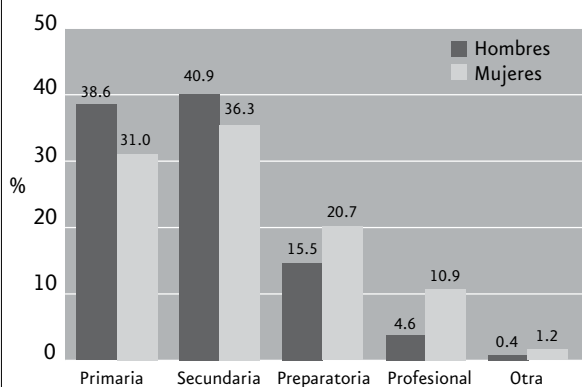
3.2 Políticas de prevención del delito

Las conductas delictivas, nocivas tanto para los individuos como para la sociedad, devienen de circunstan-

cias adversas para el desarrollo humano y el ejercicio pleno de la libertad. De acuerdo con el INEGI, en 2005, 41 de cada 100 presuntos delincuentes del fuero federal y 49 del fuero común eran jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Su incidencia delictiva guarda relación estrecha con sus condiciones socioeconómicas; por ejemplo, cerca de 50.0% de las y los jóvenes en conflicto con la ley concluyó apenas su educación primaria. Es por ello que las familias, la escuela y las instituciones públicas juegan un papel fundamental en la prevención del delito.

De acuerdo con el Banco Mundial, los embarazos no deseados, la delincuencia, el desempleo, las infecciones de transmisión sexual y el consumo de sustancias adictivas pueden reducir la producción de un país. Por tanto, resulta estratégico invertir en programas de prevención de la violencia, que comprendan las necesidades socioeconómicas de las y los jóvenes y la reforma del sistema de procuración e impartición de justicia, orientando a las instituciones a brindar una atención expedita para el pleno disfrute de los derechos.

JÓVENES DE 16 A 29 AÑOS CONSIGNADOS EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN, POR ESCOLARIDAD Y SEXO

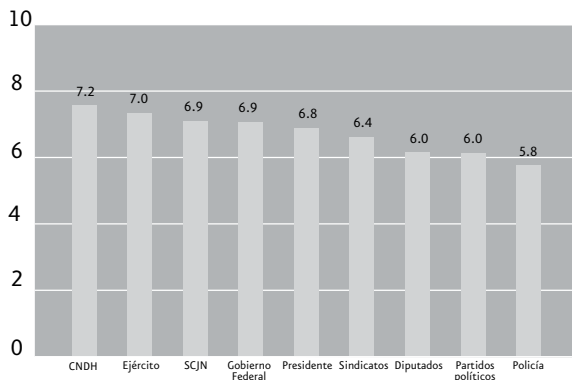


Fuente: Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos 2006, INEGI, 2006.

Las políticas de prevención y atención del delito entre la juventud deben evaluar el papel de las instituciones de procuración e impartición de justicia, debido a que las y los jóvenes prefieren arreglar sus conflictos en forma extrajudicial, dada su desconfianza en ellas. Según la ENJ 2005, 40.4% de las y los jóvenes cree tener derecho a hacerse justicia por su propia mano; considera una pérdida de tiempo acudir a presentar una denuncia. Asimismo, la mayoría de quienes lo han hecho manifiesta que la atención brindada fue ineficaz.

A lo anterior se suma su percepción sobre la falta de imparcialidad de los órganos jurisdiccionales, por lo que se debe garantizar la resolución de sus controversias conforme a derecho. La imparcialidad es uno de los ejes fundamentales sobre el cual descansa el derecho de acceso a la justicia, cuya garantía es un compromiso que debe asumir el Estado frente a la población joven mexicana.

LAS NUEVE INSTITUCIONES PEOR CALIFICADAS POR LAS Y LOS JÓVENES



Fuente: ENJ 2005. IMJ/DIEJ.

La falta de políticas de prevención y atención del delito, mediante el acceso al aparato de procuración e impartición de justicia, incrementa los costos sociales, debido a que guarda relación directa con la desigualdad social. Cuanto mayor sea el acceso a la justicia, menor será la situación de desventaja en la que se encuentran las y los jóvenes. El acceso a la justicia proporciona herramientas de defensa contra las situaciones que vulneran los derechos y las oportunidades de la juventud.

4. Estrategias y líneas de acción en materia de acceso a la justicia

Con el fin de promover el respeto y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, a través de su acceso al aparato de procuración e impartición de justicia, se proponen medidas que involucran la coordinación interinstitucional entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los distintos órdenes de gobierno, así como la inclusión de las y los jóvenes y de la sociedad civil

en su instrumentación y evaluación, cuyas bases son la prevención del delito, la discriminación, las prácticas incriminatorias y los factores de riesgo.

4.1 Promover el conocimiento de las y los jóvenes sobre sus derechos y su acceso a las instituciones de procuración e impartición de justicia

El conocimiento de las y los jóvenes de sus derechos y la manera de hacerlos exigibles, que incluya su acceso efectivo a las instituciones de procuración e impartición de justicia, fortalece su autonomía, la ciudadanía y la cohesión social. Para el cumplimiento de lo anterior es necesario:

- a. Promover en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud la producción de información y conocimiento sobre los factores que dificultan el acceso de las y los jóvenes a los órganos impartidores de justicia, los factores que los conducen a delinquir, los delitos de los que son víctima, las necesidades de aquellos en situación de conflicto con la ley y la percepción de la juventud respecto de la inseguridad, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Realizar convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales para fortalecer las acciones en materia de reconocimiento, protección y difusión de los derechos de las y los jóvenes.
- c. Llevar a cabo campañas de difusión de los derechos de las y los jóvenes, poniendo énfasis especial en las situaciones de exclusión o vulneración de derechos con base en alguna situación de vulnerabilidad, en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven y los mecanismos de acceso al aparato de procuración e impartición de justicia; esto en coordinación con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Generar programas integrales y llevar a cabo campañas que prevengan y atiendan la violencia ejercida en contra de las mujeres jóvenes, en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como la familia o familias, la pareja, la escuela o el trabajo; esto en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Procuraduría General de la República, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Educación Pública.
- e. Promover el reconocimiento, apropiación, exigibilidad y protección de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes; esto en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- f. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género y los conceptos básicos sobre las diferentes formas de violencia de género con énfasis en la violencia en el noviazgo e intrafamiliar, en la labor especializada de los juzgados, jueces, agentes del ministerio público, policías y defensores que laboran en la nueva justicia para adolescentes que establece el artículo 18° constitucional; esto en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Procuraduría General de la República.
- g. Realizar campañas de difusión de la cultura de la legalidad entre las y los jóvenes, que comprenda a las instituciones encargadas de procurar justicia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- h. Poner en marcha campañas de difusión sobre los derechos de las y los jóvenes indígenas, que comprendan de manera particular el derecho de los mismos a un traductor; esto en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- i. Llevar a cabo campañas de difusión de los derechos de las y los jóvenes migrantes, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales, representaciones de organismos

internacionales en México y organizaciones de la sociedad civil.

4.2 Prevenir la discriminación de las y los jóvenes

La prevención de la discriminación fortalece la identidad y sentido de pertenencia social de las y los jóvenes; les brinda seguridad y confianza para la elaboración de proyectos de vida autónomos; reduce los riesgos de exclusión y fortalece la cohesión social. Para lograr reducir la discriminación de la cual las y los jóvenes son objeto y sujeto, se propone lo siguiente:

- a. Establecer dentro del Sistema Nacional de Información sobre Juventud la producción de información y diagnósticos sobre jóvenes y discriminación, que incorporen dimensiones como el sexo, la etnia y el lugar donde se habita, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que permita identificar los principales problemas de discriminación que enfrentan las y los jóvenes, así como los factores que la propician y sus consecuencias.
- b. Fortalecer los mecanismos de denuncias debido a discriminación, en coordinación con la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Secretaría de Seguridad Pública.

- c. Promover ante la Secretaría de Educación Pública la inclusión de contenidos educativos que prevengan las prácticas discriminatorias en los distintos espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes.
- d. Realizar campañas de prevención de la discriminación en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Efectuar campañas de difusión de los derechos de las y los jóvenes discapacitados, en coordinación con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.3 Promover la prevención y atención del delito entre las y los jóvenes

El fomento de acciones de prevención del delito y conductas de riesgo contribuye a garantizar la integridad y seguridad personal de las y los jóvenes en sus entornos comunitarios, lo que entraña, a su vez, mayor responsabilidad social en cuanto a la generación de entornos saludables de desarrollo. Para ello se requiere:

- a. Impulsar programas de prevención del delito en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Promover medidas alternativas de cumplimiento de las penas, que comprendan la edad, las características psicológicas, sociales, económicas y culturales de la juventud, en coordinación con las instituciones públicas encargadas de impartir justicia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Fomentar el acceso a la procuración de justicia de los jóvenes indígenas, considerando los mecanismos de prevención y procuración de justicia de los pueblos indígenas, que no atenten contra los derechos humanos; esto en coordinación con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- d. Propiciar la incorporación de los principios de la justicia restaurativa como una de las salidas alternativas al proceso penal, así como a través de programas en el ámbito comunitario y en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias como mecanismo de resolución de conflictos y como prevención de los mismos; esto en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Educación Pública.

- e. Llevar a cabo campañas de difusión dirigidas a las y los jóvenes sobre los derechos de las víctimas del delito para su debida orientación, en coordinación con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.



Objetivo 3: acceso y permanencia en la educación

Objetivo 3: acceso y permanencia en la educación

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se considera esencial la formación de las y los jóvenes tanto en la adquisición de conocimientos, como en el ejercicio cotidiano de valores, actitudes y habilidades, necesarios para la toma de decisiones, el trabajo y la participación ciudadana. Debido a ello promueve el derecho de las y los jóvenes a la educación, por medio del fomento de su acceso y permanencia en condiciones de equidad.

Dicho objetivo se fundamenta en lo propuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, cuya política educativa está dirigida a reducir la desigualdad en el acceso, mejorar la calidad y la pertinencia, e impulsar el desarrollo y uso de tecnologías de la información.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“Una educación de calidad debe formar a los alumnos con los niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo. Debe también promover la capacidad de manejar afectos y emociones, y ser formadora en valores. De esta manera, los niños y las y los jóvenes tendrán una formación y una fortaleza personal que les permita enfrentar y no caer en los problemas de fenómenos como las drogas, las adicciones y la cultura de la violencia.”

Desarrollo Humano Sustentable, pág. 34.

No obstante, el ejercicio del derecho a la educación está limitado por factores derivados de contextos de pobreza, a saber: el acceso con equidad a las oportunidades educativas, cuya falta incrementa la deserción escolar, así como la pertinencia de la educación, que repercute en una débil vinculación entre la oferta educativa y el mercado laboral y en el crecimiento de la llamada brecha digital.

2. Marco jurídico nacional e internacional

La Política Nacional de Juventud en materia de educación incorpora el entramado jurídico de orden federal, así como los compromisos que en materia internacional ha suscrito el Estado mexicano, en cuya Constitución se concibe a la educación como laica, gratuita, democrática y forjadora del desarrollo integral del individuo, de sus facultades y de la conciencia de la nacionalidad y la soberanía.

Por su parte, la Ley General de Educación reglamenta el funcionamiento de la educación básica, media superior y superior; regula a las instancias federales, estatales, municipales, organismos descentralizados y a los particulares que la imparten. En su artículo 2 describe a la educación como el “factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social”.

En el ámbito internacional, México ha asumido compromisos al formar parte del Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000), cuyos objetivos comprenden velar por que en 2015 todos los niños y niñas tengan acceso a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; aumentar para ese año a 50.0% el número de adultos alfabetizados, y velar por que las necesidades de aprendizaje de las y los jóvenes y adultos sean atendidas mediante el acceso equitativo a un aprendizaje de calidad y a programas de preparación para la vida y el trabajo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000) comprometen a los Estados a lograr para el año 2015 la enseñanza primaria universal y a eliminar la desigualdad de género en los distintos niveles de enseñanza.

En el caso específico de la educación para las y los jóvenes, México firmó y ratificó la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud (Portugal, 1998), en la cual se establece la promoción de la educación para facilitar la integración de las y los jóvenes al mercado laboral, la elaboración de estrategias para evitar la exclusión de los desertores escolares y la ampliación de la oferta de capacitación adecuada en materia de técnicas modernas de comunicación.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes insta a los Estados a proveer a la juventud una educación acorde con sus aspiraciones, que les brinde conocimientos prácticos, en especial para participar en la sociedad, obtener un empleo y alcanzar la autonomía; mejorar su educación básica y profesional y alcanzar su alfabetización; fomentar su diversidad cultural, comprensión y respeto mutuo de los ideales de paz, solidaridad, tolerancia y derechos humanos; capacitar

para constituir empresas y cooperativas y formar trabajadores sociales y dirigentes jóvenes.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes subraya la necesidad de asegurar una educación integral, continua, pertinente y de calidad; la libertad de elegir el centro educativo y participar dentro del mismo; una educación que fomente el acceso y el desarrollo de competencias relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías, la interculturalidad, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.

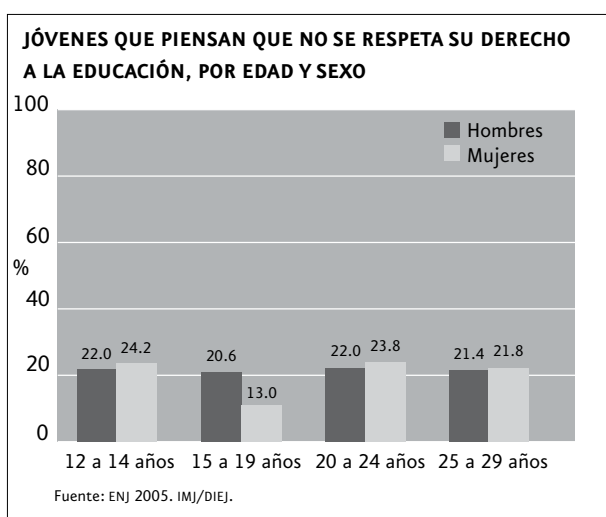
3. Diagnóstico

La educación contribuye a la adquisición de autonomía en las y los jóvenes, debido a que les provee los conocimientos indispensables para el desarrollo y disfrute de sus capacidades, competencias y derechos, primordiales para la toma de decisiones, la participación y la construcción de proyectos de vida autónomos.

Al desarrollar competencias para la vida, la educación permite a las y los jóvenes convertirse en actores estratégicos y defensorios del desarrollo, integrarse y adaptarse a las esferas laboral y social, así como participar de manera activa en un mundo cada vez más globalizado y complejo que demanda nuevos conocimientos, destrezas y habilidades. En el caso de las y los jóvenes de bajos recursos, aumenta sus posibilidades de romper con el círculo de pobreza.

Sin embargo, aunque se reconoce la importante función que desempeña la educación, las y los jóvenes

enfrentan obstáculos para ejercer este derecho, que influyen en los elevados índices de deserción estudiantil –con el consiguiente rezago educativo– y en el bajo aprovechamiento, relacionados con el acceso con equidad a las oportunidades educativas y con la pertinencia de la educación.



La equidad en el acceso a la educación implica reconocer las diferencias en las condiciones socioeconómicas, demográficas, de género y de capacidades de las personas, con el propósito de ajustar el sistema educativo a las necesidades de las y los jóvenes y garantizar el acceso a las oportunidades. La falta de equidad los orilla a desertar de las aulas e incorporarse en forma prematura al mercado de trabajo, constituyendo una fuerza laboral vulnerable por su baja capacitación y por las condiciones de precariedad de los empleos a los que se incorporan.

“La *equidad social en la educación* hace referencia a la creación de condiciones iguales de competencia para todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico, rasgos culturales y adscriptivos. Bajo este enfoque cobran

suma relevancia las acciones compensatorias para quienes así lo requieran, así como la promoción de innovaciones curriculares, pedagógicas y administrativas orientadas a mejorar el logro escolar en sectores con deficiente aprovechamiento escolar: flexibilidad y modularización de la currícula, promoción de la educación a distancia, de medio tiempo, e innovación en las formas de validación de aprendizajes, etcétera.”

Ver: Víctor Manuel Gómez C. *La política de equidad social y la transformación de la educación superior*. OEI, 2001.

La pertinencia de la educación supone la adecuación de los contenidos educativos al contexto socioeconómico y cultural de las y los jóvenes, con el fin de garantizar su integración a las esferas social y laboral, que en otras palabras se resume en educación para la vida.

Por otra parte, la falta de pertinencia de la currícula acentúa la brecha digital, definida en términos de acceso y habilidades de uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), al inhibir el desarrollo de competencias necesarias en la sociedad y economía del conocimiento, como el uso efectivo de la tecnología, la información y el conocimiento, y repercutir de esta manera en los procesos de innovación, fundamentales para el desarrollo económico del país.

“Se habla de *Sociedad del Conocimiento* para caracterizar sociedades capaces de identificar, producir, transformar, difundir y utilizar la información de manera plural y participativa, con el propósito de crear los conocimientos necesarios para el desarrollo humano.”

Hacia las sociedades del conocimiento. UNESCO, 2005.

“Se denomina *Economía del Conocimiento* al sistema en el cual el conocimiento es la esencia de la competitividad y el motor del desarrollo; demanda nuevas competencias vinculadas con las necesidades de la sociedad, involucra la capacidad de aprendizaje de las instituciones nacionales, el sector productivo y académico, así como la generación de redes interinstitucionales para la solución de problemas y el uso intensivo del conocimiento en el espacio social.”

Ciencia y Tecnología. CONACYT, agosto de 2006.

Si los obstáculos que las y los jóvenes encuentran en el sector educativo no son atendidos con políticas públicas integrales, el costo social de los mismos puede volverse sustancial para la sociedad. Las y los jóvenes que abandonan la escuela tienen menores oportunidades de incorporarse a un empleo digno y menores expectativas de mejorar su calidad de vida. Además, pierden una esfera importante para la interacción con pares, abandonan sus grupos de pertenencia y empobrecen sus referentes simbólicos e identitarios.

Lo anterior eleva la posibilidad de incurrir en conductas nocivas que repercuten en el ámbito individual y ponen en riesgo a la sociedad y a las futuras generaciones, además de representar altos costos para el Estado y las familias; en el primer caso, porque lo obliga a asignar recursos en la reinsertión social de los individuos y en el segundo, porque implica ingresos no percibidos o gasto en ayuda.

“*Conductas de riesgo* son aquellas nocivas para los mismos individuos o para la sociedad, comprenden el abandono de la escuela sin haber aprendido, estar inactivo (sin estudiar ni trabajar), abusar de sustancias adictivas, involucrarse en conductas violentas y llevar a cabo prácticas sexuales riesgosas.”

Banco Mundial. Políticas para jóvenes en situación de riesgo en América Latina y El Caribe, 2007.

Frente a este panorama, el Instituto Mexicano de la Juventud tiene la responsabilidad de ser portavoz de las necesidades y expectativas educativas de las y los jóvenes, para lo cual precisa ampliar su nivel de incidencia en las políticas y programas de las dependencias de la administración pública relacionadas con el tema educativo.

3.1 Rezago educativo y deserción escolar de las y los jóvenes

En la actualidad el rezago educativo, referido a la población que no ha logrado concluir la educación básica obligatoria, afecta a 29.3% de las y los jóvenes del país (29.6% de los hombres y 28.9% de las mujeres). Es producto de la falta de cobertura del Sistema Educativo Nacional y de la deserción escolar de las y los jóvenes, motivada por distintas causas y que refleja la dificultad del sistema para lograr que todas las personas asistan a la escuela y concluyan su enseñanza básica.

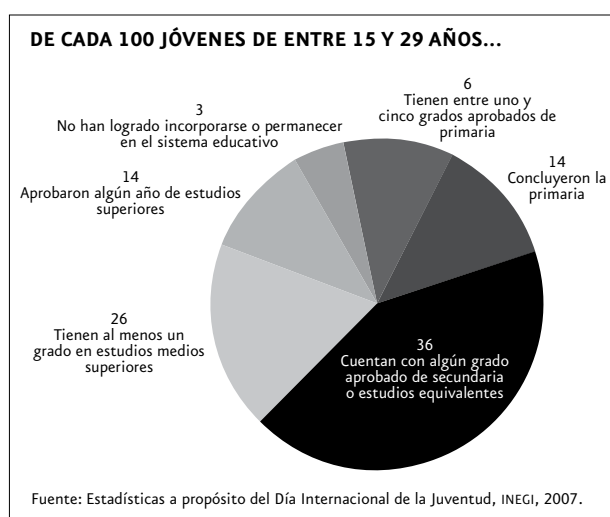
Aunque en los últimos años se han logrado importantes avances en cuanto a educación básica, cuya cobertura es cercana a 100% (66.0% en preescolar, 94.0% en primaria y 87.0% en secundaria), en el nivel medio superior es de 58.6%, insuficiente para responder a la demanda y muy por debajo del promedio de países miembros de la OCDE, que asciende a 81.5%.

En el nivel superior la cobertura alcanza 24.3% de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública y según la OCDE, menos de la mitad de los estudiantes se gradúa; 94.0% de las y los jóvenes estudia licenciatura o sus equivalentes y 5.0%, algún posgrado, lo que significa

un rezago en la formación de personas con preparación especializada para impulsar el desarrollo nacional.

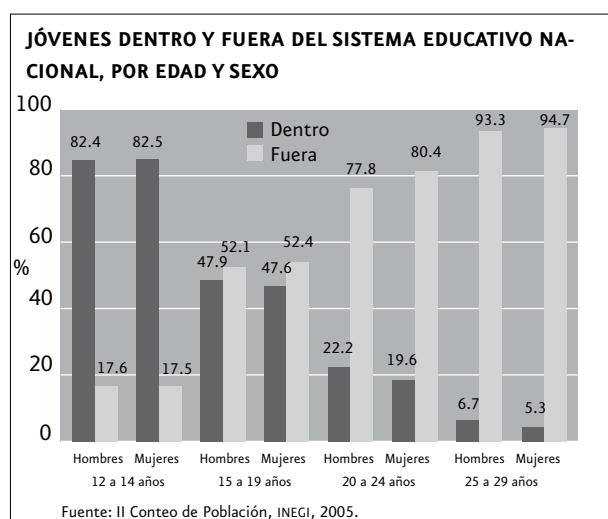
A ello se suma la existencia de diferencias en lo que se refiere a las oportunidades educativas a lo largo del territorio. Por ejemplo, en el Distrito Federal, la cobertura en educación media superior alcanza 89.0%, en contraste con el estado de Michoacán, cuya cobertura es de 44.5%. En educación superior, el Distrito Federal tiene una cobertura de 40.0%, en tanto que el estado de Chiapas apenas logra cubrir 10.0% de la demanda.

El acceso de las y los jóvenes a la educación también está condicionado por el sector en el cual habitan. Si bien las localidades rurales concentran más de 50.0% de las secundarias técnicas, 86.0% de las telesecundarias y 80.0% de las secundarias comunitarias, en educación media superior el acceso es limitado. Por ejemplo, en Chiapas, donde existe un alto número de poblaciones rurales, menos de la mitad de las y los jóvenes en edad de estudiar la educación media superior lo hace.



Las desigualdades en la formación de capital humano se reflejan en especial a partir de los 12 años. Tienen menores probabilidades de concluir su educación básica las y los jóvenes indígenas, de los cuales sólo 25.0% de aquellos entre 15 y 24 años de edad asiste a la escuela, con una escolaridad promedio de 6.5 años, tres menos que el promedio nacional. Además, conforme se avanza en el nivel educativo, sus oportunidades disminuyen de manera considerable.

La inequidad en el acceso a las oportunidades propicia la migración de las y los jóvenes, quienes salen de sus comunidades en busca de mejores condiciones de vida. Tan sólo entre 2000 y 2005, 1.4 millones de jóvenes emigraron a un ritmo de 220 mil por año, equivalente a 38.0% del total de los migrantes internacionales.



El acceso equitativo de las y los jóvenes a la educación es una prioridad del Estado mexicano, por lo cual ha implementado desde hace varios sexenios una política de becas con enfoque de género, que la actual administración federal se compromete a reforzar y ampliar en los niveles medio superior y superior.

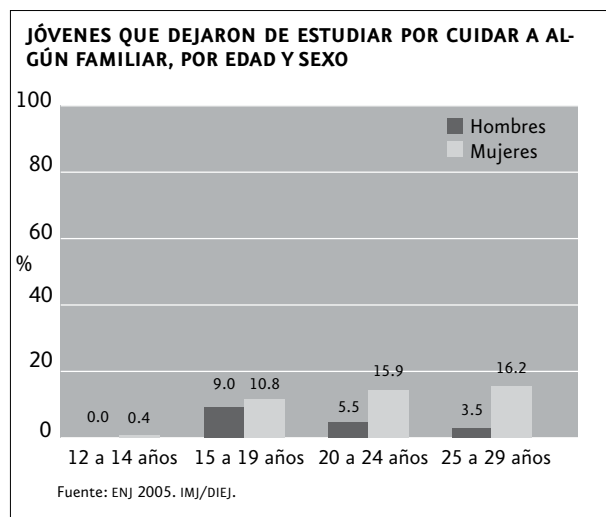
La deserción escolar de las y los jóvenes guarda estrecha relación con las condiciones de pobreza económica, con factores de índole subjetiva y con la rigidez de los programas educativos. Las y los jóvenes de entre 15 y 19 años de edad pertenecientes a hogares en condición de pobreza extrema tienen una tasa de asistencia escolar 40.0% menor que la de aquellos de hogares no pobres. Sólo 62.2% de las y los jóvenes de entre 13 y 19 años de edad ubicados en el primer quintil de ingresos acuden a la escuela, en contraste con los del quinto quintil, en cuyo rango hay 86.2%.

Otra dimensión que influye en la deserción escolar y que ha sido poco estudiada es la falta de confianza por parte de las y los jóvenes en que la enseñanza que obtendrán les procurará movilidad social y económica, de ahí que sea prioritario que la educación que reciben responda a las necesidades y al contexto social y laboral en el que se desenvuelven.

Por su parte, las y los jóvenes con alguna discapacidad o problema de aprendizaje tienen trayectorias educativas frustradas, son alumnos repetidores de grados y propensos a desertar. Sin embargo, sus problemas pueden ser atendidos mediante asesoramiento psicopedagógico y la detección oportuna de problemas de aprendizaje, familiares y afectivos.

La deserción escolar debida al género se presenta sobre todo a partir de la educación secundaria, cuando las y los jóvenes asumen responsabilidades domésticas y cerca de la mitad se incorpora a un empleo. Según la ENJ 2005, los factores que conducen a la deserción se diferencian de acuerdo con el género: los hombres jóvenes presentan los porcentajes más altos

de deserción por presiones económicas y laborales, en comparación con las mujeres, quienes desertan sobre todo por la realización de actividades domésticas.



Para incidir en la disminución de la deserción, la Política Nacional de Juventud debe coordinarse con las políticas de reducción de la pobreza. Además, se precisa flexibilizar el sistema educativo en el nivel medio, así como articularlo con el mundo productivo para que las y los jóvenes en edad de trabajar tengan la posibilidad de hacerlo y estudiar al mismo tiempo.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“De igual forma, deben buscarse mecanismos de flexibilización, tanto de las instituciones educativas como de la oferta laboral, para establecer programas que combinen estudio y trabajo, de manera que las y los jóvenes no tengan que optar entre una u otra actividad, sino que puedan complementarlas de manera adecuada.”

Eje 3, apartado 3.1, Objetivo 13, Estrategia 13.3 Fortalecer la vinculación entre el sistema de educación media superior y el aparato productivo, pág. 192.

3.2 Pertinencia educativa

Bajo el entendido de que la pertinencia educativa conlleva la adecuación de la educación al contexto social en el que se desenvuelve la persona, con el objetivo de prepararla para la vida en sus distintas dimensiones, es indispensable que la educación provea a las y los jóvenes, en primer lugar, una formación para la vida en democracia, que fomente el ejercicio de la participación, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la no discriminación y el apego a la legalidad.

La participación es un valor fundamental para la democracia, que debe promoverse en los contextos educativos. Se comienza por incorporar las opiniones de las y los jóvenes sobre la cotidianidad escolar, y fomentar entre ellos el apego a la legalidad, entendido como el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones.

Por su parte, la formación en derechos humanos es primordial para que las y los jóvenes practiquen actitudes de respeto hacia los demás desde el ámbito familiar y comunitario hasta el escolar, el cual debe constituir el espacio donde ejerzan la igualdad de género y el reconocimiento de la diversidad étnica y religiosa, la preferencia sexual e ideológica, la no discriminación y la no violencia.

En segundo lugar, se requiere que el sistema educativo sea capaz de brindarles las herramientas necesarias para prevenir conductas de riesgo, poniendo atención especial en la prevención de los trastornos alimenticios, el cuidado de la salud sexual y reproductiva, la prevención de adicciones y el cuidado de la salud mental para prevenir, entre otras cosas, el suicidio.

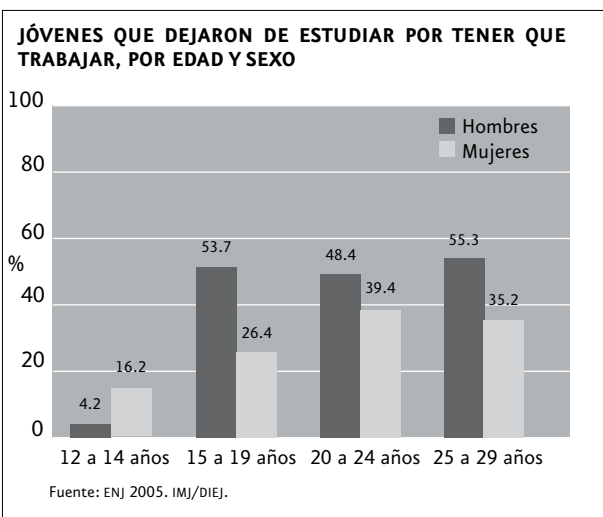
Por último, una educación para la vida productiva que les proporcione los conocimientos y competencias necesarios para su integración laboral, considerando la formación de habilidades en el uso y explotación de las TIC, así como la adecuación de los contenidos educativos a las necesidades de la economía nacional.

“La salud mental es el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.”

Marcelino Castillo (Coord.) *Salud mental, sociedad contemporánea*. Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2000.

La educación para la integración laboral implica hacer corresponder la formación de las y los jóvenes con la realidad económica y social en la que se desenvuelven, mediante la vinculación entre la educación y el sistema productivo, con el fin de posibilitar a los estudiantes su ingreso a empleos en condiciones de trabajo decente y su permanencia y desarrollo en ellos.

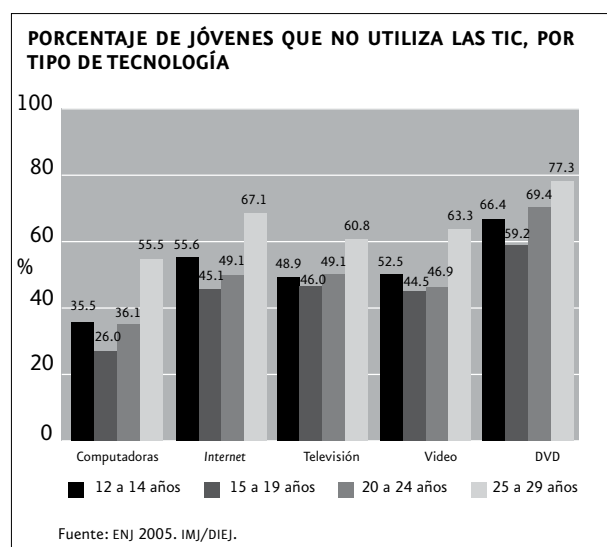
Lo anterior implica flexibilizar los sistemas educativo y productivo, para que las y los jóvenes en edad de trabajar puedan optar por estudiar y laborar al mismo tiempo y desenvolverse en las dos esferas sin el menoscabo de alguna. Así contribuirán a reducir los índices de deserción y aumentar la confianza de las y los jóvenes en la educación como un mecanismo efectivo de movilidad social y laboral.



Por otro lado, la Política Nacional de Juventud pone atención particular al sector conformado por las y los jóvenes que se considera inactivo, es decir, que no estudia ni trabaja, pero que además no es buscador de empleo y que ahora asciende a más de cuatro millones. Si se considera a aquellos que trabajan en la informalidad, la cifra se incrementa a nueve millones, según estimaciones de la OIT.

Al respecto la ONU plantea adoptar medidas que posibiliten encontrar un empleo decente a aquellas y aquellos jóvenes que al dejar sus estudios no obtuvieron las nociones básicas de lectura, escritura y aritmética. Aunque existen programas que reconocen y ofrecen actualizar los conocimientos de los trabajadores, éstos atienden a la población general. Satisfacer las necesidades de las y los jóvenes inactivos requiere identificar quiénes son, en dónde se encuentran y cuáles son sus necesidades y expectativas, lo que demanda esfuerzos para garantizarles la atención fuera del sistema educativo y, por tanto, fuera de las estadísticas.

Ahora bien, la falta de pertinencia de la educación también se manifiesta en el acceso y uso de las TIC. Según la ENJ 2005, sólo 32.4% de las y los jóvenes usa *Internet* en sus escuelas y, de acuerdo con la prueba PISA 2006, 50.0% de las y los jóvenes de 15 años de edad está poco calificado para resolver problemas elementales y no alcanza lo mínimo indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento.



No es suficiente ampliar la cobertura de las TIC si éstas no se acompañan de una política de fortalecimiento de las habilidades de uso de las mismas. La OIT proyecta que en los próximos años su uso se convertirá en una competencia básica para el trabajo, y si un segmento importante de jóvenes no tiene acceso a ellas, quedará excluido de los futuros mercados laborales, tanto por las problemáticas que genera el analfabetismo digital, como por el rezago formativo que implica no entrenarse en las habilidades que la sociedad del conocimiento demanda. Por ello debe dejarse de ver el acceso a las TIC sólo como una forma de comunicación, para contemplarse como una herramienta del desarrollo del capital humano que requiere el país.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“En estos tiempos de globalización, el éxito del proyecto de vida de las y los jóvenes mexicanos va a estar determinado en buena medida por su capacidad de acceder a la nueva tecnología, a la informática y a la información digitalizada en general. Será igualmente necesario que las y los jóvenes puedan analizar, procesar y ampliar la información adecuadamente, de modo que puedan reforzar su aprendizaje, tomar decisiones y abrirse paso en su proyecto de vida.”

Eje 3; Apartado 3.3; Objetivo 11; Estrategia 11.3 Apoyar el desarrollo de conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares, pág. 186.

4. Estrategias y líneas de acción en materia de educación

Con el fin de asegurar que las y los jóvenes cuenten con las competencias necesarias para su desenvolvimiento en la vida social y laboral, se propone concentrar los esfuerzos en estrategias que comprenden la coordinación interinstitucional y la inclusión de las y los jóvenes y de la sociedad civil en la instrumentación y evaluación de la Política Nacional de Juventud correspondiente a educación.

4.1 Impulsar la reintegración de las y los jóvenes al Sistema Educativo Nacional

El acceso equitativo de las y los jóvenes a las oportunidades educativas, al impulsar programas que atiendan sus diferentes necesidades y los contextos

donde se encuentran, contribuye a la disminución de la deserción escolar y aumenta la eficiencia terminal.

Lo anterior exige:

- a. Promover ante la Secretaría de Educación Pública mecanismos de seguimiento del historial educativo de las y los jóvenes en educación media superior y superior, así como sus condiciones de ingreso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral; esto en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Gestionar ante la Secretaría de Educación Pública programas de educación abierta y a distancia que reincorporen al sistema educativo a las y los jóvenes que interrumpieron sus estudios y que actualmente son trabajadores o se encuentran en situación de calle, privados de su libertad, con alguna discapacidad o con responsabilidades domésticas; esto en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
- c. Propiciar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Migración, el fortalecimiento de la oferta del sistema de educación a distancia, con el fin de atender a las y los jóvenes migrantes.
- d. Fomentar en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la educación

de las y los jóvenes, incluyendo la evaluación de los programas orientados a promover la equidad en el acceso y disfrute de las oportunidades educativas, con el fin de identificar y atender con oportunidad y pertinencia sus diversas necesidades y expectativas en la materia.

- e. Impulsar la creación y difusión de programas educativos dirigidos a atender a las y los jóvenes jornaleros agrícolas a lo largo del territorio nacional, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Promover ante la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y organizaciones de la sociedad civil, programas de reintegración escolar de las y los jóvenes indígenas que interrumpieron sus estudios, así como modelos de educación intercultural y multilingüe.
- g. Fomentar ante la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cámaras empresariales, la flexibilización de los programas de los niveles medio superior y superior, así como del sector productivo, con respecto a la creación de empleos que permitan a las y los jóvenes en edad de trabajar desenvolverse en ambas esferas sin menoscabo de alguna.

h. Incentivar la reinserción escolar de las jóvenes madres que interrumpieron sus estudios, mediante la creación y promoción de becas y programas de educación a distancia y de apoyo a la maternidad, tales como estancias infantiles. Asimismo, a través de campañas de promoción del derecho a la educación de las jóvenes madres, con el propósito de eliminar las consecuencias de impacto social, psicológico y familiar de un embarazo no planeado en edades tempranas; esto en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- i. Realizar campañas de difusión en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, sobre la oferta educativa del Sistema Educativo Nacional, que comprenda las capacidades, conocimientos y habilidades que provee cada una de las modalidades, así como su vinculación con el ámbito laboral en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4.2 Promover una educación para prevenir conductas de riesgo, la no discriminación y la no violencia, e incorporar a las y los jóvenes al mercado laboral de manera efectiva

La adecuación de los contenidos educativos al contexto socioeconómico y cultural de las y los jóvenes potencia su capacidad de innovación y les posibilita

integrarse de manera digna a las esferas social y laboral, lo que contribuye al desarrollo de la nación.

Para llevar a cabo dicha estrategia se plantea:

- a. Promover ante la Secretaría de Educación Pública y en coordinación con la Secretaría de Salud, la introducción en la educación secundaria y media superior de materiales educativos con perspectiva de género sobre el cuidado de la nutrición, la salud sexual y reproductiva, la prevención de las adicciones, la violencia y la salud mental.
- b. Impulsar ante la Secretaría de Educación Pública el fortalecimiento de los contenidos educativos referidos a la participación democrática, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la no discriminación, la no violencia y la equidad de género.
- c. Fomentar la práctica científica y de investigación dentro de los programas educativos, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública.
- d. Coadyuvar en la creación e institucionalización de mecanismos de vinculación entre el sector educativo y productivo, al participar de manera activa en la defensa y promoción de los derechos, necesidades y expectativas educativas y laborales de las y los jóvenes; esto en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- e. Propiciar ante la Secretaría de Educación Pública la diversificación de las modalidades de prácticas profesionales en el nivel medio superior, en coordinación con el sector productivo, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.3 Promover el acceso y desarrollo de habilidades y competencias de las y los jóvenes en el uso de la tecnología, la información y el conocimiento

Disminuir la brecha y analfabetismo digital entre las y los jóvenes, promoviendo su acceso y formación en el uso de las TIC, así como en el manejo de la información y el conocimiento, contribuye a la generación de habilidades y competencias fundamentales para el desarrollo del país en un contexto global y de sociedad y economía del conocimiento. Esto conlleva:

- a. Establecer dentro del Sistema Nacional de Información sobre Juventud el intercambio y generación de conocimiento sobre las habilidades de las y los jóvenes en el uso de las TIC tanto en el ámbito escolar como fuera de él; esto en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Secretaría de Educación Pública, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Promover el desarrollo y difusión de plataformas educativas como herramientas de apoyo didáctico para las y los jóvenes estudiantes,

en coordinación con el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de contribuir al incremento del uso de las TIC en contextos escolares.

- c. Desarrollar e impulsar la multiplicación de los Centros de Acceso Público a las TIC, así como promover la formación de las y los jóvenes dentro o fuera del sistema escolarizado en el uso de éstas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el sector empresarial, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.



Objetivo 4: trabajo decente

Objetivo 4: trabajo decente

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce la necesidad de generar entornos favorables para la integración laboral de las y los jóvenes, acorde con sus necesidades y expectativas, garantizando su derecho al trabajo mediante su acceso equitativo a las oportunidades de empleo en condiciones de trabajo decente. Con ello mejorará su calidad de vida, el desarrollo económico y la cohesión social.

El concepto de *trabajo decente* es propuesto por la Organización Internacional del Trabajo con miras a plantear un marco para la elaboración de políticas, programas y acciones en materia de normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo, empleo, protección y diálogo social, que consideran de manera transversal la equidad de género. Su objetivo es generar un compromiso institucional cuya meta sea el *trabajo decente*, el cual contempla las aspiraciones de los individuos en relación con su vida laboral: salarios justos, seguridad en el lugar de trabajo, protección social, mejores perspectivas para el desarrollo profesional y social, libertad de expresar sus opiniones, de organizarse y de participar en la toma de decisiones que los afecten.

Lo anterior cobra relevancia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que plantea como estrategia

para promover el desarrollo de la juventud la implementación de acciones que incentiven la no deserción escolar como efectiva incorporación al mercado laboral formal.

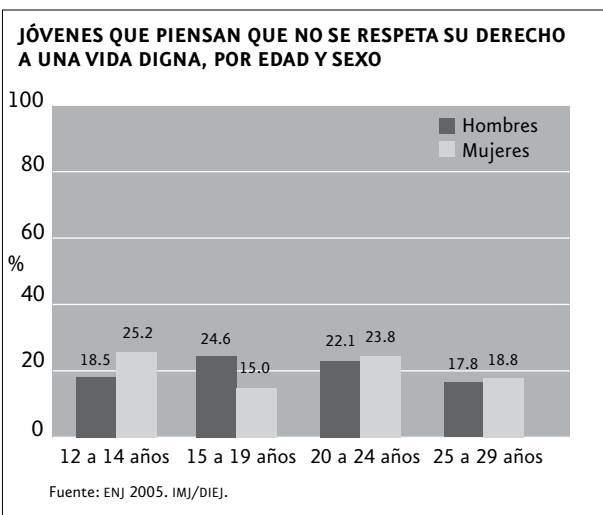
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los jóvenes en el sistema educativo al incorporar las tecnologías de la información y comunicación, así como promover su inserción laboral a través del fomento de competencias y habilidades para el empleo, autoempleo y empleabilidad.

Todo esto con el fin de incorporar a las y los jóvenes en el desarrollo productivo y tecnológico del país para mejorar su calidad de vida, haciendo especial énfasis en la promoción de las y los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad económica y social.”

Eje 3; Apartado 3.7; Objetivo 19; Estrategia 19.2, pág. 220.

Sin embargo, la juventud representa un grupo vulnerable en el mundo del trabajo, debido a que enfrenta condiciones desiguales de acceso a los empleos y un creciente déficit de oportunidades de trabajo decente, lo que eleva el desempleo, la economía informal y la migración en condiciones desfavorables.



2. Marco jurídico nacional e internacional

Para el Estado mexicano es importante el fomento del empleo de las y los jóvenes, como una vía para alcanzar mejores condiciones de vida e integrar a los individuos al desarrollo nacional. Por consiguiente, el derecho al trabajo está elevado a rango constitucional en el artículo 123, cuya ley reglamentaria dispone medidas de protección para las y los jóvenes de entre 14 y 16 años de edad.

En el ámbito internacional, la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud compromete a los Estados a impulsar oportunidades de empleo en igualdad de condiciones. De manera similar, fomentar la investigación y el vínculo entre el sector público y privado; eliminar las peores formas de trabajo infantil; promover la protección de los trabajadores migrantes y fomentar su emprendedurismo.

Por su parte, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes exhorta a los gobiernos a brindar a la juventud posibilidades reales de encontrar un trabajo digno y productivo, meta que retomó la Cumbre del Milenio, al plantear la necesidad de eliminar la pobreza extrema y la exclusión social, al dar prioridad al trabajo decente y centrar su atención en las y los jóvenes.

“Para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial. Es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana para lograr la erradicación del hambre y la pobreza, el mejoramiento del bienestar económico y social de todos, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa.”

Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 5 de julio de 2006.

En el Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina 1995-2000, cuyos propósitos siguen vigentes, se propone disminuir las inequidades y exclusiones a las que están sujetos las y los jóvenes en situación de pobreza; revertir los efectos del desempleo tanto en su situación económica, como en su integridad psicológica y social y proyecto de vida; impulsar la movilidad sociolaboral de las y los jóvenes migrantes, y promover competencias acordes con el contexto social en el que se desenvuelven.

Por último, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece el derecho al trabajo, a la igualdad de oportunidades y derechos sindicales, a la protección contra la explotación económica, a la protección social y a la formación profesional; la creación de programas que promuevan el primer empleo y la supresión de la discriminación contra la mujer en el ámbito laboral.

3. Diagnóstico

En la actualidad los gobiernos conciben a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo nacional, por un lado, debido al porcentaje significativo de la población joven respecto de la población total y su temprana incorporación en distintos espacios de actividad productiva, y por otro, debido a la concepción del joven como actor estratégico y definitorio del desarrollo económico.

“Entre 1995 y 2005, las y los jóvenes de entre 15 y 24 años de todo el mundo aumentó de 1 025 a 1 153 millones, representando 18.0% de la población mundial, 85.0% de los cuales vive en países en desarrollo. De 1995 a 2005, su fuerza laboral creció de 602 a 633 millones, y se proyecta que crecerá a 657 millones para el año 2015.”

ONU. *Análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de las y los jóvenes. Informe del Secretario General, 2005.* OIT. *Tendencias mundiales del empleo juvenil, Ginebra, 2006.*

El empleo para las y los jóvenes constituye una estrategia de superación de la pobreza, debido a que amplía las perspectivas de mejora de la calidad de vida, fortalece su identidad y su proceso de adquisi-

ción de autonomía y emancipación, es decir, de independencia habitacional y autosuficiencia económica. No obstante, las y los jóvenes se enfrentan a desafíos en el actual contexto de globalización económica, migración masiva, desarrollo tecnológico acelerado y evolución crítica de los mercados de trabajo, con el consiguiente subempleo y desempleo, que afecta la vida de la población en general. Según el CONAPO, en 2005 dos de cada cinco jóvenes de entre 15 y 19 años de edad vivía en hogares pobres.

“Es en la juventud cuando los anhelos de libertad adquieren centralidad en la vida de las personas y cuando deberían abrirse múltiples oportunidades para que los individuos puedan responder a su propia vocación personal; pues mucho de lo que se logra en la madurez se forja en la juventud.”

OIT. *Trabajo decente y juventud.* Lima, 2007, pág. 19.

3.1 Las y los jóvenes y el desempleo

La inserción laboral de la PEA, que comprende a las personas de 14 años de edad en adelante, y cuenta con una tasa de participación de 51.3% en jóvenes de entre 14 y 29 años, es determinada en gran medida por el comportamiento de las variables macroeconómicas, que influyen en la capacidad de absorción de mano de obra del sistema productivo.

El desempleo afecta a la población en general, pero en su mayor parte a la juventud, cuya tasa de desocupación es de 6.8%. La razón es que se trata del sector de la población más sensible a los ciclos económicos, debido a que su ingreso al mercado laboral requiere un mínimo crecimiento de la economía. La OIT afirma

que, a menos que ésta prospere a una tasa mínima de 5.0%, las y los jóvenes no podrán acceder a empleos en el sector formal.

La desventaja inicial de las y los jóvenes se debe a las condiciones en las que ingresan al mercado laboral. En la mayoría de los empleos se les exige experiencia y tiempo completo, lo que provoca deserción escolar y el consiguiente déficit de capacitación; a ello se suma que la búsqueda de empleo puede alargarse y provocar la migración de las y los jóvenes y su ingreso al trabajo no formal.

3.2 Incorporación de la juventud al mercado laboral

Un considerable porcentaje de jóvenes se enfrenta a la decisión de incorporarse al mercado laboral de manera precipitada y en circunstancias casi siempre desfavorables, o de seguir estudiando, con el propósito de tener mayores posibilidades de emplearse en condiciones decentes.

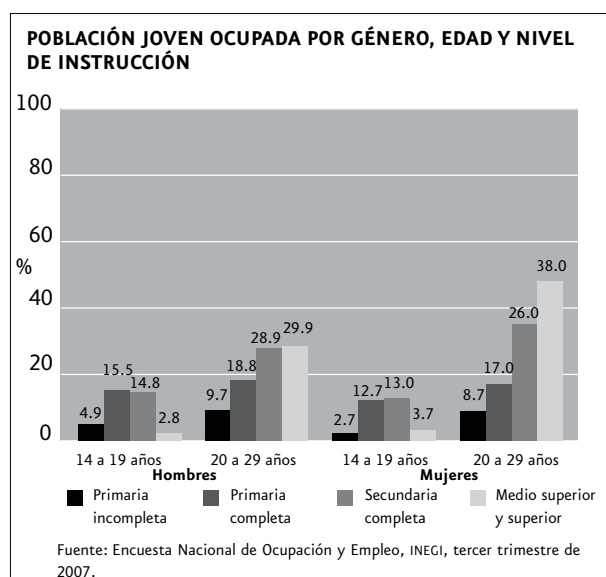
Las características de las y los jóvenes que condicionan su tránsito de la educación al trabajo se relacionan con el sexo, la zona de residencia, la edad, los niveles de escolaridad y la condición económica, factores que les proporcionan oportunidades de inserción laboral poco prometedoras.

En promedio, la población joven se incorpora a la vida productiva a los 15 años de edad, en el tránsito de la educación básica al nivel medio superior; 93.7% de los hombres y 92.6% de las mujeres de entre 12 y 14 años estudia, pero el porcentaje disminuye a 58.8% y

63.0% para quienes tienen entre 15 y 19 años. Observamos así que casi la mitad abandona la escuela para trabajar, sin adquirir las habilidades necesarias para ingresar a un trabajo que les garantice mejoras en su calidad de vida.

En su mayoría, los hombres y mujeres de entre 12 y 14 años de edad están matriculados en la educación básica y se relacionan poco con actividades productivas; es en los rangos de edad subsiguientes cuando la tasa de ocupación aumenta y se presentan diferencias notables en las trayectorias laborales de acuerdo con el género. En tanto que las y los jóvenes interrumpen sus estudios para llevar a cabo actividades remuneradas, las mujeres lo hacen para incorporarse a labores domésticas.

Al respecto cabe señalar la poca valoración, tanto por parte de las instituciones como de la sociedad, del trabajo doméstico que realizan las mujeres, jóvenes y no jóvenes; es importante reconocerlo como un ámbito al que se incorporan las jóvenes en condiciones de alta discriminación y con pocos derechos sociales y laborales.



Las oportunidades de ingreso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral están condicionadas también por el sexo y el sector en el que se habita. Las jóvenes ocupadas en el medio rural cuentan con un nivel de instrucción mucho menor que el de las jóvenes de zonas urbanas, y aunque mayores niveles de educación no garantizan acceder a un trabajo decente, sí incrementan las probabilidades de alcanzarlo.

De acuerdo con el CONAPO, la formación de una familia, la incorporación al mercado laboral y el inicio de la vida reproductiva ocurren de manera simultánea para un porcentaje importante de jóvenes, por lo que invertir en una educación de calidad y en la mejora de las condiciones de empleo y empleabilidad de la juventud mexicana es crucial para conducir por mejores derroteros sus trayectorias de vida.

Las expectativas de vida y de trabajo son significativamente diferentes para las y los jóvenes en condiciones de pobreza, quienes, entre los 15 y 19 años de edad, tienen 53.0% más probabilidades de estar activos que aquellos que no se encuentran en esas condiciones, en tanto que entre los 20 y 24 años su tasa de actividad es 38.0% menor que la de estos últimos. A decir del CONAPO, esto se explica por los bajos índices de participación de las mujeres en el mercado laboral.

Por su parte, la tasa de desocupación de las y los jóvenes profesionistas constituye un fenómeno y problemática a los que debe hacerse frente. En la actualidad, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (IV Trimestre de 2007), la tasa de desocupación abierta de los jóvenes profesionistas es de 8.1%, por encima de la de los jóvenes en

general, que asciende a 6.0%, y la de la población económicamente activa, que es de 3.5%.

“Las y los jóvenes en pobreza extrema mayores de 20 años entran al mercado de trabajo con aproximadamente un tercio menos de educación medido en años de escolaridad. En un contexto laboral en donde las calificaciones son cada vez más determinantes de la formación de los ingresos, el abandono de la escuela y el ingreso temprano al mercado laboral se convierte en una clara desventaja en materia de condiciones de empleo e ingresos.”

CONAPO. *La situación demográfica de México 2006*. México, 2006, pág. 102.

El desempleo, la deserción escolar y la precipitada incorporación al mercado laboral tienen efectos profundos en el bienestar de la sociedad y de la juventud, la que se ve orillada a laborar en condiciones precarias. Con ello prolonga su etapa de dependencia y genera conductas de riesgo, empleo informal, migración y reducción de los niveles de productividad en el país.

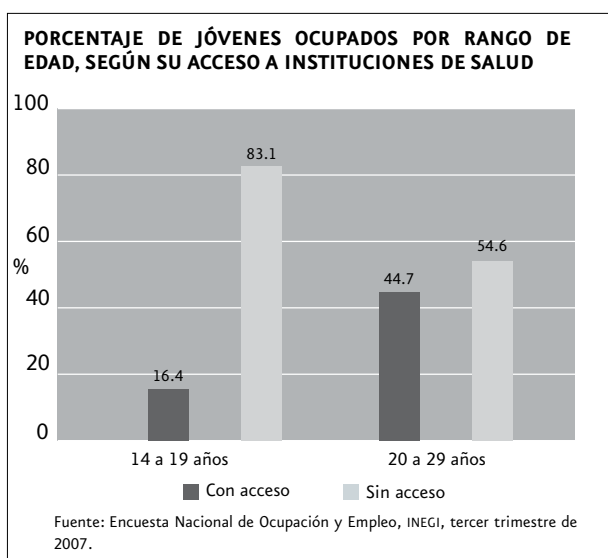
“Esto ha llevado a que cuestionen si la educación y el mercado de trabajo son realmente vehículos para el progreso personal y social, lo cual reta a la gobernabilidad democrática. Hay un creciente porcentaje de jóvenes desarraigados y excluidos sin confianza en las instituciones [...] La proliferación de la delincuencia y violencia juveniles es un fenómeno que desafía la cohesión de las familias y sociedades. Hay jóvenes en riesgo; pero la juventud es, sin lugar a dudas, un motivo de esperanza para la causa de la libertad y del desarrollo en Latinoamérica; especialmente si pueden acceder a empleos productivos y al trabajo decente.”

OIT. *Trabajo decente y juventud en América Latina*. Perú, 2007, págs. 23 y 24.

3.3 Condiciones laborales precarias

Según la ENJ 2005, 58.5% de las y los jóvenes ocupados en el momento del levantamiento de la encuesta no contaba con contrato laboral, cifra que se eleva en forma relevante en el caso de las mujeres, las y los jóvenes del sector rural y aquellos en condiciones de pobreza extrema. Asimismo, la posibilidad de ser víctima de la falta de garantías en el trabajo aumenta entre los de mayor edad, los casados y, en forma contradictoria, entre quienes tienen un mayor nivel de escolaridad.

Por otro lado, de acuerdo con la ENJ 2005, las y los jóvenes ocupados ganan entre 67.0% y 57.0% del salario mínimo y las prestaciones a las que la mayoría tiene acceso se reducen al salario, ya que sólo 17.0% cuenta con servicios de salud, 37.0% con un sistema de ahorro para el retiro y 34.0% con prestaciones para la vivienda. Son las y los jóvenes de entre 12 y 19 años quienes conforman el grupo con las menores garantías de protección social.



3.4 Empleos informales y migración

La falta de oportunidades educativas y de empleos en condiciones de trabajo decente motiva a las y los jóvenes a emplearse en el ámbito informal o a pensar en emigrar, bajo las expectativas de alcanzar mejores niveles de vida. Ello trae como consecuencia el abandono de las actividades productivas y la deserción escolar.

Las y los jóvenes desempleados del sector rural y los que no estudian son los más proclives a emigrar, con lo que se constituyen en un grupo vulnerable en los aspectos económico y social. Hoy día la falta de reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes migrantes convierte a éstos en objeto de discriminación social y laboral.

La migración de las y los jóvenes del sector rural hacia zonas urbanas del interior de la república o hacia Estados Unidos de América, entraña enormes riesgos: desempeñan tareas de poca calificación, por lo general en los sectores de servicios y de la construcción; realizan los trabajos más riesgosos y son el grupo de jóvenes más vulnerable, ya que al incorporarse a una nueva dinámica social, están expuestos en mayor medida a la discriminación por motivos de origen étnico, de sexo y edad.

“Se trata de un grupo que carece de proyecto, sin esperanza en el futuro porque ya el presente es adverso. No saben qué quieren ser porque el tema de la vocación supone una elección que no está dentro de sus posibilidades. Son vulnerables a la anomia y al riesgo social, y se vinculan con formas ilegales de subsistencia. No sorprende, entonces, que la delincuencia juvenil en la región venga creciendo a tasas aceleradas, fundamentalmente entre los hombres jóvenes.”

OIT. Trabajo decente y juventud en América Latina. Perú, 2007, págs. 23 y 24.

Por su parte, las y los jóvenes que laboran en el sector informal se enfrentan a las peores condiciones laborales: espacios de trabajo inseguros, bajos salarios y largas jornadas laborales, además de que no se les considera en la legislación, por lo que no cuentan con garantías de respeto a sus derechos en el trabajo. Este tipo de empleo predomina en zonas urbanas y son las jóvenes quienes acceden a ellos de manera mayoritaria.

En conjunto, la situación de vulnerabilidad de las y los jóvenes migrantes y con empleos informales limita su derecho al trabajo decente. Por ello, la política de juventud pone atención especial en las y los jóvenes indígenas, mujeres y migrantes, con el fin de incorporarlos al desarrollo económico y social del país, en busca de garantizar su acceso equitativo a la vida productiva.

De modo paradójico, por un lado la juventud es uno de los sectores más vulnerables, al enfrentarse a constantes desafíos globales en el contexto de una economía del conocimiento, pero por otro lado representa un sector estratégico para el desarrollo nacional, por ser el capital humano más dinámico de la población, capaz de adaptarse a las nuevas tecnologías y de flexibilizar sus competencias.

En este sentido, el Estado mexicano reconoce la urgencia de invertir en las personas jóvenes; de no realizarse esto en el corto plazo se estaría desperdiciando su gran potencial económico y social. Es necesario elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión, para así crear los empleos que demanda la juventud, en condiciones de igualdad y acceso equitativo a las oportunidades. Esto implica velar por los derechos e integridad laborales de las y los jóvenes.

“Alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.”

Tercer objetivo nacional, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

“Elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a las y los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo.”

Vigésimo objetivo del milenio. ONU. 2000

El fomento del empleo de las y los jóvenes no sólo debe incluir incentivos para la constitución de empresas o la capacitación para la obtención de empleo; ha de comprender también la vinculación de la oferta educativa con la demanda laboral, el respeto y fomento de los derechos laborales de las y los jóvenes y el monitoreo de sus condiciones de trabajo. Asimismo, deberá responder a las diferentes problemáticas de exclusión social y construir redes de políticas que refuercen la corresponsabilidad y la cobertura de las estrategias.

En consonancia con ello, se propone adoptar en el diseño de las políticas el principio de trabajo decente propuesto por la OIT, que fomenta los derechos laborales de las personas, tales como salarios justos, seguridad en el lugar de trabajo, protección social, desarrollo profesional, libertad de expresión, organización y participación en la toma de decisiones y promoción de la equidad de género.

4. Estrategias y líneas de acción en materia de empleo

Con el fin de contribuir a que las y los jóvenes se incorporen a trayectorias laborales en condiciones de trabajo decente, se propone concentrar los esfuerzos en tres grandes estrategias, que requieren la coordinación interinstitucional y la colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los distintos órdenes de gobierno. Con ello se busca responder en forma integral a la problemática que enfrentan las y los jóvenes en su integración a un empleo, así como las condiciones laborales a las que se sujetan, al promover sus expectativas y necesidades, forjar una legislación laboral con enfoque generacional y cumplir con la normatividad internacional en la materia.

4.1 Promover la empleabilidad de las y los jóvenes

Impulsar la empleabilidad de las y los jóvenes, a través de políticas y programas que prioricen su capacitación y formación en función de sus necesidades y preferencias, congruentes con las exigencias del mundo laboral, contribuye a ampliar sus oportunidades en su acceso a trayectorias de empleo productivo en condiciones de trabajo decente. Para ello es necesario:

- a. Incorporar dentro del Sistema Nacional de Información sobre Juventud un apartado estadístico acerca de la situación laboral de la juventud, que incluya indicadores para evaluar los efectos del crecimiento de la economía en el desempleo de las y los jóvenes y que con-

sidere dimensiones de la realidad juvenil, como el sexo, la etnia y el lugar donde se habita; esto en coordinación con el Instituto Nacional de Geografía e Informática, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Promover en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud el intercambio de información y generación de conocimiento sobre el empleo de las y los jóvenes, los mecanismos institucionales de vinculación laboral y los servicios de capacitación y formación, ubicar los más exitosos y difundir su aplicación a gran escala. Esto con el fin de identificar y atender con oportunidad y pertinencia las necesidades y expectativas de la juventud en la materia, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- c. Generar programas de capacitación a distancia y formación laboral dirigidos a jóvenes, que incorporen las tecnologías de la información y la comunicación, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Propiciar la flexibilización de los sistemas de capacitación para el trabajo, con miras a

- impulsar la formación e inserción laboral de las jóvenes madres, jóvenes rurales y discapacitados; esto en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Estimular el reforzamiento y la ampliación de la Agencia de Integración Laboral para la atención de jóvenes con discapacidad, como un modelo de atención integral que comprende la atención psicológica y vocacional de estos jóvenes; esto en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Impulsar programas de reinserción laboral para las y los jóvenes con capacidades plenas pero que viven con alguna enfermedad, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil.
- g. Incentivar al sector privado a que se involucre en el diseño y puesta en marcha de programas de formación y capacitación de jóvenes, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- h. Realizar campañas de difusión de los servicios de vinculación y capacitación, con el fin de informar a las y los jóvenes acerca de la demanda laboral y motivarlos a registrarse en los servicios de empleo; esto en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- i. Fomentar el voluntariado entre las y los jóvenes, con el fin de permitirles obtener experiencia laboral, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- j. Difundir entre las y los jóvenes el Sistema Normalizado de Competencia Laboral, para que sean reconocidas sus habilidades adquiridas fuera de las aulas, mediante la vinculación con la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4.2 Promover los derechos laborales de las y los jóvenes y su incorporación y permanencia en el mercado laboral en condiciones de equidad

Reconocer y respetar los derechos laborales de las y los jóvenes, en concordancia con los compromisos contraídos por México en el ámbito internacional, contribuye a generar condiciones favorables para su integración laboral en condiciones de respeto a los derechos humanos. Para alcanzar dicho objetivo se precisa:

- a. Incorporar en el Sistema Nacional de Información sobre Juventud indicadores para evaluar el respeto a los derechos laborales de las y los jóvenes, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Fomentar en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud la observación de los derechos laborales de las y los jóvenes, así como el respeto y promoción de las normas laborales internacionales, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias estatales de juventud y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Promover programas de prevención y combate de todas las formas de discriminación laboral hacia las y los jóvenes, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- d. Impulsar estrategias con las que se protejan los derechos laborales de las y los jóvenes migrantes, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Migración.
- e. Fomentar la protección de los derechos humanos y erradicar las peores formas de trabajo infantil por parte de aquellas personas de entre 12 y 14 años de edad, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Estimular el reconocimiento y protección de los derechos laborales de las y los jóvenes que se incorporan a actividades domésticas, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- g. Realizar campañas de difusión sobre los derechos laborales de las y los jóvenes, con el fin de posibilitar el ejercicio pleno de éstos, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- h. Efectuar campañas de sensibilización de la sociedad sobre la vulnerabilidad de las y los jóvenes en el mercado laboral, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación Pública, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.3 Promover la creación de empleos bien remunerados para las y los jóvenes

Impulsar la creación de empleos bien remunerados para las y los jóvenes, por medio de la colaboración responsable entre el gobierno y el sector productivo, así como de la promoción del autoempleo, contribuye a reducir los niveles de desempleo entre la juventud. Para lograrlo se requiere:

- a. Promover y fortalecer los programas de apoyo a los proyectos de cooperativas de jóvenes, que comprendan apoyo crediticio y asesoría técnica, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,

instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Incentivar programas que proporcionen el capital inicial para constituir una empresa y dar prioridad a las y los jóvenes en condición de pobreza, en coordinación con la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Fomentar la generación de proyectos productivos sustentables liderados por jóvenes en el medio rural, en coordinación con la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Desarrollo Social, instancias estatales de juventud y gobiernos locales.
- d. Impulsar el trabajo artesanal de las y los jóvenes, mediante apoyo tecnológico y financiero, con miras a posicionarlo como una opción efectiva de generación de ingresos; esto en coordinación con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Propiciar la generación de empleo para jóvenes en la administración pública, en actividades de servicio a la comunidad, tales como planes de ordenamiento urbano local, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

- f. Promover programas de empleo temporal para jóvenes estudiantes durante el periodo vacacional, con el fin de impulsar la obtención de experiencia laboral formal, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud y gobiernos locales.

- g. Realizar campañas nacionales de promoción de la cultura emprendedora entre las y los jóvenes, con el propósito de promover el autoempleo y su reconocimiento como actores estratégicos del desarrollo nacional, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, instancias estatales de juventud, gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil.



Objetivo 5: fomento de la salud de las y los jóvenes

Objetivo 5: fomento de la salud de las y los jóvenes

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce la importancia de garantizar el derecho de las y los jóvenes a la salud, a través de su acceso a los servicios de salud pública y el fomento de estilos saludables de vida, con miras a contribuir a su bienestar, calidad de vida y ejercicio pleno de su autonomía. Esto requiere que el Instituto Mexicano de la Juventud funja como mediador entre las y los jóvenes y los servicios de salud pública, así como aquellas organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios de orientación o atención sanitaria, con el fin de fomentar estilos de vida saludables con miras a elevar su bienestar y fortalecer el ejercicio pleno de su autonomía.

Lo anterior precisa de una estrategia de comunicación efectiva sobre los riesgos y la forma de prevenir enfermedades.

Con este objetivo se busca coadyuvar en la política nacional de salud establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la cual considera la promoción de acciones de prevención oportunas y adecuadas para reducir las enfermedades y riesgos que con mayor frecuencia padecen los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores; y en el caso específico de las y los jóvenes, el fortalecimiento de la familia para el mejoramiento de su calidad de vida, que comprende, entre otras cosas, su salud física y mental.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

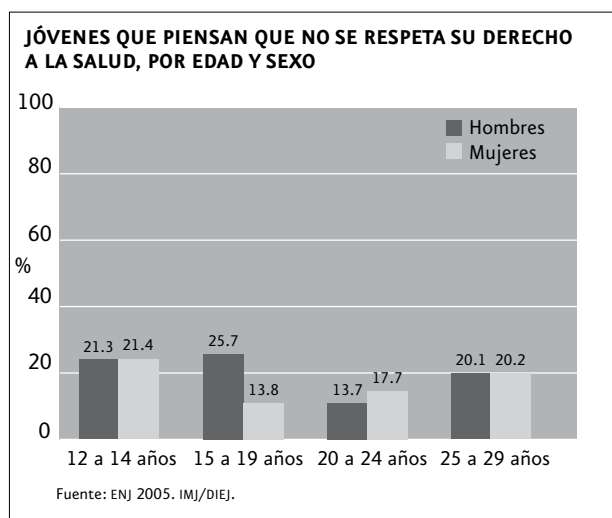
“Fortalecer a la familia para fomentar el bienestar juvenil y su debida integración a la sociedad. El fortalecimiento de la familia contribuye directamente al bienestar juvenil y a su integración en la sociedad. El bienestar juvenil aglutina diversos aspectos de la vida de las personas que van desde la salud física y mental, la existencia de las condiciones de vida digna, hasta la disponibilidad de tiempo y espacio para el desarrollo de la creatividad y el sano esparcimiento, todo ello en un clima de respeto a la identidad personal y a la diversidad.”

Eje 3; Apartado 3.7; Objetivo 19; Estrategia 19.1, pág. 219.

Asimismo, la promoción del derecho de las y los jóvenes a la salud busca ser partícipe de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, mediante el fomento de sus cuatro líneas de acción: el acceso universal de las y los jóvenes a un paquete garantizado de servicios de promoción y prevención homogénea en todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud; la atención de los determinantes causales de las enfermedades; el mejoramiento de la atención de primer contacto, y el establecimiento de un pacto nacional para la salud.

No obstante, para ejercer este derecho, las y los jóvenes enfrentan dificultades relacionadas con el acceso a los servicios de salud, la falta de programas de prevención de los factores de riesgo y de educación sobre salud

sexual y reproductiva, de distribución masiva de información sobre el tema, así como el desconocimiento de los problemas asociados a la nutrición, que se han convertido en causa de algunos de los principales padecimientos de la sociedad en general, como las enfermedades cardiovasculares y la diabetes.



2. Marco jurídico nacional e internacional

El derecho a la salud se encuentra en el apartado constitucional correspondiente a las garantías individuales, en cuyo artículo 1° establece el principio de la no discriminación, y en el 4°, el derecho a la protección y el desarrollo de la familia; a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos que se desea tener; a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas y el deber de los padres a preservar la salud física y mental de los menores de edad.

La Ley General de Salud instituye el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio de sus capacidades, la prolongación y el mejoramiento

de su calidad de vida; valores para la creación, conservación y disfrute de la salud; actitudes solidarias y responsables para su preservación, mejoramiento y restauración; el disfrute de servicios de salud y asistencia social y su conocimiento para su adecuado aprovechamiento y utilización, así como el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en el principio de *interés superior del niño*, establecido por las Naciones Unidas, así como en el artículo 4° constitucional, garantiza la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales, en especial al desarrollo pleno e integral, lo que implica formarse en condiciones de igualdad en los aspectos físico, mental, emocional, social y moral.

“El interés superior del niño implica que el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Artículo 4° de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley Federal para Prevenir la Discriminación tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y promover la igualdad de oportunidades y de trato; en su artículo 4° considera como discriminación toda distinción, exclusión o restricción que por características de origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, salud,

embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra, impida o anule los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad promueven el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades, entendida como el proceso mediante el cual los sistemas de la sociedad, el entorno físico, servicios, actividades, información y documentación se ponen a disposición de todos. Establecen el principio de igualdad de derechos como el igual reconocimiento de las necesidades de cada persona, las cuales deben constituir la base de la planeación de las sociedades, al asegurar que las personas tengan las mismas oportunidades de participación.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales funda el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental; asimismo, compromete a los Estados a asegurar este derecho, mediante la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, así como la creación de condiciones que aseguren asistencia y servicios médicos.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce como tal a todo ser humano menor de 18 años de edad, en el artículo 24^o se establece la garantía de los niños al disfrute del nivel más alto posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y de rehabilitación, asegurando que ningún niño sea privado de este derecho.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos insta a los Estados a reconocer la salud como un bien público y un derecho, el cual debe garantizarse mediante la asistencia sanitaria; la extensión de los servicios de salud; la inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y el tratamiento de enfermedades profesionales, endémicas y de otra índole; la educación sobre la prevención y el tratamiento de los problemas de salud y la atención de los grupos más vulnerables en situación de pobreza.

En la Declaración de Lisboa los Estados se comprometen a generar las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales para la atención básica de la salud de las y los jóvenes, que incluyan programas de reducción de la demanda de tabaco y alcohol, el reconocimiento de la importancia de la unidad familiar para establecer un entorno de vida saludable; la atención de las y los jóvenes de zonas rurales y urbanas pobres; la atención del abuso y explotación sexuales y la protección de las y los jóvenes contra todas las formas de violencia.

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes, compromete a los gobiernos a garantizar la prestación y promoción de los servicios de salud para las y los jóvenes; la promoción de su educación sanitaria, salud sexual y reproductiva y el desarrollo de programas de educación en esas esferas; la atención y prevención de la infección por el VIH/SIDA; la promoción de prácticas adecuadas de saneamiento e higiene; la prevención de enfermedades derivadas de prácticas nocivas para la salud; la eliminación del abuso sexual y la lucha contra su malnutrición.

Finalmente, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes afirma el derecho a una salud integral y de calidad, que garantice atención primaria gratuita; educación preventiva; nutrición; atención y cuidado especializado de la salud; investigación de los problemas de salud que se presentan en esta etapa; prevención del alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas y el derecho a la educación sexual y reproductiva.

“La *educación sexual* se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA, los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual. También, el reconocimiento a la importante función y responsabilidad que corresponde a la familia en la educación sexual de las y los jóvenes. [...] los Estados Parte adoptarán e implementarán políticas de educación sexual, estableciendo planes y programas que aseguren la información y el pleno y responsable ejercicio de este derecho.”

Artículo 23 de la Convención Iberoamericana sobre Derechos de la Juventud.

3. Diagnóstico

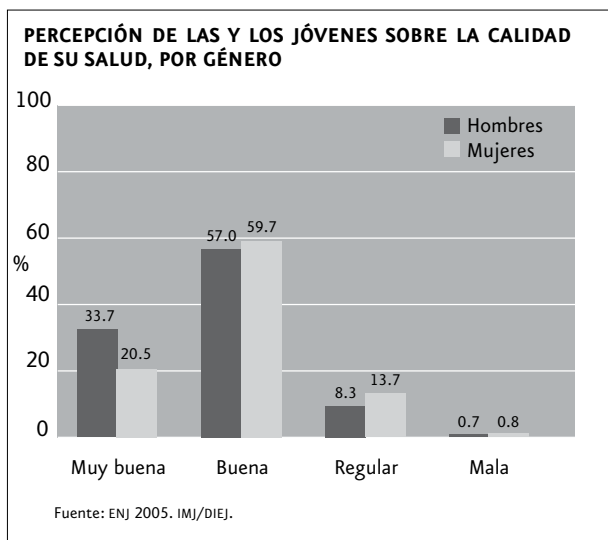
La salud, entendida como el estado de bienestar físico, mental y social y no sólo como la ausencia de enfermedad o dolor, contribuye al ejercicio pleno de las capacidades, prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de los individuos. Los factores sociales que la determinan son la edad, el género, la alimentación, el estilo de vida, la educación, el trabajo, la

vivienda, el medio ambiente, las redes sociales, accesibilidad y calidad de los servicios.

Por su parte, la salud de las y los jóvenes requiere de una política integral que atienda los principales peligros y enfermedades a los que se enfrentan las y los jóvenes, quienes son susceptibles de padecer problemas relacionados con la exposición a factores de riesgo, los cuales en caso extremo contribuyen a las principales causas de muerte prematura de ellas y ellos: accidentes viales (37.2%), agresiones (15.3%), lesiones autoinfligidas (7.2%) y tumores malignos (6.4%).

Los factores de riesgo cuyas consecuencias se presentan por lo general en la edad adulta están relacionados con los estilos de vida y los entornos familiar, comunitario y social. La OMS calcula que 70.0% de las muertes prematuras en los adultos es consecuencia de conductas desarrolladas durante la adolescencia, que en el largo plazo se traducen en una población enferma con bajos niveles de productividad y altos costos sociales, como el incremento del gasto público en salud en un contexto de escasez de recursos.

Frente a ello es primordial que el Estado fomente ambientes sanos para la juventud en los entornos familiar, comunitario y escolar, que como parte del contexto en el que se desarrollan las y los jóvenes, desempeñan un papel estratégico en la promoción de comportamientos y estilos de vida saludables.



En este sentido, el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se suma al propósito de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, tendiente a disminuir el impacto de enfermedades y lesiones en individuos, familias y comunidades, lo que comprende la dotación de información, sensibilización y capacitación para que los jóvenes y la población en general puedan manejar sus condiciones de salud a partir de la adopción de estilos saludables de vida.

Lo anterior conlleva una relación de responsabilidad compartida con la familia, las comunidades, los medios de comunicación, la sociedad civil, los sindicatos, el sector privado y los distintos niveles de gobierno, con el fin de hacer frente a las principales epidemias de enfermedades no transmisibles que afectan a la sociedad mexicana, como la diabetes mellitus, la obesidad, las lesiones y las adicciones. Éstas pueden ser combatidas, en primer lugar, a través de la intervención efectiva en los hábitos de alimentación, la actividad física, el consumo de al-

cohol y de tabaco, la anticoncepción y la vialidad segura.

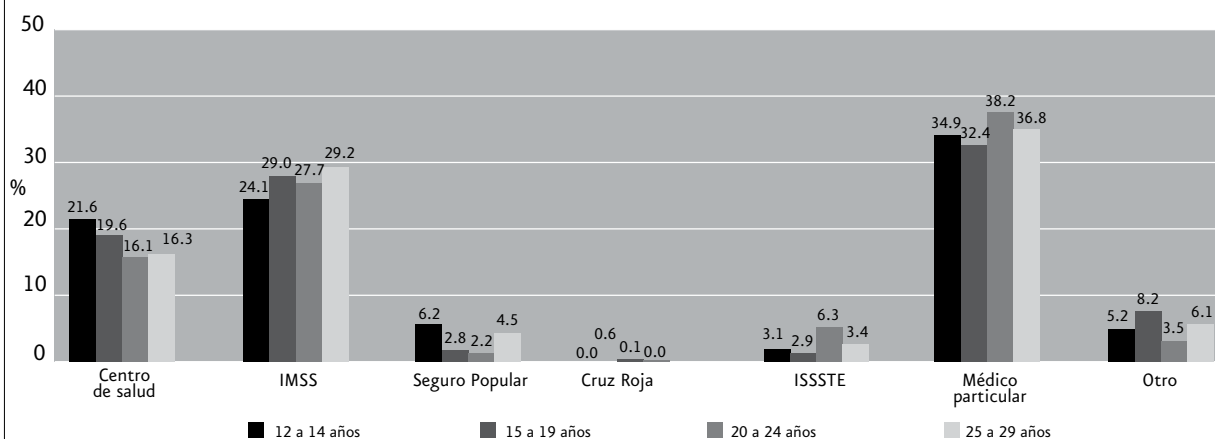
3.1 Acceso con equidad a los servicios de salud pública

El derecho a la salud es un derecho universal que todos los individuos deben ejercer de manera igualitaria; su ejercicio requiere condiciones de accesibilidad a los servicios de salud pública, que consideren las necesidades específicas de cada sector de la población, para atenderlas con eficiencia en un marco de respeto a sus diferencias y de ejercicio del derecho a la no discriminación.

Sin embargo, aun cuando el rezago en el acceso a los servicios de salud se ha reducido con la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, de acuerdo con la SSA, hoy día 64.2% de las y los jóvenes no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social en el país, y según la ENJ 2005, 49.8% de ellos no tiene derecho a algún servicio de salud.

El acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud está condicionado por el contexto en el que habitan. Los entornos rurales se caracterizan por la dispersión geográfica y la pobreza, debido a lo cual las y los jóvenes se encuentran en una condición de vulnerabilidad caracterizada por la desinformación y la omisión de sus necesidades y características, que pueden tener consecuencias importantes en su salud y requieren de atención especial, por ejemplo, el embarazo adolescente (en mujeres de 12 a 18 años de edad) o la incidencia de infecciones de transmisión sexual relacionada con la migración. La SSA considera que

LUGARES DONDE SE ATIENDEN LAS Y LOS JÓVENES CUANDO SE ENFERMAN



Fuente: ENJ 2005. IMJ/DIEJ.

el riesgo de morir de los adolescentes de las comunidades rurales con mayor índice de marginalidad es 1.5 veces mayor que el que presentan los adolescentes del resto del país, dentro de los cuales las mujeres representan el grupo más vulnerable.

Por su parte, el acceso a la salud de las y los jóvenes migrantes depende, entre otras cosas, de que cuenten con un empleo formal en el país receptor. Se calcula que sólo 52.0% de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América cuenta con servicio médico; de ahí la necesidad de fortalecer la cooperación internacional entre ambas naciones, con el fin de reducir los riesgos de que contraigan enfermedades.

Frente a este panorama, es necesaria la atención focalizada de las y los jóvenes rurales, indígenas y migrantes, para garantizar su acceso a los servicios de salud en condiciones de equidad, la atención de calidad y un trato que permita hacer compatibles la garantía de los derechos fundamentales de las personas y el respeto de la diversidad cultural.

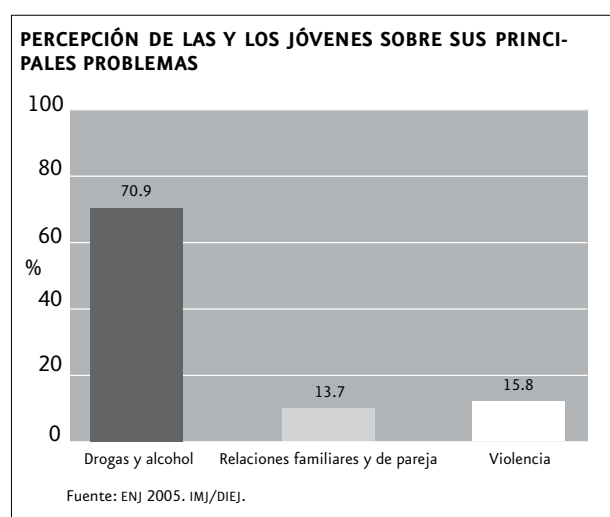
3.2 Factores de riesgo

Para las y los jóvenes la familia, la escuela y sus comunidades constituyen elementos importantes para la adquisición de valores, sentido de pertenencia, inclusión e identidad. Sin embargo, la falta de pertinencia en la realización de las funciones que corresponden a cada uno de estos ámbitos e instituciones, en combinación con factores como el desempleo, la pobreza, la migración y la falta de oportunidades, pueden exponer a la juventud a condiciones de riesgo asociadas con fenómenos como el consumo de drogas y la violencia.

Los factores de riesgo, entendidos como las características o circunstancias que aumentan la posibilidad de que se produzca un daño o resultados no deseados, se presentan con mayor incidencia en la juventud. Los más importantes son los de tipo individual, como la edad, el género, el nivel educativo, entre otros; los relacionales, como el tamaño, la densidad, la estructura y la dinámica del hogar; los comunitarios,

referidos al nivel de desigualdad y violencia social y las características del vecindario; y los de tipo social, como la violencia en medios, la efectividad de las instituciones y las tasas de criminalidad.

Un factor de riesgo de tipo relacional es el consumo de drogas, tabaco y alcohol, que presenta variaciones de acuerdo con la edad, el sexo y el lugar donde se habita. De acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, la farmacodependencia es el conjunto de fenómenos del comportamiento cognoscitivos y fisiológicos que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva. El consumo experimental de drogas pone en alto riesgo a las y los jóvenes para el desarrollo de una adicción. Este fenómeno representa un problema social que afecta tanto al individuo como al núcleo social que lo rodea.



Según la ENJ 2005, el principal problema al que se enfrentan las y los jóvenes son las adicciones y, de acuerdo con la ENA 2002, la media en la edad de inicio en el consumo de drogas se ubica entre los 19 y

24 años de edad. Asimismo, estima que de las y los jóvenes de entre 12 y 17 años, 2.5% de los hombres y 0.7% de las mujeres ha consumido alguna droga por lo menos una vez en su vida; y en el rango de edad de entre los 18 y 34 años, lo han hecho 11.5% y 2.8% de hombres y mujeres, respectivamente. Las drogas de mayor uso son la marihuana, la cocaína, los inhalables y las anfetaminas.

En la ENJ 2005, 63.7% de las y los jóvenes mexicanos dijo ser fumador, en una proporción mayor en hombres (69.9%) que en mujeres (52.0%). El consumo de tabaco es un factor de alto riesgo para contraer enfermedades en la edad adulta y aun en la juventud. De acuerdo con la ENSANUT 2006, el tabaquismo o intoxicación crónica producida por el consumo de tabaco es un padecimiento cuya prevalencia en personas de entre 10 y 19 años es de 7.6% y de 10.7% en mujeres de entre 20 y 29 años, tres veces menor que el de hombres de la misma edad.

En relación con el alcohol, la ENJ 2005 señala que 65.5% del total de jóvenes de entre 12 y 29 años de edad lo consume con frecuencia y 39.5% bebe cinco copas o más a la semana. El consumo de alcohol es más frecuente en hombres que en mujeres y su ingesta aumenta con la edad en ambos sexos, en tanto que se reduce la edad de inicio de consumo; según la ENSANUT 2006, la prevalencia de consumo es de 17.7% en las y los jóvenes de entre 10 y 19 años de edad, en tanto que el consumo en hombres y mujeres de 20 a 29 años es de 60.0% y 20.0%, respectivamente.

Las conductas de riesgo relacionadas con el consumo de drogas son una de las principales causas de morbi-

lidad entre las y los jóvenes, cuyos padecimientos se vinculan con infecciones comunes y de transmisión sexual. Los accidentes automovilísticos, suicidios y homicidios también guardan relación con el consumo de sustancias adictivas, que incrementan hasta cinco veces las conductas suicidas y repercuten en la incidencia delictiva entre jóvenes; en más de la mitad de los delitos perpetrados por éstos, está presente el consumo de alcohol.

Si bien diversas instituciones cuentan con programas de prevención y atención dirigidos a jóvenes, la prevalencia en el consumo aumenta debido a la multicausalidad del fenómeno. Los programas dirigidos a jóvenes y a la población en general contemplan la prevención universal, selectiva e indicada. El reto en la atención a las adicciones debe tomar en cuenta los esfuerzos del gobierno, las instituciones y la sociedad en general y permitir una sensibilización en todos los ámbitos, pero sobre todo llegar con efectividad a las y los jóvenes.

En el aspecto económico, los costos de la falta de una política de prevención y tratamiento de las adicciones son considerables, debido a que el empleo de sustancias adictivas es responsable de la pérdida de más de 500.0% del PIB per cápita en ingresos no percibidos durante el transcurso de la vida de las y los jóvenes. Pero la atención de las adicciones no puede enfocarse sólo en la prevención; es fundamental una intervención sociocultural que fortalezca entre las y los jóvenes el sentido de vida más pleno, elemento necesario dadas las graves carencias estructurales que se viven en sociedades como la mexicana.

Por tanto, la política de prevención y atención de las adicciones debe incluir, en primer lugar, la par-

ticipación activa de las y los jóvenes en el diseño e instrumentación de las políticas y programas. En segundo lugar, reconociendo que la propensión al consumo de drogas representa un fenómeno cultural que sirve como válvula de escape ante una serie de procesos sociales y personales por las que atraviesa el individuo, se debe hacer hincapié en la generación de estrategias que difundan la importancia de este problema como un fenómeno de interés público.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“Las lesiones por violencia y accidentes, junto con las adicciones y las prácticas sexuales no responsables, afectan de manera creciente la salud y la vida de la población juvenil. Fortalecer de manera sustantiva la educación temprana para prevenir estos factores de riesgo contribuirá al mejoramiento general de la salud pública en los años por venir. Se promoverá la realización sistemática de talleres de prevención de conductas de riesgo para los estudiantes de educación secundaria y media superior.”

Eje 3, Apartado 3.3, Objetivo 12; Estrategia 12.9 Reforzar la educación para prevenir y abatir las conductas de riesgo entre niños y adolescentes, pág. 190.

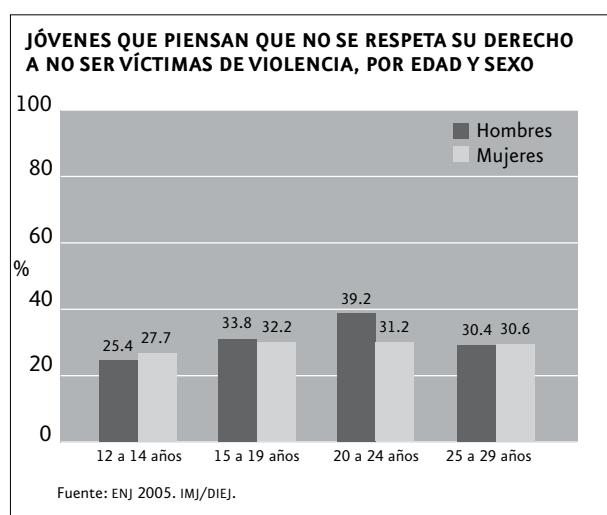
En cuestión de accidentes, la ENSANUT 2006 apunta a un crecimiento de la prevalencia de éstos entre las y los adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años de edad, al pasar de 6.0% en 2000 a 8.8% en 2005. Dicha prevalencia creció de 3.9% a 6.6% en el caso de las mujeres, y de 8.1% a 10.9% en el caso de los hombres. La misma encuesta señala que, con excepción de los menores de un año, los hombres son los más propensos a sufrir accidentes en todas las edades.

Esto se debe en gran medida a que son los varones quienes realizan los trabajos más precarios y que ponen en riesgo su integridad física, cuyas consecuencias no se reducen sólo a la muerte; pueden derivar en el abandono de las actividades cotidianas como la escuela y el trabajo, así como en incapacidad temporal o permanente, que por lo general ocasiona grandes desembolsos tanto para las familias como para el Estado.

Al respecto es necesario señalar que la discapacidad, definida como la disminución temporal o permanente de las facultades físicas, mentales o sensoriales de un ser humano, que le impide realizar una actividad regular, no sólo es un problema de salud pública, sino también un problema de aceptación e inclusión social, que limita la socialización de las personas, producto de una sociedad desinformada y con altos grados de discriminación.

La prevención de ambientes propicios para accidentes y la atención de las y los jóvenes con discapacidad, forma parte de una estrategia integral de atención a la juventud, que debe incluir la producción de información desagregada por edades y factores de riesgo, con miras a identificar las necesidades, expectativas y características sociodemográficas de las y los jóvenes en esta situación. También se requiere promover su plena inclusión social, considerando las formas de discriminación de la que son objeto, como barreras arquitectónicas, conmiseración, falta de acceso a espacios educativos regulares, falta de oportunidades de empleo, marginación de las actividades recreativas, dificultades para ejercer sus derechos políticos y sociales y, en general, políticas que omiten sus necesidades y condiciones.

Por otro lado, a decir del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud 2003, la violencia es el resultado de la combinación de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales, que se acompañan del uso deliberado de la fuerza física o el poder en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, provocando lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo y privaciones.



A pesar de que datos de la ENSANUT 2006 revelan que sólo 2.3% de las y los adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años sufrió violencia durante el año previo a la encuesta, en el transporte o vías públicas, en la escuela o en el hogar, del total de jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, 78.0% considera que existe violencia dentro de las familias mexicanas y 15.3% piensa que sí existe, pero en parte.

Las condiciones del hogar, la falta de oportunidades y la insatisfacción de las expectativas de vida en general, reproducen conductas violentas que ponen en

riesgo la integridad de individuos y familias y vulneran la cohesión social. La violencia se manifiesta sobre todo en zonas urbanas marginadas o pobres; se relaciona con el consumo de drogas y con los ambientes donde proliferan armas, la inequidad de género y la desconfianza hacia las instituciones, en especial hacia las que deben garantizar el acceso a la justicia.

La depresión es otro de los problemas que afecta la salud física y mental de las y los jóvenes y que, en combinación con ambientes de conflicto, puede conducir al suicidio. Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica 2005 (ENEP), 8.8% de la población ha tenido depresión al menos una vez en su vida; en este sentido, las mujeres resultan 1.5% más afectadas que los hombres. Por su parte, el suicidio creció casi 5.0% anual entre 1998 y 2004; las más afectadas fueron las mujeres de entre 11 y 20 años.

“Para poder combatir de manera efectiva la depresión es indispensable ampliar la cobertura de atención, asegurar el abasto de medicamentos antidepresivos, reducir el nivel de estigma y atender a los grupos vulnerables, dentro de los que se incluyen los niños y adolescentes que consumen drogas, las víctimas de violencia, las mujeres y hombres desempleados, y los adultos mayores que no cuentan con redes sociales de apoyo.”

Programa Nacional de Salud 2007-2012, pág. 35.

3.3 Salud sexual y reproductiva

La salud sexual y reproductiva, definida como el estado de bienestar físico, mental y social en los aspectos rela-

cionados con la vida erótico-sexual, erótico-afectiva y reproductiva, es un elemento primordial de la calidad de vida de los individuos, al que las y los jóvenes tienen derecho y que parte en primer lugar del reconocimiento, respeto y cuidado del cuerpo, como espacio de referencia en la construcción de su identidad. Su desconocimiento o falta de apropiación constituye una limitante para su desarrollo integral y la formulación de un proyecto de vida autónomo.

Los derechos sexuales y reproductivos son reconocidos en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. Se basan en los principios de libertad, privacidad, dignidad, equidad, integridad corporal y autonomía y consideran el derecho a la libre decisión, la no discriminación y a disfrutar de ambientes sin violencia. Suponen además el derecho a la información completa, científica y laica sobre la sexualidad; el derecho a los servicios de salud sexual y a la salud reproductiva y el derecho a la participación en políticas sobre sexualidad y salud reproductiva.

En México, la edad promedio en la que las y los jóvenes inician su vida sexual es de 16 años y en las zonas rurales llega a los 14 años. No obstante, muchos de aquellos que inician su vida sexual a una edad temprana no saben cómo protegerse para evitar enfermedades de transmisión sexual o embarazos no planeados. Según el Informe sobre Juventud Mundial 2005, las y los jóvenes menores de 25 años contraen la tercera parte de las infecciones de transmisión sexual curables.

Los principales riesgos que enfrentan las y los jóvenes en el ejercicio de su sexualidad tienen que ver con el embarazo adolescente no planeado, los abortos clandestinos, los abortos por problemas congénitos o de salud materna y las infecciones de transmisión sexual.

Los abortos clandestinos tienen un alto costo social, económico y de salud de las mujeres jóvenes, por lo que es necesario fortalecer acciones de difusión orientadas a la prevención de embarazos no planeados, así como de los riesgos que entraña un aborto clandestino. Ello conlleva necesariamente una atención médica adecuada para aquellas jóvenes cuya integridad física se encuentra en riesgo.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“Promover la salud reproductiva y la salud materna y perinatal, así como la prevención contra enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, y otras enfermedades asociadas al rezago social que persiste en la sociedad.

Para avanzar en salud reproductiva se emprenderá una estrategia integral que identifique y privilegie a los grupos con mayor rezago, que asegure la disponibilidad de insumos de calidad para la prestación de los servicios de salud de planificación familiar y anticoncepción, que fortalezca la competencia técnica del personal de salud, que eduque a cada segmento de la población, que cuente con mecanismos de supervisión y evaluación sistemática, y que instrumente un modelo interinstitucional de atención básica en salud sexual y reproductiva para la población adolescente.”

Eje 3; Apartado 3.2; Objetivo 6; Estrategia 6.1, pág. 167.

En México, 15.2% de las jóvenes menores de 20 años ha tenido por lo menos un hijo. El embarazo adolescente no planeado es un problema que puede afectar su salud y que tiene efectos económicos, sociales y culturales en la vida de las jóvenes. En 2005, 21.0% de los partos en instituciones públicas correspondió a mujeres menores de 20 años. Estos casos se presentan de manera preponderante en las zonas rurales o poco urbanizadas y guardan relación estrecha con el nivel de ingresos y de educación.

De acuerdo con la ENSANUT 2006, la tasa de embarazo en las jóvenes de menor edad es muy elevada. Entre las de 12 a 15 años de edad es de seis por cada 1 000 mujeres; en las jóvenes de entre 16 y 17 años es de 101 por cada 1 000 y en las de entre 18 y 19 años, de 225. Se calcula que 22.0% de las muertes maternas se concentra en mujeres de 20 a 24 años y 13.0% en aquellas de 15 a 19 años.

La atención de los embarazos adolescentes debe considerar los riesgos físicos que involucra, como hipertensión, anemia, desproporción cefalopélvica e infecciones de transmisión sexual. Asimismo, debe atender los riesgos a la integridad psicológica que enfrentan las jóvenes frente a la presión social; la difusión de los servicios de salud y la atención de madres e hijos, quienes corren el peligro de nacer con bajo peso o padecer enfermedades debido a las condiciones en que son criados en materia de higiene, situación emocional de la madre y violencia. De acuerdo con la ENEP 2005, el embarazo y el posparto son momentos críticos en particular para las mujeres que pueden derivar en suicidio.

Los embarazos no planeados en la juventud, así como el contagio de infecciones de transmisión sexual, se relacionan en forma directa con el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, sobre los cuales y de acuerdo con la ENJ 2005, 63.5% de las y los jóvenes manifestó utilizar condón, 29.0% reportó no haber usado ningún método y 56.0% reconoció no haberlo empleado en su primera relación sexual.

La respuesta a los problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes debe procurar, por tanto, la difusión de información, educación y servicios que prevengan y atiendan embarazos no planeados; la maternidad de las jóvenes madres; la prevención de infecciones de transmisión sexual; la erradicación de los prejuicios respecto del ejercicio de la sexualidad, así como el respeto a su derecho a decidir con libertad, en especial en cuanto a sus preferencias sexuales.

“Invertir en la salud, la educación y la formación profesional de las y los jóvenes y proporcionar a las niñas los medios necesarios para que permanezcan en la escuela, aplacen los embarazos y se casen más tarde son intervenciones fundamentales que pueden mejorar considerablemente sus posibilidades de convertirse en ciudadanos bien informados y productivos. Los programas y políticas de salud en favor de las y los jóvenes deben ser interdisciplinarios y no limitarse a ese sector. Es preciso intensificar la adopción de medidas encaminadas a solucionar debidamente las enormes dificultades que enfrentan las y los jóvenes del mundo en materia de salud.”

ONU. Informe sobre juventud mundial 2005. Asamblea General, pág. 18.

La atención a la salud sexual de las y los jóvenes debe considerarse de manera integral. Debe comprender tanto la educación sexual como la prevención de

riesgos y atención de daños, con el propósito de disminuir la transmisión sexual de SIDA e infecciones de transmisión sexual; asimismo, detectar con oportunidad la enfermedad para iniciar un tratamiento temprano, con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida y el apoyo psicoemocional requerido para enfrentar la presión social y el estigma.

3.4 Nutrición

La alimentación constituye un derecho fundamental y necesario para la vida de las personas. Sin embargo, debido a su falta de reconocimiento en el orden jurídico nacional e internacional, se estableció como uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, comprometiendo a los Estados a garantizar a la población una alimentación adecuada, que propicie su desarrollo, salud y disfrute de sus capacidades.

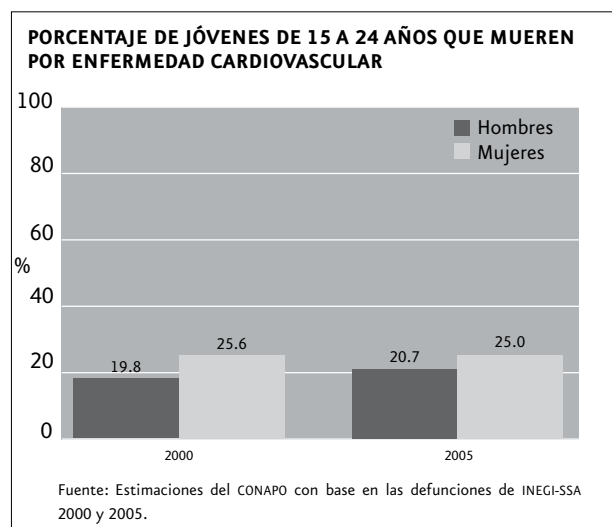
La importancia de una alimentación adecuada para las y los jóvenes se debe a que constituye la garantía de su apropiado desempeño y maduración física, emocional e intelectual, así como del despliegue óptimo de sus capacidades y habilidades para el mundo productivo. Lo anterior cobra relevancia si se toma en cuenta que durante la juventud temprana se presentan cambios físicos importantes que requieren una nutrición correcta y alimentos de calidad.

La mala nutrición, que conduce a trastornos como la desnutrición, la obesidad y la anemia, es determinada por factores biológicos, socioeconómicos y culturales, como el acceso insuficiente a alimentos nutritivos, servicios de salud deficientes, y saneamiento ambiental y cuidado del hogar inadecuados.

Tales condiciones tienen como causas subyacentes la distribución desigual de los recursos, conocimientos y oportunidades entre los miembros de la sociedad (ENSANUT 2006).

La desnutrición, entendida como el estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes, tiene serias repercusiones en la calidad de vida de las personas. En México se presenta desde la infancia y su consecuencia principal es el retraso del crecimiento. Se muestra en esencia en el sector rural, donde varía entre moderada y severa.

El sobrepeso y la obesidad son los principales problemas en este ámbito debido a la carencia de buenos hábitos alimenticios entre las y los jóvenes, de los cuales 31.0% presenta sobrepeso. En el ámbito nacional y de acuerdo con la ENSANUT 2006, 71.0% de las mujeres y 66.7% de los hombres mayores de 20 años padece tales trastornos, que están asociados a las principales causas de muerte, como la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer de mama, responsables, según cálculos de la SSA, de alrededor de 50 mil muertes al año.



El sobrepeso y la obesidad son resultado de un desequilibrio entre la ingestión y el gasto energético, que suele involucrar dietas de alta densidad energética y bajas en fibra. Se considera como causas de estos males los estilos de vida sedentarios, motivados por la creciente urbanización, y los cambios tecnológicos en la producción de bienes y servicios. Las adolescentes y jóvenes de entre 10 y 29 años de edad presentan una prevalencia de circunferencia de cintura de mayor riesgo para síndrome metabólico de 40.5%, en tanto que la prevalencia para hombres es de 14.5%, porcentaje que aumenta con la edad.

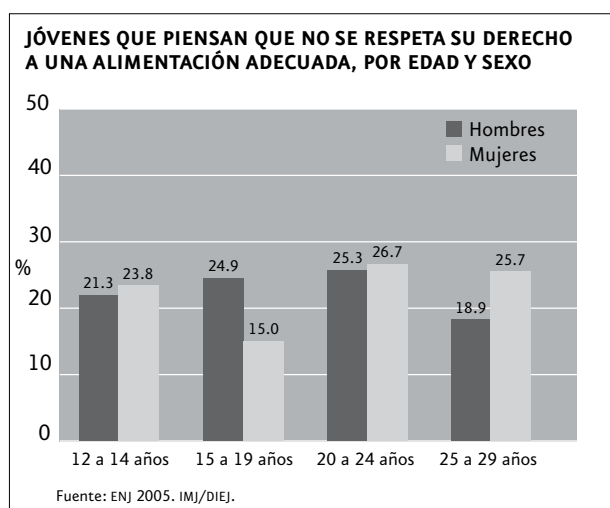
La actividad física o deporte es fundamental para reducir los riesgos de padecer tales trastornos, así como enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares. Sin embargo, en México la práctica de alguna actividad física es reducida entre las y los jóvenes: de acuerdo con la ENJ 2005, en el rango de edad de 12 a 29 años de edad, 60.0% dice no practicar alguna. Según la ENSANUT 2006, 35.2% de los adolescentes realiza al menos siete horas de actividades a la semana; 24.4% entre cuatro y siete horas y el resto, menos de cuatro. A ello se suma que más de 50.0% de las y los jóvenes de la misma edad pasa más de dos horas diarias frente al televisor.

Por su parte, la anemia, que afecta a 11.2% de las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, se debe a una carencia de hierro que se presenta con mayor preponderancia entre las mujeres, quienes tienen mayores posibilidades de padecerla una vez que inician sus ciclos menstruales y durante y después del embarazo.

Por último, la anorexia y la bulimia, que de acuerdo con la ENSANUT 2006 afecta a 1.5% y 3.0% de los

mexicanos, respectivamente, son trastornos de la conducta caracterizados, en el primer caso, por una percepción distorsionada sobre el aspecto propio, amenorrea y el temor obsesivo a subir de peso; y en el segundo, por el consumo de grandes cantidades de alimentos de manera incontrolable y el vómito autoinducido. Dichos trastornos son frecuentes en las mujeres de entre 16 y 19 años de edad.

La atención a las y los jóvenes en el rubro de la nutrición cobra importancia si se considera que es durante la adolescencia y la juventud cuando se afirman hábitos y estilos de vida que tienen hondas repercusiones en la vida adulta. Por ello, y a decir del CONAPO, las medidas de prevención deben observarse bajo una perspectiva de corto y largo plazos.



Garantizar el derecho a la alimentación implica promover el abasto alimentario, el aumento de la actividad física entre las y los jóvenes y la reducción del tiempo dedicado a actividades sedentarias de recreación, por lo que el diseño e instrumentación de programas de recreación deberá contemplar el deporte como elemento integral de la calidad de vida de las personas.

Una alimentación correcta, se define como la dieta que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

4. Estrategias y líneas de acción en materia de salud de las y los jóvenes

Con el fin de promover el derecho de las y los jóvenes a la salud, mediante la prevención y atención de los principales padecimientos que los afectan y su acceso en condiciones de equidad y sin discriminación a servicios de salud de calidad que comprendan sus necesidades, características particulares y expectativas de vida, se propone llevar a cabo estrategias que comprenden la coordinación interinstitucional y la colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los distintos órdenes de gobierno, así como la inclusión de las y los jóvenes y de la sociedad civil para su instrumentación y evaluación.

4.1 Promover el acceso de las y los jóvenes a los servicios públicos de salud

La promoción del acceso de la juventud a los servicios de salud pública, en condiciones de equidad, con pers-

pectiva de género y no discriminación, contribuye a garantizar el bienestar físico, emocional y social de las y los jóvenes mexicanos, necesario para el despliegue de sus capacidades y la vivencia plena de su autonomía. Para lograrlo es necesario:

- a. Promover en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la salud de las y los jóvenes, que comprenda la identificación de los principales riesgos para su salud en materia de factores de riesgo, salud sexual y reproductiva, deporte y nutrición, por grupos de edad e incluyendo la evaluación sobre el desempeño de los servicios de salud.
- b. Fomentar el desarrollo de programas de atención integral de la salud de las y los jóvenes migrantes, en coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Migración, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Propiciar el desarrollo de programas de atención integral de la salud de las y los jóvenes indígenas, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Impulsar estrategias de atención de la salud de las y los jóvenes migrantes en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Migración y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Incentivar el desarrollo de programas de atención integral de la salud de las y los jóvenes con alguna discapacidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Estimular que en las comunidades indígenas los servicios de salud incorporen enfoques interculturales de atención, con el fin de reducir las barreras culturales que impiden el acceso de los jóvenes, y de la población indígena en general, a los servicios de salud; esto en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- g. Realizar campañas de afiliación de las y los jóvenes sin seguridad social al Seguro Popular, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Social en Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud,

gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- h. Realizar campañas de promoción de los servicios y el derecho a la salud por parte de las y los jóvenes, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- i. Impulsar estrategias de atención integral a la salud de los adolescentes y jóvenes en los servicios de salud, al establecer espacios amigables que privilegien la educación preventiva de riesgos y daños a su salud, con énfasis en educación de la sexualidad, en coordinación con la Secretaría de Salud, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.2 Promover la prevención de factores de riesgo en la salud de las y los jóvenes

La prevención de los factores de riesgo que afectan la salud de las y los jóvenes, mediante el mejoramiento de su entorno familiar y comunitario, contribuye a mejorar su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos. Lo anterior precisa de:

- a. Reforzar los programas de prevención y atención de las adicciones, que comprenda la ac-

tiva participación de las y los jóvenes en el diseño e instrumentación de las políticas y programas y la difusión de la importancia de este problema como un fenómeno de interés público; esto en colaboración con el Sistema Nacional de Salud, el Consejo Nacional contra las Adicciones, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Centros de Integración Juvenil, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Gestionar programas para la prevención y atención de accidentes, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Efectuar programas para la prevención y atención de la depresión y el suicidio entre las y los jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Incentivar programas para la prevención y atención de la violencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de

- Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Gestionar ante la Secretaría de Salud un modelo de atención integral de jóvenes con discapacidad, en coordinación con el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
 - f. Realizar convenios con organismos internacionales para fortalecer las acciones en materia de prevención de factores de riesgo en la juventud, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud.
 - g. Promover ante la Secretaría de Educación Pública contenidos sobre el cuidado de la salud mental entre las y los jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Salud, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
 - h. Llevar a cabo campañas de prevención de la depresión y el suicidio entre las y los jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Centros de Integración Juvenil, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
 - i. Efectuar campañas de difusión sobre la salud mental entre las y los jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Salud, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.3 Promover el reconocimiento y cuidado de la salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes

La promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, a través del fortalecimiento de su educación en el ejercicio responsable de éstos y la prevención de infecciones de transmisión sexual, contribuye a reducir factores de riesgo, como los pa-

decimientos y defunciones relacionados con ITS y los embarazos no planeados.

- a. Promover en la Secretaría de Salud un modelo de prevención y atención integral, física y psicológica del embarazo no planeado, maternidad adolescente y abortos clandestinos, con el apoyo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Gestionar en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la pertinencia de los contenidos educativos relativos a educación sexual y reproductiva, con el fin de identificar y atender con oportunidad y pertinencia las necesidades y expectativas de las y los jóvenes en la materia.
- c. Realizar campañas entre las y los jóvenes sobre el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual; esto en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Consejo Nacional de Población, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ins-

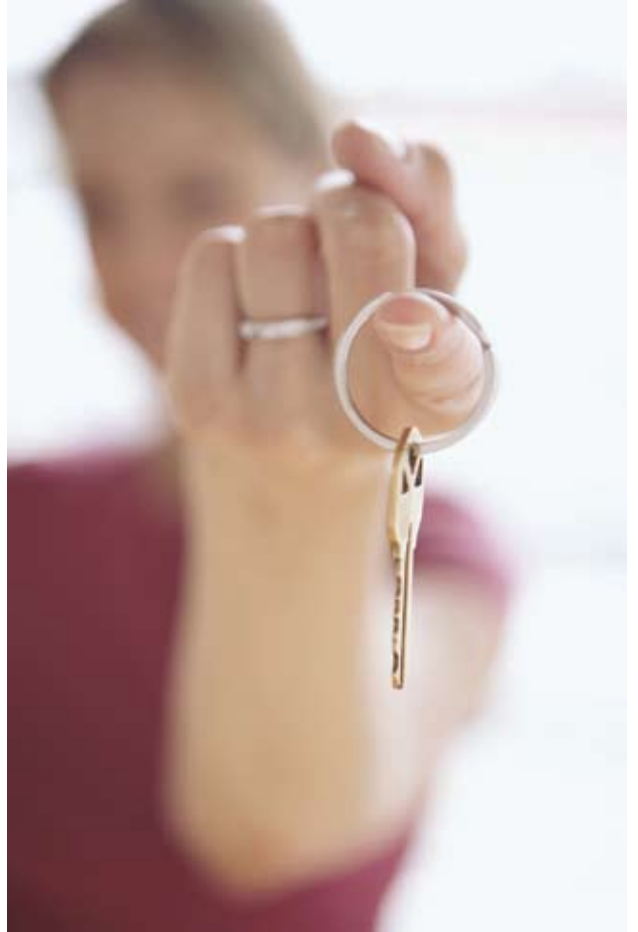
tancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- d. Impulsar campañas de prevención y cuidado del embarazo adolescente y el respeto a los derechos y no discriminación de las jóvenes embarazadas y madres, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional de Población, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Efectuar campañas de prevención de la homofobia, el estigma y la discriminación, asociadas a condiciones de género e identidad sexual, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Centro Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.4 Promover el cuidado de la salud nutricional y el deporte entre las y los jóvenes

La promoción de estilos de vida saludables entre las y los jóvenes, que comprenda la atención de sus necesidades alimentarias, el fomento del deporte o ejercicio físico, el impulso de programas de recreación para reducir la vida sedentaria, así como acciones de investigación para atender los principales problemas relacionados con la alimentación, contribuye a mejorar la calidad y las expectativas de vida de las y los jóvenes del país.

- a. Promover la inclusión de las y los jóvenes no derechohabientes y fuera del Sistema Educativo Nacional que se encuentren en situación de riesgo, en los programas de ayuda alimentaria del Gobierno Federal; esto en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- b. Propiciar, a través de los programas de ayuda alimentaria del Gobierno Federal, la educación sobre nutrición y deporte; esto en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Impulsar, a través de la Red Nacional de Políticas sobre Juventud, el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la salud de las y los jóvenes en materia de nutrición, que involucre la evaluación de las instituciones públicas y sociales al respecto, con el objetivo de identificar y atender con oportunidad y pertinencia las necesidades y expectativas de las y los jóvenes.
- d. Gestionar ante la Secretaría de Educación Pública contenidos que refuercen el cuidado de la alimentación y ejercicio físico entre las y los jóvenes, con el apoyo de la Secretaría de Salud, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Llevar a cabo programas de ocupación del tiempo libre que impliquen actividades físicas o deportivas, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- f. Realizar campañas de difusión sobre el cuidado de la alimentación y promoción de la actividad física entre las y los jóvenes, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.



Objetivo 6: vivienda adecuada

Objetivo 6: vivienda adecuada

1. Introducción

En el Programa Nacional de Juventud 2008-2012 se reconoce el derecho de las y los jóvenes a una vivienda adecuada, mediante la promoción de sus necesidades en las políticas y programas de vivienda, misma que constituye un indicador básico del bienestar de la población y una condición necesaria para el disfrute y aprovechamiento de otros satisfactores.

Tal objetivo responde a lo propuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, según el cual la vivienda es la base del patrimonio familiar, el centro de convivencia y del desarrollo social, con un sentido preponderantemente social. Por tanto, se plantea ampliar la cobertura de atención y opciones de financiamiento, para responder a las necesidades, preferencias y prioridades de la población, en especial de los sectores menos favorecidos.

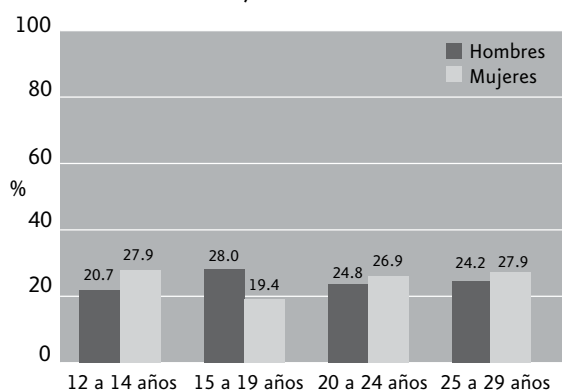
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

“La disponibilidad de financiamiento para vivienda debe responder tanto a las diferentes necesidades, preferencias y prioridades de la población, como a la evolución que presenten las familias a lo largo de sus distintos ciclos. Para ello, es indispensable promover una mayor movilidad del patrimonio que permita a los hogares aspirar a mejorar el tamaño y características de su vivienda de acuerdo a su ingreso, capacidad de pago y necesidades específicas en cada etapa de su vida.”

Eje 2; Objetivo 17; Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y la construcción, pág. 136.

Sin embargo, en la actualidad las y los jóvenes mexicanos enfrentan desafíos para ejercer este derecho, relacionados con los motivos que detonan o retrasan su salida del núcleo familiar originario, como el hecho de contraer matrimonio y los niveles de violencia en el hogar, así como con la capacidad de compra, fijada por el tipo de empleo, el nivel salarial y la accesibilidad del mercado inmobiliario.

JÓVENES QUE PIENSAN QUE NO SE RESPETA SU DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA, POR EDAD Y SEXO



Fuente: ENJ 2005. IMJ/DIEJ.

2. Marco normativo nacional e internacional

El derecho a la vivienda es reconocido por el Estado en el artículo 4º de la Constitución, de acuerdo con el cual toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Para ello se compromete a establecer los instrumentos y apoyos necesarios.

La Ley de Vivienda, reglamentaria del artículo 4º, impulsa y organiza la política nacional en la materia, por medio de acciones propias, con la participación de los sectores social y privado, y de la coordinación con los gobiernos estatales y municipales. Su objeto es procurar el acceso equitativo e igualitario de las personas a una vivienda.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma el acceso a la vivienda como un derecho que posee toda persona a gozar de un espacio que le permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de comunidad, así como aspirar a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y, en general, a una mejora continua de las condiciones de existencia. Compromete a los Estados a adoptar medidas propias o por la vía de la asistencia y cooperación internacionales.

En la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, los Estados se comprometen a considerar las necesidades de las y los jóvenes respecto de la vivienda. Garantizan, por un lado, condiciones ambientales y de trabajo seguras, sanas y propicias, y por otro, la participación de las y los jóvenes en las políticas y programas concernientes a la administración y el desarrollo de asentamientos humanos. El propósito es que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente, no sólo para sí mismos, sino también para sus comunidades y la sociedad en general.

En el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes se reconoce la importancia de la vivienda como el factor indispensable para establecer familias y participar en la vida

de la sociedad; para ello se promueve el empleo como factor decisivo en la adquisición de vivienda.

Por último, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece el derecho a una vivienda digna que permita desarrollar un proyecto de vida y relaciones de comunidad. Para ello los Estados deberán coadyuvar en el óptimo desarrollo y madurez de las y los jóvenes y en la formación por éstos de nuevas familias, procurar que la oferta de vivienda considere términos accesibles y dar prioridad al sector de menores ingresos.

3. Diagnóstico

Para la ONU, el de poseer una vivienda adecuada es el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a tener un hogar y una comunidad seguros en donde puedan vivir en paz y con dignidad. Contar con un lugar seguro donde vivir es esencial para la dignidad humana, así como para la salud física y mental. Según la OMS, la vivienda es el factor ambiental con mayor influencia sobre las condiciones de enfermedad y aumento de las tasas de mortalidad y morbilidad.

Aunque la vivienda es considerada como una garantía en la Constitución, no ha habido acciones orientadas a la demanda de la misma, lo que reclama una actuación propositiva por parte del Estado para que las y los jóvenes cuenten con posibilidades reales de consolidar un patrimonio propio: habitar viviendas en condiciones dignas y conseguir, mediante compra o alquiler, una vivienda adecuada a través de mecanismos que consideren sus necesidades específicas, condiciones laborales y recursos disponibles.

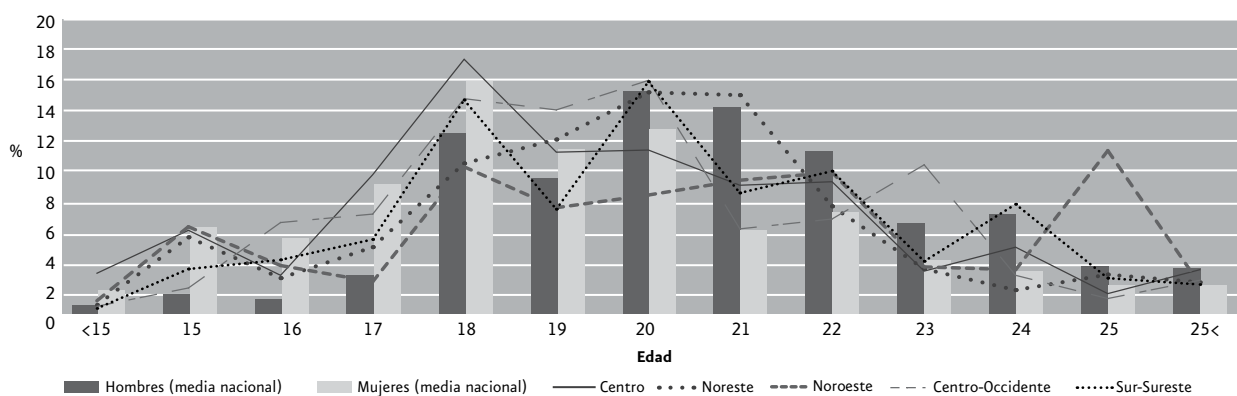
Si bien se reconoce que el desenvolvimiento del mercado inmobiliario es influido por factores de tipo económico, social y político, como la distribución de los ingresos, las distorsiones en las prácticas de subsidio, el marco jurídico, la inflación, la explosión demográfica y las consecuencias de la migración, el Estado debe hacer lo posible por orientar la oferta mediante incentivos que favorezcan la atención de las necesidades de las y los jóvenes.

El primer desafío para las instituciones es la generación de información que identifique las necesidades y expectativas de las y los jóvenes. No obstante, pese a la carencia de datos y diagnósticos especializados, se aprecia la necesidad de diseñar mecanismos que faciliten esta información y brinden apoyo financiero,

asesoría legal, subsidios fiscales y seguridad jurídica a las y los jóvenes, para que puedan acceder a créditos habitacionales, así como al mercado inmobiliario, sin desventajas en comparación con otros actores económicos.

Los principales obstáculos que enfrentan las y los jóvenes en este sentido son resultado de circunstancias materiales y subjetivas que encuentran en su búsqueda de acceso o mejoramiento de vivienda. Gran parte de ellos relaciona su salida del hogar paterno, en primer lugar, con el hecho de contraer matrimonio, aunque también impacta en su salida la dinámica familiar, la cual es afectada por el nivel socioeconómico de los padres, el ambiente de violencia y el nivel de estudios del joven o la joven.

EDAD EN LA QUE LOS JÓVENES CONTRAEN MATRIMONIO, MEDIA NACIONAL POR SEXO Y PROMEDIO POR REGIÓN DEL PAÍS



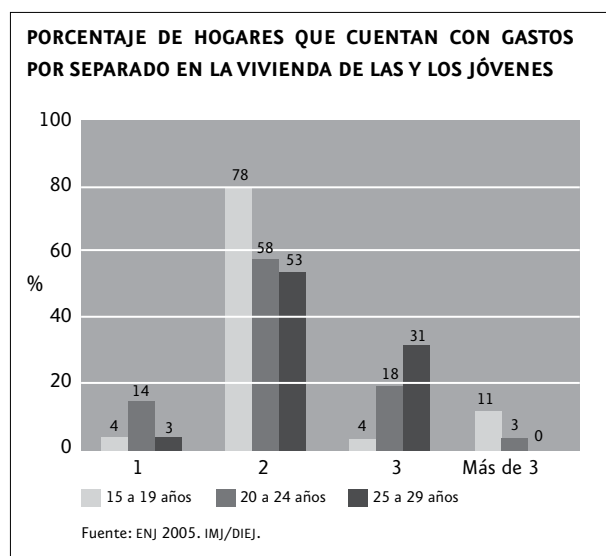
Fuente: ENJ 2005. IMJ/DIEJ.

Este panorama demanda la construcción de una Política Nacional de Juventud que promueva la incorporación en las políticas y programas de las instituciones de criterios que reconozcan y reduzcan las dificultades que encuentran las y los jóvenes mexicanos para mejorar, obtener o incrementar su patrimonio, al involucrar a los distintos órdenes y niveles de gobierno, los sectores privado y social y a las y los jóvenes en la identificación de necesidades y el diseño de estrategias.

3.1 Características de las viviendas

Aun cuando en los últimos años ha habido un crecimiento en el otorgamiento de subsidios y créditos hipotecarios en relación con años anteriores, lo que permite que una cantidad mayor de personas obtenga ayuda para adquirir, edificar, mejorar o ampliar su vivienda, la demanda de viviendas nuevas o mejoramiento tiende a sobrepasar la capacidad de las instituciones. La CONAVI estima que para el periodo 2006-2012 las necesidades de vivienda en todo el país ascenderán a 4 millones 427 mil viviendas nuevas y más de 2 millones 930 mil mejoramientos.

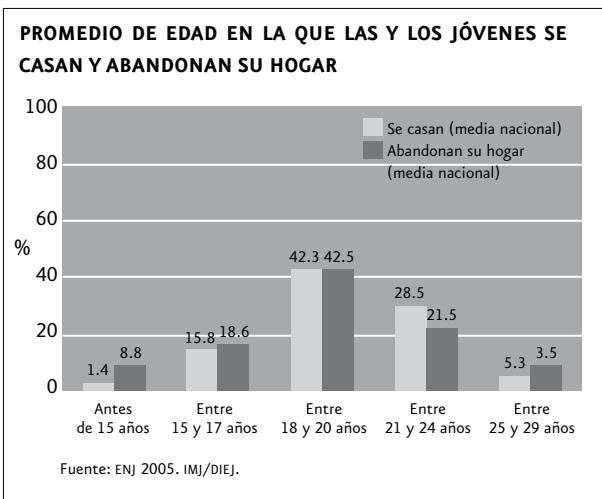
Sin embargo, sectores que no son capaces de satisfacer sus demandas de vivienda adecuada se encuentran en situación o en riesgo de rezago habitacional, entendido como el número de viviendas que por sus características de sobreocupación y deterioro no ofrecen un mínimo de bienestar a sus ocupantes, lo que, a su vez, genera hacinamiento, comprendido como la relación entre el número de personas y los cuartos habitables.



El hecho de que las y los jóvenes no puedan habitar o acceder a una vivienda adecuada reproduce el sentimiento de frustración, que se traduce en mayores grados de conflicto y estrés de su parte hacia otros actores sociales. Esto es más agudo en aquellos de mayor edad que aún viven con sus padres.

3.2 La emancipación habitacional de las y los jóvenes

No es evidente el grado de necesidad subjetiva de las y los jóvenes mexicanos respecto del acceso o adquisición de una vivienda propia o de una vivienda adecuada. Sin embargo, es posible identificar una demanda de vivienda entre ellos, de acuerdo con las necesidades que adquieren a lo largo de su trayectoria de vida, como el matrimonio o la formación de una familia, lo que en 42.3% de los casos sucede en jóvenes de entre 18 y 20 años de edad y en 28.5%, en jóvenes de 21 a 24 años.



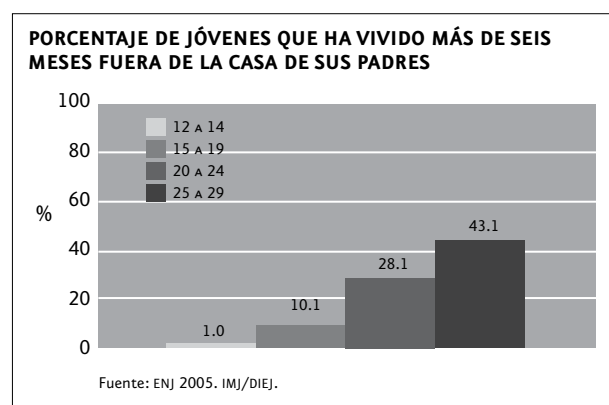
Aun cuando la edad de salida de las y los jóvenes del núcleo originario pareciera corresponder con la edad de inicio de una vida en pareja, en realidad lo hacen algunos años después de haber contraído matrimonio. Esto se debe a que sus posibilidades de acceder a una vivienda propia están condicionadas por otros factores, como el nivel de ingresos y el tipo de empleo con el que cuentan, formal o informal, con o sin prestaciones sociales.

De las y los jóvenes de entre 15 y 29 años, 61.4% de los que trabaja gana entre uno y tres salarios mínimos; 22.7%, de tres a cinco salarios mínimos; 10.7%, menos de un salario mínimo y 3.1%, entre cinco y siete salarios mínimos. Además, 67.5% de las y los jóvenes de entre 20 y 29 años contribuye económicamente con los gastos de su vivienda y sólo 27.8% cuenta con prestación social en la materia; de éstos, 47.0% padece algún tipo de pobreza, ya sea alimentaria, de capacidades o patrimonial.

La falta de un empleo decente repercute, por un lado, en la exclusión de las y los jóvenes del mercado inmo-

biliario, sujeto a la dinámica de la oferta y la demanda que no hace distinciones o excepciones de acuerdo con criterios de equidad. Por otro lado, disminuye las posibilidades de acceder a un crédito de vivienda social, por lo que el grueso de la población de jóvenes se encuentra en condiciones de desventaja para poder materializar un proyecto de vida autónomo y difícilmente podrá adquirir o alquilar una vivienda adecuada.

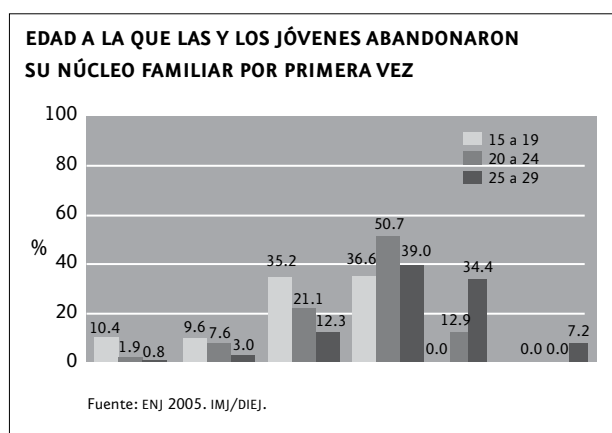
En 2005, cerca de siete millones de jóvenes (21.3% respecto del total) de entre 12 y 29 años de edad habían vivido fuera de la casa de sus padres por al menos seis meses; 54% en el caso de las mujeres y 46% en el de los hombres. A mayor edad, el porcentaje de jóvenes en condición de emancipación habitacional se incrementa, de tal manera que en la actualidad 43.1% de las y los jóvenes de entre 25 y 29 años se encuentra en esta situación, en contraste con aquellos de entre 20 y 25 años y en relación con quienes tienen de 15 a 19 años (28.1% y 10.1%).



De los casos de salida de las y los jóvenes de la casa de sus padres, 51.0% se debe al matrimonio; 11.5%, al trabajo; 10.6%, al estudio; 11.0%, a problemas con alguno

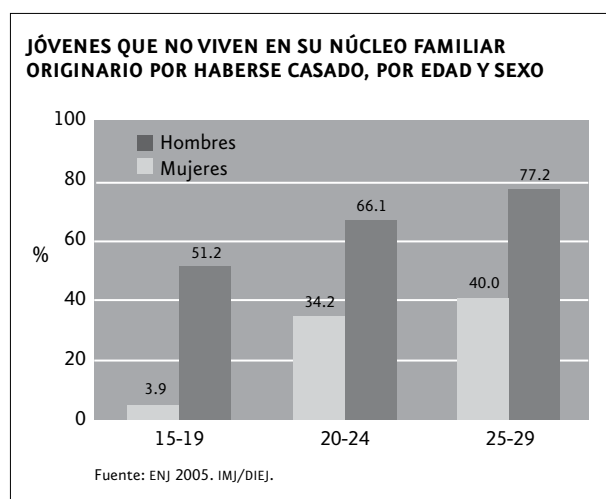
de ellos y en 7.6% de los casos al deseo de alcanzar la independencia. No obstante, los porcentajes varían de manera considerable de acuerdo con el género. En el ámbito nacional, de cada 10 mujeres que abandonan la casa de sus padres, siete lo hacen a causa del matrimonio o unión, una por razones de trabajo o estudio y una de cada 20 por querer ser independiente. En contraste, de cada 10 hombres, tres salen de su casa a causa del matrimonio o unión, tres por razones relacionadas con el trabajo o el estudio, uno por problemas con alguno de sus padres y uno también por querer ser independiente.

La cifra de las y los jóvenes que salen de su hogar originario entre los 18 y 20 años es de 42.5%; 21.5% lo hace entre los 21 y 24 y 18.6%, entre los 15 y 17 años. Las mujeres abandonan la casa antes que los hombres, por lo general debido al matrimonio; 20.8% de ellas parte entre los 15 y 17 años, en tanto que 27.3% de los hombres lo hace entre los 21 y 24 años.



Sin embargo, entre las y los jóvenes casados o en unión libre de 15 a 29 años de edad, 56.7%, es decir aproximadamente 4.7 millones, no han alcanzado la

emancipación habitacional; 58.1% en el caso de las mujeres y 41.9%, en el de los hombres. Muchas de estas parejas viven en el núcleo familiar de alguno de los cónyuges, a pesar de que 60.2% considera como “muy importante” no vivir con los suegros para favorecer el éxito de la relación de pareja.



El acceso a una vivienda adecuada representa un elemento primordial en la construcción de proyectos de vida autónomos; involucra necesidades y expectativas tanto materiales como subjetivas, estas últimas relacionadas con la percepción de las y los jóvenes respecto de las oportunidades de mejora de su calidad de vida. Un aumento en las aspiraciones de bienestar y de autonomía personal, junto con los cambios en los modos de percibir y valorar las formas concretas de esa autonomía, como la adquisición de una vivienda adecuada, son características sobresalientes a la hora de construir un entorno social más saludable para las y los jóvenes y para la sociedad en general.

Si bien las y los jóvenes mexicanos, a diferencia de los de países desarrollados, logran su emancipación

habitacional más tarde, ello no implica que no exista desde edades tempranas una necesidad subyacente al respecto que, como se ha visto, está condicionada sobre todo por la capacidad adquisitiva. En ese sentido hablar de vivienda es reconocer las necesidades de independencia y autonomía de las y los jóvenes de hoy.

Aunque el Instituto Mexicano de la Juventud no puede intervenir de manera directa en el sector de la vivienda, es posible contribuir en la articulación de la demanda con la oferta, a través de una Política Nacional de Juventud que genere un sistema de información acerca de las necesidades y expectativas de la juventud y que refiera indicadores de satisfacción en el acceso o disfrute de la vivienda. Esto con el objetivo de pugnar por las y los jóvenes ante las instituciones encargadas de la política de vivienda en México, para que incluyan en sus objetivos y programas criterios que faciliten su acceso a una vivienda adecuada.

La falta de un empleo bien remunerado, el hecho de no contar con beneficios laborales en materia de vivienda, así como la incompatibilidad entre la oferta de ésta y las necesidades de las y los jóvenes, son obstáculos difíciles de sortear sin la asistencia de las instituciones gubernamentales. Es evidente la necesidad de incorporar criterios de equidad en los programas que implementan las instituciones de interés social para el beneficio de las y los jóvenes. También es necesario proteger el derecho a las prestaciones sociales e impulsar mecanismos de ahorro entre las y los jóvenes para la adquisición de vivienda, así como la promoción de beneficios fiscales para incentivar al mercado inmobiliario a otorgar créditos a jóvenes, en función de sus expectativas y necesidades.

4. Estrategias y líneas de acción en materia de vivienda adecuada

Con el fin de promover el derecho de las y los jóvenes a una vivienda adecuada, a través de la promoción de sus necesidades y expectativas en las instituciones del Estado encargadas de instrumentar la política de vivienda, se propone implementar diversas estrategias y líneas de acción. De manera transversal éstas comprenden la coordinación interinstitucional y la inclusión de las y los jóvenes y de la sociedad civil en la instrumentación y evaluación.

4.1 Promover la diversificación de la oferta de adquisición o mejora de la vivienda para jóvenes

Fomentar el acceso de las y los jóvenes a una vivienda adecuada en condiciones de equidad, mediante la incorporación de sus necesidades y expectativas en las políticas y programas del sector, contribuye a acelerar su proceso de autonomía y emancipación, así como a generar mejores expectativas en ellos respecto del mejoramiento de su bienestar. Para alcanzar tal objetivo se precisa:

- a. Incorporar en el Sistema Nacional de Información sobre Juventud un apartado sobre vivienda, que refiera indicadores de satisfacción en su acceso o disfrute por parte de las y los jóvenes e incluya dimensiones como el género, la etnia y el lugar donde se habita; esto en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Nacional de Población, la Comisión Nacional de Vivienda,

el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Promover en la Red Nacional de Políticas sobre Juventud, el intercambio de información y generación de conocimiento sobre la situación habitacional de las y los jóvenes, incluyendo la evaluación del papel de las instituciones públicas y privadas, con el fin de identificar y atender con oportunidad y pertinencia sus diversas necesidades y expectativas en la materia.
- c. Fomentar criterios de equidad en los programas que implementan las instituciones de interés social para el beneficio de las y los jóvenes, con miras a reducir la situación de desventaja que enfrentan en el acceso y mejoramiento de una vivienda; esto en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.
- d. Procurar la seguridad de las y los jóvenes y sus familias que se encuentran en viviendas asentadas en lugares de alto riesgo, ya sea por motivos meteorológicos, de conflictos armados o de otra índole. En caso de reubicaciones a otras viviendas y territorios, garantizar su seguridad en el traslado y el acceso a los servicios integrales en los nuevos asentamientos, en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, la Secretaría

de la Defensa Nacional, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- e. Propiciar la colaboración entre las instituciones públicas y el mercado inmobiliario, con el fin de que éste contemple la atención de las distintas necesidades de las y los jóvenes en búsqueda de vivienda; esto en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Sociedad Hipotecaria Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.2 Promover el derecho a la vivienda por parte de las y los jóvenes trabajadores

El conocimiento, apropiación y ejercicio de las y los jóvenes del derecho a una vivienda adecuada, contribuye a generar una conciencia en los individuos y la sociedad respecto de la necesidad de vivir de manera digna y en condiciones adecuadas.

- a. Impulsar el reconocimiento y protección del derecho de las y los jóvenes trabajadores a las prestaciones sociales en materia de vivienda, en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

- b. Realizar campañas sobre el derecho de las y los jóvenes a una vivienda adecuada, la oferta pública para adquirir una o mejorar la existente, así como los instrumentos para hacer exigible este derecho; esto en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, instancias estatales de juventud, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil.

4.3 Promover mecanismos de ahorro para la adquisición o mejora de una vivienda

- a. Promover mecanismos de ahorro entre las y los jóvenes para la adquisición y mejoramiento de vivienda, en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instancias estatales de juventud y gobiernos locales.
- b. Gestionar adecuaciones al marco normativo para favorecer la utilización del ahorro para retiro y vivienda en la adquisición de vivienda antes de los 30 años y, posteriormente, privilegiar el ahorro para el retiro; esto en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, la Sociedad Hipotecaria Federal y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Consideraciones finales

Consideraciones finales

Para llevar a cabo la Política Nacional de Juventud se estima fundamental realizar adecuaciones legislativas que doten al Instituto de mayores facultades para la instrumentación de ésta, así como consolidar mecanismos de coordinación interinstitucional, bajo los criterios de corresponsabilidad, cooperación y participación social.

Si bien hoy día el Instituto Mexicano de la Juventud da seguimiento a algunas de las necesidades de las y los jóvenes en cuanto a empleo, salud, educación y participación ciudadana se refiere, es necesario reforzar la estructura organizacional que coordina, evalúa y da seguimiento a las propuestas de políticas enmarcadas en este Programa.

Lo anterior demanda dotar de mayores facultades de acción al Instituto Mexicano de la Juventud, pero también una inversión creciente y sostenida de recursos en el rubro de juventud. Por sus particularidades y necesidades, las y los jóvenes representan un sector estratégico de la población, que es preciso apoyar de modo integral. La asignación de recursos bajo esta lógica responde a la exigencia de garantizar el acceso y disfrute equitativo de las y los jóvenes a las oportunidades integrales de desarrollo.

Alcanzar lo mencionado requerirá la creación de una Ley Nacional de Juventud y las adecuaciones legislativas para que las dependencias de la Administración

Pública Federal involucren al Instituto Mexicano de la Juventud en la realización de dichas acciones.

En este sentido, se busca que dicha ley proporcione los mecanismos de coordinación interinstitucional que integren a las instituciones de la Administración Pública Federal y la sociedad en su conjunto.

De la misma forma, se requiere construir un Sistema de Información Estadística Integral que permita monitorear y evaluar la gestión de la Política Nacional de Juventud. Por lo anterior se propone:

Adecuaciones legislativas

1. Fomentar la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, con el fin de reivindicar su condición de sujetos efectivos de derechos. Esto implicaría, además, impulsar la creación de una Ley Nacional de Juventud.
2. Adecuar el rango de edad de atención a la juventud al abarcado por los tratados internacionales que México ha suscrito en la materia, que comprende entre los 15 y los 24 años.
3. Promover la homologación del marco normativo federal y estatal en materia de juventud, con miras a establecer un marco común que sienta

las bases de coordinación para el diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud.

4. Incorporar en la legislación federal los criterios establecidos por el Instituto Mexicano de la Juventud para el diseño, planeación e instrumentación de las políticas, planes y programas que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes.

Mecanismos de coordinación interinstitucional

1. Promover la creación e institucionalización de una Red Nacional de Políticas sobre Juventud, integrada por el conjunto de organismos públicos relacionados con el tema, con participación del sector privado y social, así como de las instancias internacionales interesadas en reunir y compartir información relevante sobre jóvenes; generar conocimiento con base en sus necesidades y expectativas; proponer políticas públicas y realizar diagnósticos sobre la eficacia y el impacto de la Política Nacional de Juventud. Para coadyuvar con los objetivos de la Red se contempla impulsar una Red Nacional de Investigadores sobre Juventud y un Sistema Integral de Evaluación.
2. Fortalecer el conocimiento sobre la condición y posición de la realidad juvenil, por medio de un Sistema Nacional de Información y Consulta que comprenda, entre otras cosas, la incorporación y homologación de criterios de juventud

en los distintos sistemas nacionales de estadística y el diseño de criterios cualitativos que permitan evaluar tanto el nivel de bienestar de la juventud, como el grado de cumplimiento de sus derechos. Asimismo, debe incluir criterios que favorezcan el conocimiento integral de su condición, tales como sexo, etnia y lugar de residencia (rural/urbano).

3. Crear un Órgano Coordinador de la Política Nacional de Juventud, integrado por el conjunto de dependencias del Gobierno Federal encargadas de participar en el bienestar de las y los jóvenes, que garantice la ejecución de los objetivos, metas y líneas de acción de este Programa.

Abreviaturas y acrónimos

- BM** Banco Mundial.
- CARA** Centros de Atención Rural al Adolescente.
- CDI** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- CENSIA** Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CIJ** Centros de Integración Juvenil.
- CNDH** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- CNEGySR** Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- CONADIC** Consejo Nacional contra las Adicciones.
- CONADIS** Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
- CONAFE** Consejo Nacional para el Fomento Educativo.
- CONAFOVI** Comisión Nacional de Fomento de la Vivienda.
- CONALEP** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- CONAPO** Consejo Nacional de Población.
- CONAPRED** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- CONASIDA** Consejo Nacional para la Prevención del SIDA.
- CONEVyT** Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.
- DIEJ** Dirección de Investigaciones y Estudios sobre Juventud.
- ENEP** Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica.
- ENIGH** Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en Hogares.
- ENJ** Encuesta Nacional de Juventud.
- ENSANUT** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
- ENSI** Encuesta Nacional Sobre Inseguridad.
- FAO** Oficina de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- FONART** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- IFE** Instituto Federal Electoral.
- IMJ** Instituto Mexicano de la Juventud.
- IMSS** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INEA** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- INEE** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- INEGI** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INFONAVIT** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- INM** Instituto Nacional de Migración.
- INMUJERES** Instituto Nacional de las Mujeres.
- INSP** Instituto Nacional de Salud Pública.
- ISSSTE** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- ITS** Infecciones de Transmisión Sexual.
- OACNUDH** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OIJ Organización Iberoamericana de Juventud.

OIT Organización Internacional del Trabajo.

OMS Organización Mundial de la Salud.

ONU Organización de las Naciones Unidas.

OPS Organización Panamericana de la Salud.

PIB Producto Interno Bruto.

PGR Procuraduría General de la República.

PND Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

SE Secretaría de Economía.

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB Secretaría de Gobernación.

SEP Secretaría de Educación Pública.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHF Sociedad Hipotecaria Federal.

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNS Sistema Nacional de Salud.

SRA Secretaría de la Reforma Agraria.

SRE Secretaría de Relaciones Exteriores.

SSA Secretaría de Salud.

SSP Secretaría de Seguridad Pública.

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas.

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

VIH Virus de Inmunodeficiencia Humana.

Fuentes de consulta

- Baca Olamendi, Laura, et al., *Léxico de la política*, FCE, México, 2000.
- Banco Mundial, *El potencial de la juventud: políticas para jóvenes en situación de riesgo en América Latina y el Caribe*, BM, 2007.
- Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2007. El desarrollo y la próxima generación*, Washington, DC, 2006.
- Banco Mundial, *La pobreza en México: una evaluación de las condiciones, las tendencias y la estrategia del Gobierno*, México, 2004.
- Brewer, Laura, *Jóvenes en situación de riesgo: la función del desarrollo de calificaciones como vía para facilitar la incorporación al mundo del trabajo*, OIT, Ginebra, 2005.
- CEPAL, *Emancipación juvenil: trayectorias y destinos*, Montevideo, 1998.
- CEPAL/ELADE/UNFPA, *Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe. Problemas, oportunidades y desafíos*, Santiago de Chile, 2000.
- CEPAL/UNFPA, *Panorama social de América Latina*, Santiago de Chile, 2007.
- CONAPO, *Proyecciones de la población de México 2005-2050*, México, 2006.
- CONAPO, *La situación demográfica de México 2006*, México, 2006.
- Consejo Económico y Social, *Vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado*, Informe del Relator Especial, ONU, Nueva York, 2003.
- FLACSO/Friedrich Ebert Stiftung, *Políticas de juventud en Latinoamérica*, Argentina, 2004.
- Gómez, Víctor Manuel, *La política de equidad social y la transformación de la educación superior*, OEI, 2001.
- GTZ, *Comparative Analysis of National Youth Policies*, Frankfurt, 2005.
- GTZ/OPS, *Políticas públicas y marcos legales para la prevención de la violencia relacionada con adolescentes y jóvenes. Estado del arte en América Latina 1995-2004*, Lima, 2004.
- Hopenhayn, Martín, *Participación juvenil y política pública: un modelo para armar*, CEPAL, 2004.
- IMJ, *Encuesta Nacional de Juventud 2005*, México, 2005.
- IMJ, *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, texto vigente.
- INEE, *La calidad de la educación básica en México*, México, 2005.
- INEGI, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud", México, 12 de agosto de 2007.
- INEGI, *II Censo de Población y Vivienda 2005*, México, 2005.
- INSP/Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*, México, 2006.
- Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, *Encuesta Nacional sobre Inseguridad Urbana*, México, 2006.
- Krauskopf, Dina, *Participación social y desarrollo en la adolescencia*, UNFPA, San José, Costa Rica, 2003.

- Krauskopf, Dina, *La construcción de políticas de juventud en Centroamérica*, CEPAL, 2002.
- Krauskopf, Dina, *Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes*, FLACSO, 1999.
- Langer, Ana, "El embarazo no deseado: impacto sobre la salud y la sociedad en América Latina y el Caribe", en *Revista Panamericana de Salud Pública*, México, 2002, págs. 198-199.
- Levaggi, Virgilio, *Democracia y trabajo decente en América Latina*, OIT, Lima, 2006.
- Maddaleno, Matilde, et al., "Salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes en Latinoamérica y el Caribe: desafíos para la próxima década", en *Salud pública de México*, Instituto Nacional de Salud Pública, vol. 45, suplemento 1, México, 2003.
- Marshall, Monty G. y Ted Robert Gurr, *Peace and Conflict 2005. A global survey of armed conflicts, self-determination movements and democracy*, Center for International Development and Conflict Management, Department of Government and Politics, University of Maryland, College Park, 2005.
- McAnally-Salas, et al., "La integración de la tecnología educativa como alternativa para ampliar la cobertura en la educación superior", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 11, núm. 28, México, 2006.
- Melzi Tauro, Fiorella, *Los derechos sexuales y reproductivos, los derechos humanos de los adolescentes*, UNFPA, 2004.
- Mertens, Leonard, *Perspectivas de trabajo decente para la juventud en México*, OIT, 2007.
- Monsiváis Carrillo, Alejandro, "El concepto de ciudadanía y las dimensiones de lo juvenil. Notas para una aproximación político-normativa a los temas de juventud", en *Tiempo de híbridos*, México-Cataluña, SEP-IMJ-Generalitat de Catalunya, 2004.
- Morales Gil de la Torre, Héctor, et al., *Indicadores para la evaluación del cumplimiento de los derechos fundamentales de las y los jóvenes*, INICIA, A. C., Comisión Europea, Gobierno del Distrito Federal, México, 2005.
- OCDE, *Education at a Glance*, París, 2007.
- OCDE, *PISA 2006: Aptitudes para las ciencias para el mundo del mañana. Nota informativa para México*, México, 2007.
- OCDE, *Panorama de la educación 2006. Nota informativa sobre México*, México, 2006.
- OCDE, *Panorama de la educación 2005. Nota informativa sobre México*, México, 2005.
- OIT, *Trabajo decente y juventud*, México, Lima, 2007.
- OIT, *Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica 2006-2015*, Informe del Director General, Francia, 2006.
- OIT, *Panorama laboral 2003. América Latina y el Caribe*, Lima, 2003.
- OMS, *Informe mundial sobre la violencia y la salud 2003*, Washington, DC, 2003.
- OMS/OPS, *IMAN Servicios: Normas de atención de salud sexual y reproductiva de adolescentes*, Washington, DC, 2005.
- ONU, *Análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes*, Informe del Secretario General, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 2005.
- ONU, *Informe sobre la juventud mundial 2005*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Nueva York, 2005.
- ONU, *Informe sobre la juventud mundial 2003*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Nueva York, 2004.
- ONU, *Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de*

- vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación, Nueva York, 2003.
- ONU, *Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud*, Nueva York, 1998.
- ONU, *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes*, Nueva York, 1995.
- OPS, *Manual de participación juvenil. Metas para el desarrollo de una política juvenil*, Canadian Mental Health Association, Washington, DC, 2003.
- OPS, *Informe mundial sobre violencia y salud 2003*, Washington, DC, 2003.
- OPS/OMS, *Jóvenes: opciones y cambios*, Washington, DC, 2005.
- Pérez Amador, Julieta, "El inicio de la vida laboral como detonador de la independencia residencial de los jóvenes en México", en *Revista Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 21, núm. 1, México, D. F., 2006, pág. 41.
- Pilotti, Francisco y María Claudia Camacho, *Políticas y programas de juventud en América Latina y el Caribe: contexto y principales características*, Banco Mundial, Washington, DC, 2003.
- Presidencia de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, 2007.
- Presidencia de la República, *Sexto Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*, Vicente Fox Quesada, México, 2006.
- Rodríguez, Ernesto, *Políticas públicas de juventud en América Latina: empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional*, 2003.
- Rodríguez, Sergio, "Políticas de juventud en América Latina: aprendizajes y desafíos", en *Políticas de juventud en Latinoamérica*, FLACSO, 2004.
- Rodríguez Vignoli, Jorge, *Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes*, CEPAL-CELADE, Santiago de Chile, 2001.
- Santos-Preciado, José Ignacio, et al., "La transición epidemiológica de las y los adolescentes en México", en *Salud Pública de México*, vol. 45, INSP, 2003.
- Secretaría de Salud, *Programa Nacional de Salud 2007-2012*, México, 2007.
- Secretaría de Salud, *Salud México 2001-2005. Información para la rendición de cuentas*, México, 2006.
- Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*, México, 2006.
- Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Adicciones 2002*, México, 2002.
- SEP, *Elementos para el diagnóstico de la educación nacional. Documento de trabajo de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas*, México, 2007.
- SEP, *Principales cifras del Sistema Educativo Mexicano*, México, 2006.
- SEP, *Formación ciudadana hacia una cultura de la legalidad*, México, 2006.
- SEP/IMJ, *Jóvenes e instituciones en México 1994-2000*, México, 2000.
- SRE, *Compilación de Instrumentos Jurídicos Internacionales de Derechos Humanos*, Programa de Cooperación México-Comisión Europea, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2005.
- UNESCO, *Compendio mundial de la educación 2006. Comparación de las estadísticas de educación en el mundo*, Quebec, 2006.
- UNESCO, *Hacia las sociedades del conocimiento*, París, 2005.
- UNESCO, *Informe del Foro de la Juventud de la Conferencia General de la UNESCO*, París, 2005.

UNESCO/IMJ, *Análisis de situación del Programa Nacional de Juventud 2002-2006 (Projuventud)*, México, 2007.

UNESCO/SEP, *Panorama educativo de las Américas 2005: progresando hacia las metas*, México, 2005.

UNFPA, *Estado de la población mundial 2005. La promesa de igualdad. Equidad de género, salud re-*

productiva y Objetivos de Desarrollo del Milenio, Nueva York, 2005.

UNICEF, *Estado mundial de la infancia 2007. La mujer y la infancia, el doble dividendo de la igualdad de género*, Nueva York, 2006.

Weller, Jünger, *La problemática inserción laboral de los y las jóvenes*, División de Desarrollo Económico, CEPAL, Santiago de Chile, 2003.

Programa Nacional de Juventud 2008-2012
Se terminó de imprimir en junio de 2008,
en los talleres de Fernández Editores
con domicilio en Eje 1 Pte. México-Coyoacán No. 321
Col. Xoco C.P. 03330, México, D.F.
El tiraje fue de 3 000 ejemplares.

SEP

www.imjuventud.gob.mx